



Firmado digitalmente por:  
**ÑÁÑEZ ALDÁZ** Luis Humberto  
 FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 18/04/2023 12:10:10-0500



Firmado digitalmente por:  
**MIRANDA ABURTO** Never  
 Patrik FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 18/04/2023 14:31:36-0500



Firmado digitalmente por:  
**MARQUEZ RAMIREZ** Magnet  
 Camen FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 18/04/2023 12:55:52-0500

# Resolución Ministerial

## N° 214 - 2023 - MINEDU

Lima, 19 ABR 2023

**VISTOS**, el Expediente N° DISER2023-INT-0016867; el Memorándum N° 00067-2023-MINEDU/VMGI-DIGC, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar; el Oficio N° 00038-2023-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB, de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe; el Memorándum N° 00063-2023-MINEDU/SG-OGA, de la Oficina General de Administración; el Oficio N° 0012-2023-MINEDU/SPE-OSEE-USE, de la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica; el Oficio N° 00009-2023-MINEDU/SPE-OSEE, de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica; el Memorándum N° 00058-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR, de la Dirección General de Educación Básica Regular; los Informes N° 00032-2023-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DISER, N° 00086-2023-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DISER y N° 00129-2023-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DISER, de la Dirección de Servicios Educativos en Ámbito Rural; los Oficios N° 00070-2023-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, N° 00141-2023-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA y N° 00213-2023-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural; el Memorándum N° 00079-2023-MINEDU/VMGI-DIGEGED y el Informe Técnico N° 00015-2023-MINEDU/VMGI-DIGEGED, de la Dirección General de Gestión Descentralizada; el Informe N° 00540-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 00227-2023-MINEDU/SPE-OPEP, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 00426-2023-MINEDU/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; y que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos, y la universalización de la educación básica;

Que, asimismo, el artículo 12 de la citada Ley, señala que, para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria. El Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales;

Que, la Ley N° 31472, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación y equipamiento de residencias estudiantiles en zonas rurales del Perú, tiene como finalidad que se priorice su funcionamiento que permita el acceso a la educación universal de alumnos de educación básica regular en las zonas rurales, en



Firmado digitalmente por:  
**CASTAÑEDA FERRADAS**  
 Mariano Miguel FAU 20131370998  
 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 14/04/2023 16:24:29-0500



Firmado digitalmente por:  
**ORTIZ TORRES** Mercedes  
 Karina FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Por encargo  
 Fecha: 17/04/2023 16:07:15-0500



Firmado digitalmente por:  
**PONCE VERTIZ** Miriam  
 Janette FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 17/04/2023 18:07:17-0500



Firmado digitalmente por:  
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/04/2023 12:10:19-0500



Firmado digitalmente por:  
MIRANDA ABURTO Never  
Patrik FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/04/2023 14:31:54-0500



Firmado digitalmente por:  
MARQUEZ RAMIREZ Magnet  
Carmen FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/04/2023 12:56:14-0500

especial de aquellas poblaciones que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 332-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “*Norma que implementa los Lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural*”, la cual tiene por objetivo establecer disposiciones para la planificación, organización e implementación de los componentes pedagógico, de gestión y de soporte, del Servicio Educativo Multigrado Rural, en las instituciones educativas públicas polidocentes incompletas o multigrado y unidocentes, del nivel primaria de la Educación Básica Regular, a fin de alcanzar los logros de aprendizajes, la permanencia y la culminación oportuna de la educación primaria hacia la continuidad de la educación secundaria;



Que, con Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, se aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales; la misma que busca garantizar un servicio educativo pertinente de acuerdo con las características, necesidades y demandas socioculturales de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, que viven en zonas rurales, que les permitan desplegar una trayectoria educativa satisfactoria y desarrollar sus competencias de manera integral; y que tiene como objetivos prioritarios los siguientes: asegurar la accesibilidad de los servicios educativos de calidad a estudiantes de ámbitos rurales; mejorar la práctica pedagógica, especialización y calidad del desempeño docente; garantizar el curso oportuno de la trayectoria educativa de la población de ámbitos rurales; y mejorar las condiciones de bienestar de los estudiantes y docentes de ámbitos rurales;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 204-2021-MINEDU, se crea el nuevo “*Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia*”, cuya finalidad es establecer orientaciones para el desarrollo de un servicio educativo pertinente a las necesidades formativas de las y los estudiantes del nivel de educación secundaria de zonas rurales, que contribuya al acceso, permanencia y culminación oportuna de la Educación Básica Regular, en el marco de una gestión descentralizada y alineada con los enfoques establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), con énfasis en los enfoques de interculturalidad, respeto a la diversidad e igualdad de género;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 286-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “*Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia*”;

Que, con Resolución Ministerial N° 515-2021-MINEDU, se crea el nuevo Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, cuya



Firmado digitalmente por:  
CASTAÑEDA FERRADAS  
Mariano Miguel FAU 20131370998  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/04/2023 16:24:36-0500



Firmado digitalmente por:  
ORTIZ TORRES Mercedes  
Karina FAU 20131370998 soft  
Motivo: Por encargo  
Fecha: 17/04/2023 16:07:24-0500



Firmado digitalmente por:  
PONCE VERTIZ Miriam  
Janette FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17/04/2023 19:36:46-0500



Firmado digitalmente por:  
**NAÑEZ ALDAZ** Luis Humberto  
 FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 18/04/2023 12:10:26-0500



Firmado digitalmente por:  
**MIRANDA ABURTO** Never  
 Patrik FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 18/04/2023 14:32:09-0500



Firmado digitalmente por:  
**MARQUEZ RAMIREZ** Magnet  
 Carmen FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 18/04/2023 12:56:26-0500

# Resolución Ministerial

## N° 14 - 2023 - MINEDU

Lima, 19 ABR 2023

finalidad es garantizar el derecho a una educación de calidad, con pertinencia cultural y lingüística para los adolescentes y jóvenes provenientes de poblaciones dispersas, contribuyendo a su acceso, permanencia y culminación oportuna de la educación secundaria para asegurar el desarrollo de los aprendizajes a través de una propuesta pedagógica pertinente, en un marco de equidad de oportunidades con un enfoque intercultural y de respeto a la diversidad;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 138-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "*Orientaciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural*";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 516-2021-MINEDU, se crea el nuevo Modelo de Servicio Educativo Secundaria Tutorial, cuya finalidad es establecer disposiciones para la gestión del modelo de servicio educativo, que permita el acceso, la permanencia y la culminación de la educación básica regular; así como la atención pertinente a las características y necesidades de las y los adolescentes provenientes de centros poblados rurales, a través de un servicio educativo semipresencial que se oriente al desarrollo de los aprendizajes, a la tutoría y orientación educativa;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Educación con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2023, para otorgar subvenciones, hasta por el monto de S/ 5 715 293,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, para la implementación de propuestas de servicio educativo en el ámbito rural en instituciones educativas públicas del nivel de educación primaria multigrado monolingüe castellano y en las que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial;

Que, el numeral 44.4 del artículo 44 de la Ley N° 31638, dispone que, el Ministerio de Educación, mediante resolución de su titular, establece los requisitos y disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones; precisando además que la referida resolución debe emitirse en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario desde la vigencia de la citada ley. Dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados



Firmado digitalmente por:  
**CASTAÑEDA FERRADAS**  
 Mariano Miguel FAU 20131370998  
 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 14/04/2023 16:24:43-0500



Firmado digitalmente por:  
**ORTIZ TORRES** Mercedes  
 Karina FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Por encargo  
 Fecha: 17/04/2023 16:07:32-0500



Firmado digitalmente por:  
**PONCE VERTIZ** Miriam  
 Janette FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 17/04/2023 19:36:53-0500



Firmado digitalmente por:  
 NAÑEZ ALDAZ Luis Humberto  
 FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 18/04/2023 12:10:34-0500



Firmado digitalmente por:  
 MIRANDA ABURTO Never  
 Patrik FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 18/04/2023 14:32:20-0500



Firmado digitalmente por:  
 MARQUEZ RAMIREZ Magnet  
 Camen FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 18/04/2023 12:56:39-0500

solo a los fines para los cuales se autoriza su otorgamiento conforme a lo antes expuesto;

Que, conforme a lo indicado en el Informe N° 00129-2023-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DISER, el transcurso del plazo legal establecido en el numeral 44.4 del artículo 44 de la Ley N°31638, no exime a la entidad de aprobar el documento normativo que establezca los requisitos y disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones para las finalidades antes citadas, pues tal condición legal no limita el ejercicio de la facultad que es otorgada por Ley; más aún cuando su aprobación e implementación, permitirá que las entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28044, y su Reglamento, propongan y ejecuten planes de mejoras en el servicio educativo de instituciones educativas públicas del nivel de educación primaria multigrado y de los modelos de servicio educativo del ámbito rural, que beneficiará de manera sistémica y tangible a la población en edad escolar y se contribuirá al cumplimiento del precepto Constitucional dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política del Perú;



Que, el artículo 123 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece que la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural es responsable de formular e implementar articuladamente las políticas, planes, propuestas pedagógicas de los servicios educativos brindados en instituciones educativas multigrado monolingüe castellano; así como los servicios educativos específicos para el ámbito rural; y que depende de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe, y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural;

Que, mediante los Informes N° 00032-2023-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DISER, N° 00086-2023-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DISER y N° 00129-2023-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DISER, la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, sustenta y propone la aprobación de la Norma Técnica denominada *“Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación primaria multigrado y en los modelos de servicio educativo de secundaria con residencia estudiantil en el ámbito rural, secundaria en alternancia y secundaria tutorial”*, en el marco de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley N° 31638;



Firmado digitalmente por:  
 CASTAÑEDA FERRADAS  
 Mariano Miguel FAU 20131370998  
 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 14/04/2023 16:24:51-0500



Firmado digitalmente por:  
 ORTIZ TORRES Mercedes  
 Karina FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Por encargo  
 Fecha: 17/04/2023 16:07:42-0500



Firmado digitalmente por:  
 PONCE VERTIZ Miriam  
 Janette FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 17/04/2023 19:37:03-0500



Firmado digitalmente por:  
NAÑEZ ALDAZ Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/04/2023 12:11:46-0500



Firmado digitalmente por:  
MIRANDA ABURTO Never  
Patrik FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/04/2023 14:32:36-0500



Firmado digitalmente por:  
MARQUEZ RAMIREZ Magnet  
Carmen FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/04/2023 12:56:53-0500

# Resolución Ministerial

## N° 214 - 2023 - MINEDU

Lima, 19 ABR 2023

Que, a través de los Oficios N° 00038-2023-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB y N° 00009-2023-MINEDU/SPE-OSEE y los Memorándums N° 00058-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR, N° 00067-2023-MINEDU/VMGI-DIGC y N° 00063-2023-MINEDU/SG-OGA, la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar y la Oficina General de Administración, respectivamente, en el marco de sus competencias, como órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Educación involucradas, han emitido opinión favorable a la citada propuesta de Norma Técnica;

Que, mediante Informe Técnico N° 00015-2023-MINEDU/VMGI-DIGEGED, la Dirección General de Gestión Descentralizada, emite opinión favorable a la propuesta de Norma Técnica, en el marco de su competencia, conforme lo establece el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)";

Que, a través del Informe N° 00540-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, emite opinión favorable a la propuesta de Norma Técnica, desde el punto de vista de planificación, por cuanto se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación; y, desde el punto de vista presupuestal, al encontrarse dentro de los alcances del artículo 44 de la Ley N° 31638, y contar con los recursos necesarios en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación; sin irrogar gastos adicionales al Tesoro Público;

Que, con Informe N° 00426-2023-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, en el marco del análisis legal efectuado y teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente de Vistos, opina que la aprobación de la citada Norma Técnica resulta legalmente viable, sugiriendo proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley 28044, Ley General de Educación; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;



Firmado digitalmente por:  
CASTAÑEDA FERRADAS  
Mariano Miguel FAU 20131370998  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/04/2023 16:25:01-0500



Firmado digitalmente por:  
ORTIZ TORRES Mercedes  
Karina FAU 20131370998 soft  
Motivo: Por encargo  
Fecha: 17/04/2023 16:07:52-0500



Firmado digitalmente por:  
PONCE VERTIZ Miriam  
Janette FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17/04/2023 19:37:18-0500



Firmado digitalmente por:  
 ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto  
 FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 18/04/2023 12:11:54-0500



Firmado digitalmente por:  
 MIRANDA.ABURTO Never  
 Patrik FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 18/04/2023 14:32:40-0500



Firmado digitalmente por:  
 MARQUEZ RAMIREZ Magnet  
 Carmen FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 18/04/2023 12:57:06-0500

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*[Handwritten signature]*  
 Oscar Manuel Becerra Tresierra  
 Ministro de Educación



Firmado digitalmente por:  
 CASTAÑEDA FERRADAS  
 Mariano Miguel FAU 20131370998  
 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 14/04/2023 16:25:08-0500



Firmado digitalmente por:  
 ORTIZ TORRES Mercedes  
 Karina FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Por encargo  
 Fecha: 17/04/2023 16:08:03-0500



Firmado digitalmente por:  
 PONCE VERTIZ Miriam  
 Janette FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 17/04/2023 19:37:34-0500



PERÚ

Ministerio  
de Educación


# NORMA TÉCNICA

**DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS OTORGADOS MEDIANTE SUBVENCIONES A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO E INSTITUCIONES COMPRENDIDAS EN EL ACUERDO INTERNACIONAL APROBADO POR DECRETO LEY N° 23211, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTAS DE SERVICIO EDUCATIVO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS MONOLINGÜES CASTELLANO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA MULTIGRADO Y EN LOS MODELOS DE SERVICIO EDUCATIVO DE SECUNDARIA CON RESIDENCIA ESTUDIANTIL EN EL ÁMBITO RURAL, SECUNDARIA EN ALTERNANCIA Y SECUNDARIA TUTORIAL.**

Firmado digitalmente por:  
GAMBOA VASQUEZ Santiago  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17/04/2023 15:47:06-0500

Resolución de Aprobación

Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p align="center"><b>NORMA TÉCNICA</b></p> <p align="center"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial</i></p>	<p align="center">Código</p>
--	---	------------------------------

<b>Control de Cambios</b>		
<b>Versión</b>	<b>Sección/Ítem</b>	<b>Descripción del cambios:</b>
01	---	Nuevo





PERÚ

Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

*Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"*

## 1. OBJETIVO

Establecer los requisitos y disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros transferidos mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de las propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio por parte del MINEDU, por las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, por las Unidades de Gestión Educativa Local, las Instituciones Educativas Públicas focalizadas y las entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, beneficiadas con los recursos otorgados mediante subvenciones para la implementación de las propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial.

## 3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales.
- 3.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.4. Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- 3.5. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.6. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.7. Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- 3.8. Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.9. Ley N° 31472, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación y equipamiento de residencias estudiantiles en zonas rurales del Perú.
- 3.10. Ley N° 31638, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 3.11. Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 3.12. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.13. Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- 3.14. Decreto Ley N° 23211, que aprueba el Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú.
- 3.15. Decreto Ley N° 25632, que establece la obligación de emitir comprobantes de pago en las transferencias de bienes, en propiedad o en uso, o en prestaciones



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

- de servicios de cualquier naturaleza.
- 3.16. Decreto Supremo N° 017-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
  - 3.17. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
  - 3.18. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
  - 3.19. Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
  - 3.20. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los *“Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes”*.
  - 3.21. Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
  - 3.22. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
  - 3.23. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el *“Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”*.
  - 3.24. Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, que aprueba los *“Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”*.
  - 3.25. Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.
  - 3.26. Resolución Ministerial N° 547-2012-ED, que aprueba los lineamientos denominados *“Marco de buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular”*.
  - 3.27. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
  - 3.28. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
  - 3.29. Resolución Ministerial 519-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe.
  - 3.30. Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU, que crea el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe.
  - 3.31. Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado *“Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”*.
  - 3.32. Resolución Ministerial N° 204-2021-MINEDU, que crea el nuevo Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia.
  - 3.33. Resolución Ministerial N° 515-2021-MINEDU, que crea el nuevo Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural.
  - 3.34. Resolución Ministerial N° 516-2021-MINEDU, que crea el nuevo Modelo de Servicio Educativo Secundaria Tutorial.
  - 3.35. Resolución Ministerial N° 118-2022-MINEDU, que aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016 - 2024 del Sector Educación, al 2026, quedando denominado como *“Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2026 del Sector Educación”*.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

*Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial*

- 3.36.** Resolución Ministerial N° 187-2022-MINEDU, que aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación, al 2026; quedando denominado como “*Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación, período 2019 - 2026*”.
- 3.37.** Resolución Viceministerial N° 051-2016-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales”.
- 3.38.** Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica”.
- 3.39.** Resolución Viceministerial N° 238-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “*Disposiciones que regulan y orientan el proceso de incorporación de las instituciones educativas existentes al Registro de Instituciones Educativas*”.
- 3.40.** Resolución Viceministerial N° 002-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la conformación y gestión escolar de las instituciones educativas que se organizan en Redes Educativas de Gestión Escolar”.
- 3.41.** Resolución Viceministerial N° 005-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “*Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales en el Marco del Buen desempeño Docente*”.
- 3.42.** Resolución Viceministerial N° 013-2020-MINEDU, que aprueba los “*Lineamientos del Programa Nacional de Formación y Capacitación de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas*”.
- 3.43.** Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “*Norma que regula la Evaluación de las competencias de los estudiantes de la Educación Básica*”.
- 3.44.** Resolución Viceministerial N° 286-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “*Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia*”.
- 3.45.** Resolución Viceministerial N° 138-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “*Orientaciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural*”.
- 3.46.** Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, que aprueba los lineamientos denominados “Marco de Buen Desempeño del Directivo”.
- 3.47.** Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”.
- 3.48.** Resolución de Secretaría General N° 256-2016-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural”.
- 3.49.** Resolución de Secretaría General N° 282-2016-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 003-2016-MINEDU/SPE-OSEE denominada “*Disposiciones para el Seguimiento y Evaluación de las Intervenciones de las Políticas Educativas del Ministerio de Educación*”.
- 3.50.** Resolución de Secretaría General N° 332-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “*Norma que implementa los Lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural*”.
- 3.51.** Resolución de Secretaría General N° 345-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la elaboración de Modelos de Servicio Educativo en Educación Básica”.
- 3.52.** Resolución de Secretaría General N° 101-2022-MINEDU, que aprueba la Directiva denominada “*Elaboración, aprobación y tramitación de actos*”.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

*Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"*

*resolutivos y documentos normativos del Ministerio de Educación".*


### 3.53. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago.

Las normas mencionadas incluyen sus modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

## 4. GLOSARIO DE SIGLAS Y DEFINICIONES

### 4.1. SIGLAS

<b>CNEB</b>	Currículo Nacional de Educación Básica
<b>CRFA</b>	Centro Rural de Formación en Alternancia
<b>DIGEIBIRA</b>	Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
<b>DIGEBR</b>	Dirección General de Educación Básica Regular
<b>DIGC</b>	Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar
<b>DEP</b>	Dirección de Educación Primaria
<b>DES</b>	Dirección de Educación Secundaria
<b>DISER</b>	Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
<b>DRE</b>	Dirección Regional de Educación
<b>EBR</b>	Educación Básica Regular
<b>EIB</b>	Educación Intercultural Bilingüe
<b>GRE</b>	Gerencia Regional de Educación
<b>IE</b>	Institución Educativa
<b>IIEE</b>	Instituciones Educativas
<b>Minedu</b>	Ministerio de Educación
<b>MBDD</b>	Marco del Buen Desempeño Docente
<b>MBDDir</b>	Marco del Buen Desempeño del Directivo
<b>MSE</b>	Modelo de Servicio Educativo
<b>MSEIB</b>	Modelo de Servicio Educativo EIB
<b>OGA</b>	Oficina General de Administración
<b>PAT</b>	Plan Anual de Trabajo
<b>POA</b>	Plan Operativo Anual
<b>RI</b>	Reglamento Interno
<b>SA</b>	Secundaria en Alternancia
<b>SIAGIE</b>	Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
<b>SRE</b>	Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural
<b>ST</b>	Secundaria Tutorial
<b>SUNAT</b>	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
<b>UGEL</b>	Unidad de Gestión Educativa Local
<b>UPP</b>	Unidad de Planificación y Presupuesto
<b>USE</b>	Unidad de Seguimiento y Evaluación

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial</i></p>	<p>Código</p>
--	---	---------------

## 4.2. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Norma Técnica se establecen las siguientes definiciones:

### 4.2.1. Boleta de Venta

Comprobante de pago que deben exigir los consumidores o usuarios finales cuando adquieren un producto o contratan un servicio. Si el importe total por boleta de venta supera la suma de S/700,00(SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), se debe colocar los datos de identificación del adquirente o usuario, como sus apellidos, nombres y su número de documento de identidad.

### 4.2.2. Comunidad educativa

Está conformada por estudiantes, madres y padres de familia, profesores(as), directivos, administrativos, exalumnos(as), autoridades y miembros de la comunidad local, conforme a lo señalado en el artículo 52 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, modificado por la Ley N° 30797.

### 4.2.3. Evaluación

Es la aplicación de diversas técnicas de análisis cualitativo y/o cuantitativo que busca determinar el impacto, la eficacia, eficiencia y/o sostenibilidad de las intervenciones y/o determinar los aciertos y desaciertos en el diseño e implementación de las mismas.

### 4.2.4. Entidad postulante

Son las entidades privadas sin fines de lucro y las instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por el Decreto Ley N° 23211, que postulan para recibir una subvención por parte del MINEDU.

### 4.2.5. Entidad subvencionada


Es cualquier entidad privada sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por el Decreto Ley N° 23211, cuyas propuestas de servicio educativo han sido seleccionadas mediante proceso de convocatoria pública y con las cuales se suscribe un convenio de colaboración interinstitucional con el MINEDU; y se le otorga la subvención mediante Resolución Ministerial, en el marco de lo establecido en la normatividad que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal en curso, referida a la implementación de propuestas de servicio educativo en el ámbito rural. Para efectos del presente documento se denominará “entidad/entidades”.

### 4.2.6. Entidades privadas sin fines de lucro

Son las personas jurídicas de derecho privado (organización de personas naturales o jurídicas, o de ambas) que a través de una actividad común persiguen un fin no lucrativo, y que implementan programas/proyectos en favor de poblaciones priorizadas.

### 4.2.7. Factura

Es un comprobante de pago emitido por el vendedor o prestador de servicios

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p>Código</p>
--	--	---------------

en las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios. Acredita la transferencia de los bienes, se utiliza para sustentar gasto o costo para efecto tributario.

**4.2.8. Instituciones educativas públicas rurales focalizadas por el MINEDU**

Son aquellas IIEE de primaria multigrado monolingüe castellano y de los MSE de secundaria ubicadas en el ámbito rural, en las que se implementarán las propuestas de servicio educativo a través de entidades subvencionadas, en el marco de lo dispuesto en la normatividad vigente que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año en curso. Dichas instituciones educativas se encuentran establecidas en los Anexos 1A y 2A de la presente Norma Técnica.

**4.2.9. Instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211**

Son aquellas instituciones comprendidas en el Decreto Ley N° 23211, que forman parte de la Iglesia Católica en el Perú, que gozan de personería jurídica de carácter público con plena capacidad y libertad para la adquisición y disposición de bienes, así como para recibir ayuda del exterior.

**4.2.10. Innovación educativa**

Es el elemento nuevo o adaptado de otro ya existente, que se incorpora en cada uno de los componentes de la propuesta educativa de la entidad subvencionada, con la finalidad de lograr los aprendizajes esperados de los estudiantes.

**4.2.11. Línea de Base**

La línea de base, línea basal o estudio de base es la primera medición de todos los indicadores contemplados en el diseño de la propuesta de servicio educativo.

**4.2.12. Línea de Salida**


La línea de salida es la medición final de los indicadores contemplados en el diseño de la propuesta de servicio educativo a fin de evaluar el logro de las metas programadas.

**4.2.13. Modelos de Servicios Educativos**

Son diseños específicos del servicio educativo, mediante los cuales se establecen lineamientos para brindar el servicio educativo de manera integral de acuerdo a la modalidad, nivel o ciclo de Educación Básica, adaptándose a las características y necesidades educativas de un grupo de estudiantes específico. El servicio educativo diseñado en cada modelo se brinda a través de un programa educativo, una institución educativa u otro establecimiento según corresponda.

**4.2.14. Núcleo Educativo**

Es una comunidad de aprendizaje y, a la vez, la instancia principal en la cual se movilizan y operan las acciones que corresponden a la prestación del servicio educativo que plantea el Modelo de Servicio Educativo Secundaria Tutorial. Como ámbito físico y social, permite establecer vínculos con los

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	--	--

diferentes organismos e instituciones de su entorno.

#### **4.2.15. Propuesta de servicio educativo**

Es el documento técnico que detalla las estrategias establecidas por las entidades postulantes, por medio del cual sustentan ante el MINEDU el servicio educativo que proponen implementar en las instituciones educativas públicas rurales focalizadas para lograr los aprendizajes esperados, de acuerdo con la relación de las IIEE de los Anexos 1A y 2A de la presente Norma Técnica.

#### **4.2.16. Proyecto de aprendizaje**

El proyecto de aprendizaje es una forma de planificación integradora que promueve la participación del estudiante en todo el desarrollo del proyecto. Comprende procesos de planificación, implementación, comunicación y evaluación de un conjunto de actividades articuladas y desarrolladas durante un periodo de tiempo determinado, según su propósito, en el marco de una situación de interés de los estudiantes o problema del contexto, permitiendo además integrar diferentes áreas de aprendizaje, pudiendo ser estos proyectos de emprendimiento, productivos, sociales, ambientales, entre otros; que permitan el desarrollo de las competencias en los estudiantes.

#### **4.2.17. Recibo por Honorario**


Es un tipo comprobante de pago que deben emitir las personas naturales por cada servicio que prestan en forma independiente, por percibir rentas que la Ley clasifica como rentas de cuarta categoría, inclusive en el caso que el servicio se haya realizado en forma gratuita.

#### **4.2.18. Rendición de Cuentas**

Acto mediante el cual la entidad sustenta ante el MINEDU el cumplimiento de las actividades, objetivos y metas programadas contempladas en la propuesta de servicio educativo, así como el uso de los recursos otorgados mediante subvención. Es una forma de gestionar de manera responsable y transparente los recursos asignados.

#### **4.2.19. Servicio Educativo Primaria Multigrado Rural**

Servicio educativo que se ofrece en una institución educativa pública del nivel de educación primaria, polidocente incompleta o multigrado y unidocente de la Educación Básica Regular ubicada en el ámbito rural. El servicio educativo se implementa a través de tres componentes: componente pedagógico, componente de gestión y componente de soporte. En este marco, el aula multigrado (que en adelante llamaremos así para referirnos a ambos tipos de instituciones educativas: multigrado y unidocente) es el que tiene un docente a cargo de estudiantes de diferentes grados y/o ciclos de la educación básica regular, no necesariamente grados continuos. Estos estudiantes se caracterizan por tener diferentes edades, diversos niveles, estilos y ritmos de aprendizaje, variadas competencias y experiencias de vida familiar y cultural, heterogéneas motivaciones e intereses para aprender, diversidad cultural y lingüística.

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p>Código</p>
--	--	---------------

#### **4.2.20. Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural**

Es un modelo de servicio educativo que se implementa en una institución educativa que brinda el servicio educativo de nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular y que cuenta con un servicio de residencia estudiantil que acoge estudiantes que provienen de centros poblados dispersos del ámbito rural para garantizar su acceso, permanencia y conclusión oportuna de la educación secundaria.

El MSE se desarrolla en dos espacios formativos y complementarios, la institución educativa y la residencia estudiantil, con una propuesta pedagógica, de gestión y soporte que articula el trabajo en ambos espacios.

La población objetivo del MSE Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural comprende a estudiantes que cumplen con lo siguiente:

- Que habitan en zonas rurales con población dispersa.
- Su domicilio se ubica en un área de desplazamiento de hasta 8 horas desde el punto donde se ubica la institución educativa de secundaria (a pie u otro medio de transporte).
- Su distrito o centro poblado de origen no cuenta con una institución educativa de secundaria o esta se encuentra a más de 45 minutos de desplazamiento de su domicilio (a pie u otro medio de transporte).


#### **4.2.21. Secundaria Tutorial**

Es un modelo de servicio educativo semipresencial que favorece el acceso, la asistencia escolar, la culminación de los estudios y la calidad de los aprendizajes de los estudiantes de ámbito rural, a través de una propuesta pedagógica contextualizada y personalizada, de acuerdo a las características y necesidades personales de los estudiantes, considerando su diversidad, buscando eliminar las barreras para el aprendizaje, erradicar la exclusión, discriminación y desigualdad de oportunidades en el proceso educativo. Se implementa en dos espacios de aprendizaje diferenciados: núcleo educativo en la fase presencial y domicilio del estudiante en la fase a distancia.

La población objetivo del MSE Secundaria Tutorial comprende a estudiantes que cumplen con lo siguiente:

- Estudiantes de centros poblados rurales ubicados en zonas con población dispersa.
- Estudiantes que hayan culminado la educación primaria y que no continúen o se encuentren en riesgo de no continuar la educación secundaria, debido a que se dedican a actividades socio-productivas o enfrentan situaciones de riesgo, tales como embarazo adolescente, condición de discapacidad, paternidad o maternidad temprana, extrema pobreza, explotación laboral, entre otras.
- Estudiantes en cuya comunidad de procedencia no cuentan con una IE de nivel secundaria, o el servicio educativo de nivel secundaria más cercano se encuentra a más de 45 minutos de desplazamiento (a pie o a través de otro medio de transporte usado en la comunidad).



 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	--	--

- Estudiantes que habitan en un radio de hasta 60 minutos de distancia (a pie o a través de otro medio de transporte usado en la comunidad) desde su comunidad de origen hasta donde se ubica el núcleo educativo.

#### **4.2.22. Secundaria en Alternancia**

Es un modelo de servicio educativo semipresencial que se desarrolla en dos espacios formativos: en el medio socioeconómico y familiar, y en la Institución Educativa denominada CRFA. El CRFA contempla el servicio de residencia estudiantil, con una propuesta pedagógica que desarrolla las competencias y capacidades establecidas en el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB) a través de una planificación curricular diferenciada. Además, el estudiante desarrolla competencias mediante la investigación y el emprendimiento de proyectos productivos y planes de negocio, haciendo uso de recursos físicos o virtuales a las que tenga acceso, respondiendo así, a las características y necesidades del estudiante y de su contexto rural, considerando las manifestaciones culturales con carácter sociolingüístico.

La población objetivo del MSE Secundaria en Alternancia comprende a estudiantes que cumplen con lo siguiente:

- Estudiantes que habitan en zonas rurales con población dispersa.
- Estudiantes cuya comunidad o familia desarrollan alguna actividad productiva o ancestral.
- Estudiantes que habitan en un área de influencia de hasta 4 horas desde el punto donde se ubica el servicio educativo que implementa el Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia.

#### **4.2.23. Seguimiento**


Es el conjunto de rutinas (acciones y protocolos) que permiten la recolección de información, sistematización, estimación de indicadores, análisis cuantitativo y cualitativo y uso de la misma para verificar que las intervenciones se estén desarrollando conforme fueron planificadas, en términos de recursos, presupuesto, metas físicas y productos, así como para detectar desviaciones que puedan afectar el logro de los resultados.

#### **4.2.24. Subvención**

Es un mecanismo de financiamiento otorgado por el MINEDU a las entidades que resultaron seleccionadas en el proceso de evaluación, para la implementación de propuestas de servicio educativo conforme a las condiciones y/o compromisos asumidos en el convenio suscrito. La subvención se aprueba mediante Resolución del titular del MINEDU, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

#### **4.2.25. Validación de Comprobantes**

Proceso en el que la administración tributaria toma la información de la factura dentro de un sistema verificador de facturas y da una respuesta

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial</i></p>	<p>Código</p>
--	---	---------------

inmediata al emisor dictaminando si la factura es correcta o no. De ese modo el proveedor de la factura pueda continuar al siguiente paso.

#### 4.2.26. UIT

Es el valor en soles establecido por el Estado para determinar impuestos, infracciones, multas y otros aspectos tributarios. Durante el año 2023, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es de S/4 950,00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES).

## 5. DESARROLLO DE LA NORMA TÉCNICA

### 5.1 SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ENTIDADES POSTULANTES PARA LA SUBVENCIÓN DE PRIMARIA MULTIGRADO

#### 5.1.1. Presupuesto de la subvención

El presupuesto anual por estudiante a otorgarse se especifica en el **Anexo 1 - K**. Este presupuesto se encuentra estructurado en base a la cantidad de estudiantes beneficiarios de cada una de las instituciones educativas públicas rurales focalizadas según la meta establecida<sup>1</sup>. El financiamiento de la subvención es con cargo al presupuesto institucional del presente Año Fiscal del Pliego 010: M. DE EDUCACIÓN.

#### 5.1.2. Requisitos para el otorgamiento de la subvención

Para acceder a la subvención, las entidades postulantes deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

##### 5.1.2.1. Requisitos que debe presentar la entidad postulante (Anexo 1-B)

###### a) Datos generales

Completar y adjuntar la sección 1) Datos generales del Anexo 1-B de la presente Norma Técnica, el cual deberá estar firmado por el representante legal acreditado por la entidad postulante.


Toda la documentación deberá estar en idioma castellano, en caso los documentos originales estén en un idioma distinto, se deberá presentar una traducción de los mismos, acompañada por una declaración jurada de veracidad. Dicha traducción deberá ser realizada por un traductor acreditado.

###### b) Tiempo de creación

La entidad postulante debe contar con al menos ocho (08) años de creación desde la fecha de la inscripción en el Registro Público correspondiente.

Para acreditar el tiempo de creación señalado, las entidades postulantes nacionales deberán presentar copia simple de la partida registral otorgada por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos

<sup>1</sup> La meta establecida corresponde a la base de datos SIAGIE al mes de noviembre 2022

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial</i></p>	<p>Código</p>
--	---	---------------

(SUNARP). Para las entidades extranjeras, se debe adjuntar copia simple de la constancia de inscripción de creación en el Registro correspondiente, conforme a la Ley del país en el que fue constituida, acompañado por una declaración jurada de veracidad.

No se considera como válido el tiempo acumulado por operaciones de personas jurídicas realizadas con otro nombre, razón social, denominación o como sucursal de alguna entidad nacional o extranjera, distinta a la que presenta la propuesta.

Para la presentación de lo antes señalado, completar la sección 2) Tiempo de creación, del Anexo 1-B de la presente Norma Técnica.

**c) Experiencia general**

La entidad postulante deberá contar con al menos seis (06) años de experiencia general en la implementación de programas, proyectos, intervenciones y/o modelos educativos en instituciones educativas. Para acreditar este tipo de experiencia, la entidad postulante deberá adjuntar a su propuesta copia simple de la documentación que acredite fehacientemente dicha experiencia general, acompañada por una declaración jurada de veracidad.

No se permite sustentar experiencia con documentos de subcontratación.

Para la presentación de lo antes señalado, deberá completar la sección 3) Experiencia General, del Anexo 1-B de la presente Norma Técnica, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la entidad postulante, debidamente acreditado.

**d) Experiencia específica**


La entidad postulante deberá haber implementado la propuesta presentada al MINEDU, como mínimo una (01) vez<sup>2</sup>. En caso dicha implementación se haya efectuado en un país distinto al Perú, deberá tratarse de un (01) país con economía en desarrollo<sup>3</sup>. Dicha implementación deberá haber beneficiado a un mínimo de quinientos (500) estudiantes de instituciones educativas de zona rural dentro de los últimos diez (10) años. Para acreditar este tipo de experiencia, la entidad postulante deberá adjuntar a su propuesta copia simple de la documentación que lo acredite fehacientemente.

Se requiere que la propuesta de servicio educativo que se pretende implementar cuente con un documento de evaluación (que adjunte evidencias) que muestre resultados estadísticamente favorables en el logro de aprendizaje de los estudiantes y/o en el desempeño docente en instituciones educativas ubicadas en zonas rurales<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> Sea en el Perú o en cualquier otro país

<sup>3</sup> De acuerdo a la clasificación de países realizado por las Naciones Unidas en su reporte "World Economic Situation and Prospects 2020".

<sup>4</sup> Deseable que se cuente con una evaluación de impacto experimental o cuasi- experimental la cual se presente

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p>Código</p>
--	--	---------------

Dicha evaluación deberá ser sustentada con copia de sus respectivas evidencias como parte de la documentación a presentar, y/o asegurarse que esta se encuentre en fuentes académicas públicas, indicando el link que corresponda. Se requiere que la propuesta de servicio educativo presente un cuadro resumen que muestre el aumento porcentual en los indicadores pertinentes obtenido en intervenciones anteriores.

Para la presentación de lo antes señalado, deberá completar la sección 4) Experiencia Específica, del Anexo 1-B de la presente Norma Técnica.

**e) Equipo técnico**


La entidad postulante deberá contar con un equipo técnico para la implementación de la propuesta de servicio educativo en las II.EE. contenidas en el Anexo 1-A de la presente Norma Técnica. Dicho equipo deberá estar conformado por los siguientes profesionales, quienes deberán contar con los siguientes perfiles:

- Un (01) coordinador general del proyecto: profesional que deberá contar con no menos de ocho (08) años de experiencia en la coordinación y/o gestión y/o dirección de programas y/o proyectos educativos; o contar con no menos de seis (06) años de experiencia en la coordinación y/o gestión y/o dirección de programas y/o proyectos educativos y el grado de magister en administración y/o gestión y/o gerencia de proyectos y/o educación y/o pedagogía.
- Un (01) especialista en pedagogía: profesional de la educación el cual deberá contar con no menos de cinco (05) años de experiencia en el ejercicio de la docencia en ámbito rural.
- Un (01) especialista en gestión educativa: profesional de la educación que deberá contar con no menos de cinco (05) años de experiencia en gestión de instituciones educativas en ámbito rural.
- Un (01) especialista en monitoreo y/o seguimiento: profesional que deberá contar con no menos de cinco (05) años de experiencia en temas relacionados a monitoreo y/o seguimiento y/o evaluación de programas y/o proyectos educativos y/o sociales.
- Un (01) especialista en gestión y administración de recursos financieros: profesional en contabilidad, administración o afines, el cual deberá contar con no menos de tres (03) años de experiencia en temas relacionados al análisis contable y/o financiero y/o auditorías.

La acreditación del perfil de cada uno de los miembros del equipo técnico se realizará mediante la presentación de su hoja de vida documentada en copia simple, en la cual se indique el nombre de cada puesto y las

---

debidamente documentada.

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p>Código</p>
--	--	---------------

funciones, incluyendo las acciones realizadas. Para la presentación de lo antes señalado, deberá completar la sección 5) Equipo técnico, del Anexo 1-B de la presente Norma Técnica.

La entidad postulante deberá acreditar que el personal del equipo técnico no cuente con antecedentes: policiales, penales, judiciales, de abusos o violencia física, sexual o psicológica, o deudas por incumplir pensión de alimentos; lo cual podrá acreditarse a través de una Declaración Jurada Simple y/o documentación que corresponda.


Nota: Para el proceso de selección del equipo técnico, la entidad deberá contabilizar los años de experiencia, mínimamente desde la obtención del grado de bachiller.

**f) Beneficiarios para la propuesta**


La entidad postulante deberá indicar el o las regiones en los cuales propone implementar la propuesta, para lo cual deberá completar la sección 6) del Anexo 1-B.

**g) Condiciones a tener en cuenta**

- La entidad al ser subvencionada deberá garantizar durante la implementación de la propuesta de servicio educativo, la disponibilidad de dos (02) personas que permanezcan en cada una de las regiones focalizadas, durante el tiempo que dure la intervención; siempre que esta no se encuentre declarada en situación de estado de emergencia (de cualquier índole) en la región. Pudiendo ser estas dos personas, miembros del equipo técnico o personal contratado para la implementación de la propuesta de servicio educativo. La labor de este personal consiste en articular las acciones de carácter técnico, pedagógico y de gestión entre las instituciones educativas focalizadas, la DRE, UGEL y otros actores sociales involucrados. La entidad deberá mencionar textualmente en su propuesta de servicio educativo que dos (02) miembros del equipo técnico o personal contratado por la entidad permanecerán en cada región focalizada.
- La entidad coordina y articula acciones permanentemente con la DISER, las DRE o la que haga sus veces y UGEL correspondiente, para la implementación de la propuesta de servicio educativo, en el marco de los convenios suscritos.
- El MINEDU coordina con las DRE y UGEL correspondientes las acciones de seguimiento y evaluación de la implementación y ejecución de las propuestas de servicio educativo cubiertas por la subvención, otorgada en el marco de los convenios suscritos.
- La entidad en coordinación con la DRE, documenta el compromiso de participación de la UGEL e instituciones educativas a través de un acta u otro documento que sustente la actividad.

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	--	--

- La entidad subvencionada deberá garantizar su participación en reuniones que el MINEDU convoque, en el marco de la implementación de la propuesta de servicio educativo.
- La entidad podrá contemplar la contratación de personal docente y directivo, de preferencia que no pertenezca a alguna de las IIEE y/o UGEL focalizadas por la subvención, el cual debe cumplir con lo siguiente: 1) haya gestionado previamente su licencia sin goce de haber correspondiente, o 2) no exista incompatibilidad horaria.
- El cambio de algún miembro del equipo técnico debe ser solicitado al MINEDU, a través de la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural - DISER, con al menos quince (15) días calendario de anticipación, mediante carta u oficio, adjuntando el curriculum vitae del nuevo profesional. La entidad garantiza que los nuevos miembros cumplan mínimamente con el perfil especificado en el literal e) del numeral 5.1.2.1 de la presente Norma Técnica. La DISER realizará la revisión e informará sobre la aprobación o no del nuevo miembro del equipo técnico, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles.
- En caso de tener dos o más propuestas que resulten seleccionadas para las mismas regiones, los puntajes adicionales obtenidos en la Ficha de criterios con puntaje adicional contenida en la sección IV del Anexo 1-H de la presente Norma Técnica permitirán determinar el orden de prelación de las propuestas y considerar la asignación de regiones según la referencia brindada en la sección 6 del Anexo 1-B de la presente Norma Técnica. En este caso, el MINEDU tendrá la decisión final de la asignación de regiones. Concluido el plazo de evaluación y verificación de los requisitos, el Comité de Evaluación elaborará un informe conjunto a fin de comunicar el resultado.
- Al finalizar el periodo de intervención, todos los bienes, equipos y mobiliario que la entidad adquiera, en el marco de la subvención otorgada, para la gestión administrativa de la implementación de la propuesta de servicio educativo, serán entregados en calidad de donación a las UGEL correspondientes, para su distribución en las IIEE focalizadas por la subvención.
- La propuesta de servicio educativo que presenta la entidad postulante debe considerar la modalidad presencial en su implementación.
- Los materiales y/o recursos educativos producidos por la entidad subvencionada, correspondientes a las áreas curriculares de Comunicación y Matemática, en el marco de la implementación de la propuesta de servicio educativo, serán solicitados de manera inopinada por la DISER, para su revisión y posterior aprobación. Dichos materiales y/o recursos educativos son de propiedad intelectual del MINEDU, de manera indefinida.

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	--	--

- Toda publicidad, eventos, materiales, entre otros; que desarrolle y/o elabore la entidad, durante el periodo de implementación de la propuesta de servicio educativo, hará mención al Ministerio de Educación como institución que financia la subvención y/o consignará sul logo institucional.

Para el uso de la denominación del MINEDU, así como sus siglas y logo institucional se requiere seguir con las disposiciones que establece el Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, Decreto Supremo que prohíbe el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva.

- La entidad ejecutará la propuesta de servicio educativo con la cual obtuvo la subvención, y sus posteriores adaptaciones (de corresponder), durante el año fiscal correspondiente a la subvención otorgada. Las modificaciones o adaptaciones a la propuesta de servicio educativo deberán estar debidamente sustentadas y aprobadas por el MINEDU.

#### **5.1.2.2. Requisitos de la propuesta de servicio educativo (Anexo 1-C)**


Las entidades postulantes presentarán su propuesta de servicio educativo para una o más regiones, la misma que deberá estar sustentada con un marco teórico pertinente (investigaciones, artículos y otros documentos académicos) y alineada a las políticas del Sector, con énfasis en la Política de Atención Educativa para la población de ámbitos rurales y al Currículo Nacional de la Educación Básica.

La propuesta de servicio educativo presentada por la entidad postulante deberá contener los requisitos, siguiendo la estructura y los formatos indicados en el Anexo 1-C de la presente Norma Técnica.

Las propuestas que presenten información adicional en experiencia específica, equipo técnico y en los componentes pedagógico, de gestión y de soporte, con la debida documentación sustentatoria, contarán con un puntaje adicional en la evaluación de la propuesta de servicio educativo de acuerdo con el Anexo 1- H, Sección IV (Ficha de criterios con puntaje adicional).

Las propuestas que presenten como actividad, la contratación de recursos humanos (además del equipo técnico), deberán explicar detalladamente la capacitación que van a recibir estas personas en el marco de la implementación de la propuesta de servicio educativo. Además, la entidad debe prever la contratación del personal suficiente que le permita implementar la propuesta de servicio educativo.

- a) Los componentes de la propuesta son: pedagógico, de gestión y de soporte.** La propuesta de servicio educativo presentada por las entidades postulantes deberá contener:

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	--	--

### **a.1) Componente pedagógico**

El componente pedagógico tiene como finalidad la mejora de los aprendizajes para contribuir al logro del perfil de egreso de los estudiantes, establecido por el CNEB, que asisten a las instituciones educativas multigrado del nivel primaria en zonas rurales.

Para lograr la finalidad, la propuesta deberá ser sustentada con documentos académicos (investigaciones, artículos, entre otros) e incluir lo siguiente:

- Estrategias de atención y organización para el aprendizaje en el aula multigrado rural (polidocente incompleta o multigrado y unidocente) pertinentes y diferenciadas teniendo en cuenta el perfil de egreso, el enfoque por competencias y los enfoques transversales establecidos en el CNEB y su modificatoria.
- Estrategias para la planificación, elaboración e implementación de los proyectos de aprendizaje y otros, y el uso de la evaluación formativa bajo el enfoque por competencias, así como el recojo de evidencias para valorar el progreso de los estudiantes, establecido en el CNEB, considerando el uso de materiales y recursos en función de las características, necesidades e intereses de los estudiantes y de su entorno sociocultural, lingüístico, económico, productivo, geográfico y ambiental propio del territorio. Además la propuesta considera la presentación de dos modelos de sesiones de aprendizaje para aula multigrado en las IIEE.
- Estrategias pedagógicas para la iniciación y el fomento de la lectura en estudiantes.
- Estrategia o actividad innovadora de la propuesta educativa en este componente.


### **a.2) Componente de gestión**

El componente de gestión tiene como finalidad contribuir al logro de los objetivos establecidos en el componente pedagógico a través de una propuesta de organización y funcionamiento de las instituciones educativas multigrado del nivel primaria en zonas rurales.

Para lograr la finalidad, la propuesta deberá incluir:

- Estrategias que promuevan condiciones de bienestar, convivencia escolar democrática e intercultural, escuelas seguras y protectoras, donde los estudiantes pueden desarrollarse libres de todo tipo de violencia y discriminación que pueda afectar su integridad y el logro de sus aprendizajes.
- Estrategias que promuevan mecanismos de organización y participación de la comunidad educativa, especialmente de la familia y los estudiantes, para el involucramiento en el logro de las metas de aprendizaje, así como la permanencia y continuidad de



 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	--	--

los estudiantes; teniendo en cuenta la forma de organización natural de las comunidades.


- Estrategias para la elaboración participativa del documento de gestión de la institución educativa y su respectiva implementación, en base a la normativa técnica vigente, en el marco del servicio educativo multigrado rural.
- Estrategias de trabajo articulado entre grupos de instituciones educativas para la cooperación e intercambio de experiencias de la práctica pedagógica que contribuyan en la mejora de los aprendizajes de las IIEE multigrado.
- Estrategia o actividad innovadora para el fortalecimiento de la gestión pedagógica del directivo que contribuya a generar condiciones para la mejora de los aprendizajes en la institución educativa.

### **a.3) Componente de soporte**

El componente de soporte tiene como finalidad contribuir al logro de lo establecido en el componente pedagógico y de gestión, a través de una propuesta de fortalecimiento de competencias y desempeños de los directivos y docentes de las instituciones educativas multigrado del nivel primaria en zonas rurales en concordancia al MBDD y MBDDir, y del perfil de egreso del estudiante, establecido en el CNEB.

Para lograr la finalidad, la propuesta deberá incluir:

- Programas de formación, de acuerdo con las necesidades formativas y demandas del contexto educativo multigrado rural que contenga estrategias como el acompañamiento pedagógico u otros, para fortalecer la práctica pedagógica del docente y el liderazgo pedagógico del director.
- Dotación de recursos y materiales educativos, únicamente de las áreas curriculares de Comunicación y Matemática, y orientaciones para su uso.
- Implementación de bibliotecas escolares considerando mínimamente la entrega de mobiliario y kit de textos para la iniciación y el fomento de la lectura (cuentos, historietas gráficas, etc.), diccionarios, textos que promuevan el fortalecimiento de habilidades socioemocionales en estudiantes. Asimismo; la entrega de un kit de materiales didácticos de comunicación y matemática, entre otras áreas curriculares, según el grado del estudiante.
- Estrategias para el uso de recursos y materiales educativos entregados por el MINEDU.
- Estrategia o actividad innovadora en este componente.

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	--	--

## b) Planificación operativa

La entidad postulante, como parte de su propuesta de servicio educativo, deberá incluir en su planificación operativa, lo siguiente:

### i. Beneficiarios

Describir a los beneficiarios de las instituciones focalizadas donde implementará su propuesta.

### ii. Línea de base y de salida

La entidad deberá recoger información de la línea de Base y de salida respecto a los logros de aprendizaje de los estudiantes en las áreas curriculares de Matemática y Comunicación, para lo cual la DISER facilitará los instrumentos de evaluación según corresponda. La entidad deberá facilitar la información recopilada para el procesamiento respectivo por el MINEDU. La entidad postulante deberá describir en su propuesta la metodología que utilizará para la aplicación de los instrumentos de línea de base y de salida.

### iii. Plan de seguimiento y evaluación

El plan de seguimiento y evaluación comprende los siguientes elementos:

- *Matriz de marco lógico*, la cual debe establecer claramente el objetivo de desarrollo o finalidad, objetivo general, el(los) objetivo(s) específico(s), las actividades, metas, los indicadores verificables objetivamente (IVOS) y sus medios de verificación, así como los supuestos, de acuerdo con el numeral 5.3.1 de la Sección 5 del Anexo 1-C.
- *Matriz de plan de seguimiento y evaluación*, que se utilizará para medir el nivel de avance de implementación de los componentes de la propuesta y el logro de los objetivos, de acuerdo con el numeral 5.3.2 de la Sección 5 del Anexo 1-C que contiene lo siguiente: objetivo, nombre del indicador, definición del indicador, método de cálculo, unidad de medida, medio de verificación, frecuencia de medición, supuestos importantes, meta y seguimiento (mensual/trimestral).
- *Cronograma de las actividades* a implementar que contenga mínimamente lo siguiente: nombre de la actividad, unidad de medida, medio de verificación, meta anual, responsable y calendarización mensual de actividades, de acuerdo con el numeral 5.3.3 de la Sección 5 del Anexo 1-C de la presente Norma Técnica.

### iv. Plan Operativo Anual

La entidad postulante deberá presentar su Plan Operativo Anual de acuerdo al numeral 5.4 del Anexo 1-C, teniendo en cuenta la siguiente estructura de los costos para todas las actividades



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

propuestas a ser financiadas por la implementación de la subvención, así como las metas asociadas a cada una de ellas.


<b>Gastos pedagógicos</b>	<b>Gastos operativos</b>	<b>Gastos administrativos</b>
Consideran Gastos Corrientes y Gastos de Capital.	Consideran Gastos Corrientes y Gastos de Capital.	Consideran Gastos Corrientes y no deben exceder del 10% del presupuestal anual.

Las sub-genéricas de gastos para ejecutar la propuesta de servicio educativo de la entidad postulante serán las siguientes:

### SUBVENCIONES PARA GASTOS CORRIENTES

Sub-genérica del gasto (2.5.2.1): transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro

<b>Gastos pedagógicos</b>	<b>Gastos operativos</b>	<b>Gastos administrativos</b>
Aquellos vinculados con el desarrollo de las actividades pedagógicas de la propuesta de servicio educativo presentada por la entidad postulante, tales como: a) Pago del equipo técnico y personal contratado para la implementación de la propuesta pedagógica; b) Movilidad y viáticos para actividades pedagógicas (talleres, asistencia técnica, acompañamiento); c) Capacitaciones, materiales y recursos educativos (Comunicación y Matemática) para el desarrollo de actividades pedagógicas; d) Gastos relacionados a la organización de eventos e) Recursos educativos que se utilicen y/o entreguen a los beneficiarios del programa de fortalecimiento de capacidades; f) Compra de libros g) Otros gastos pedagógicos corrientes	Aquellos vinculados con: a) Movilidad y viáticos para la supervisión y seguimiento de la implementación de la propuesta de servicio educativo. b) Alimentación y medicina (únicamente cuando tenga concordancia con la propuesta de servicio educativo a implementar). c) Pago del equipo técnico y personal contratado para la supervisión y seguimiento de la implementación de la propuesta.	Aquellos vinculados con: a) Pago del especialista en contabilidad y/o administración u otro personal que requiera la entidad postulante; b) Pago de servicio de Courier y cargos bancarios. c) Alquileres y gastos de oficina en las regiones focalizadas.

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>NORMA TÉCNICA</b> <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i>	Código
---	---	--------

similares a los anteriores		
----------------------------	--	--

### **SUBVENCIONES PARA GASTOS DE CAPITAL**

Sub-genérica del gasto (2.5.2.2): Transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro.

<b>Gastos Pedagógicos – Equipos, Mobiliario u Otros</b>	<b>Gastos Operativos – Equipos</b>
Adquisición de equipos y/o mobiliario para aula y/o talleres u otros gastos de capital del componente pedagógico.	Adquisición de equipos para la implementación de oficinas regionales.

**c) Difusión y socialización de la propuesta de servicio educativo y sus avances**

La propuesta debe contener un plan de actividades que considere: a) la presentación de la propuesta de servicio educativo, b) la socialización periódica de los avances de la implementación de la propuesta y c) la rendición de cuentas para dar a conocer los resultados logrados; a las DRE, UGEL, instituciones educativas focalizadas, y otras que considere necesario.

**d) Estrategia de sostenibilidad**

La propuesta debe establecer estrategias y acciones que debe realizar la entidad postulante para asegurar, en la medida de lo posible, que el Gobierno Regional y/o Local y/o la DRE y/o la UGEL, así como la comunidad educativa, se apropien de la propuesta de servicio educativo al término de su implementación.


#### **5.1.3. Etapas de selección y evaluación de la entidad postulante**

**a) Comité de Evaluación encargado de la verificación y evaluación de la propuesta de servicio educativo**

La verificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos de la entidad postulante y de la propuesta de servicio educativo estará a cargo de un Comité de Evaluación constituido por representantes de las siguientes direcciones u oficinas: DIGEIBIRA, DEP, USE, DIGC y DISER del Ministerio de Educación.

La DISER presidirá el Comité de Evaluación y la DIGEIBIRA asumirá el rol de Secretaría Técnica; asimismo para la constitución del referido Comité, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La DIGEIBIRA solicitará a los jefes y/o directores de las siguientes direcciones u oficinas: DEP, USE, DIGC y DISER, del MINEDU, la designación de sus representantes (titular y suplente) para conformar el comité de evaluación (preferentemente con formación pedagógica) al día siguiente de publicada la Resolución Ministerial que aprueba la presente Norma Técnica.

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	--	--


- Los miembros titulares y suplentes del Comité de Evaluación serán designados por el Jefe y/o Director del órgano o unidad orgánica a la que pertenece, los mismos que deberán tener vínculo laboral con el MINEDU, lo que deberá ser comunicado a la DISER, a través de un documento oficial en un plazo de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución Ministerial que aprueba la presente Norma Técnica.
- El Comité de Evaluación deberá conformarse en un plazo no mayor de cuatro (04) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución Ministerial que aprueba la presente Norma Técnica.
- El Comité de Evaluación elaborará un informe que sustente la verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de la entidad postulante y la viabilidad o desestimación de la propuesta de servicio educativo presentada, adjuntando la ficha de evaluación de propuestas de servicio educativo según Anexo 1- H.
- El Comité de Evaluación podrá sesionar durante el ejercicio fiscal en el que se otorga la subvención.
- En caso de renuncia o extinción de contrato del titular será reemplazado por el suplente y si fuera el caso de renuncia o extinción de contrato de este último, la Dirección u Oficina a la cual pertenece designará su remplazo.

#### **b) Convocatoria Pública**

El MINEDU realizará la convocatoria pública a través de la página web institucional del Ministerio de Educación (<https://www.gob.pe/minedu>) y sus redes sociales al día siguiente de publicada la Resolución Ministerial que aprueba la presente Norma Técnica en el Diario Oficial El Peruano. Cualquier entidad privada sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, pueden presentar sus propuestas de servicios educativos. Además el MINEDU realizará las coordinaciones para la difusión de la convocatoria pública en los portales web de los Gobiernos Regionales y de las instancias de gestión educativa local (DRE/GRE/UGEL) u otros según corresponda.

#### **c) Plazo de consultas**

El MINEDU, a través de la DISER, recibe y absuelve las consultas de forma simultánea. En este marco la entidad postulante dispondrá de cuatro (04) días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución Ministerial que aprueba la presente Norma Técnica, para realizar consultas sobre la presentación de la propuesta de servicio educativo y/o la presentación de requisitos, siendo responsabilidad de la DISER responder dentro del plazo señalado líneas arriba.

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	--	--

Las consultas se remitirán al correo electrónico [subvencionesdiser@minedu.gob.pe](mailto:subvencionesdiser@minedu.gob.pe). El MINEDU a través de la DISER remitirá, por correo electrónico, a las entidades interesadas las absoluciones a las consultas realizadas hasta el último día de plazo establecido para la presentación de consultas.

**d) Plazo de presentación de propuestas**

La presentación de la propuesta educativa se realiza desde el cuarto al décimo día hábil de publicada la Resolución Ministerial que aprueba la presente Norma Técnica.

La propuesta de servicio educativo deberá presentarse por mesa de partes presencial o virtual del MINEDU, en formato PDF, Word o Excel, según corresponda, adjuntando una carta dirigida a la DISER. Para ello, considerar que la mesa de partes presencial tiene su horario de atención de lunes a viernes de 08:00 horas a 17:00 horas y la mesa de partes virtual está habilitada todos los días, las veinticuatro (24) horas. Los documentos que ingresen a través de Mesa de Partes Virtual desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas durante los siete (07) días de la semana, incluido feriados, se consideran presentados en ese día. Toda la documentación deberá estar en idioma castellano.

**e) Plazo de verificación de requisitos y evaluación de la propuesta de servicio educativo**


El proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos que debe tener la entidad postulante y la evaluación de la propuesta de servicio educativo deberá realizarse dentro de los doce (12) días hábiles, contados a partir del día siguiente de iniciado el plazo de presentación de las propuestas.

La entidad postulante y la propuesta de servicio educativo serán evaluadas de acuerdo con la Ficha de evaluación de propuestas, según el Anexo 1-H de la presente Norma Técnica.

**f) Precisiones y subsanaciones**

En caso de que el Comité de Evaluación requiera que se realicen precisiones y/o subsanaciones de la propuesta de servicio educativo presentada, podrá solicitarlas a la entidad postulante por correo electrónico, la cual deberá brindar respuesta en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, computados a partir de la notificación de las observaciones realizadas por el Comité de Evaluación. En caso de no cumplir con las subsanaciones en el plazo señalado, la propuesta queda desestimada.

Las subsanaciones se presentarán a través del siguiente correo electrónico [subvencionesdiser@minedu.gob.pe](mailto:subvencionesdiser@minedu.gob.pe) y por mesa de partes del MINEDU.

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	---	--

Es preciso señalar que los requisitos de la entidad postulante de acuerdo con el numeral 5.1.2.1 de la presente Norma Técnica son de cumplimiento obligatorio y no se pueden subsanar.

### **g) Resultados de la verificación y evaluación de requisitos**

Concluido el plazo de verificación y evaluación de los requisitos establecidos en los numerales 5.1.2.1 y 5.1.2.2 de la presente Norma Técnica y los de subsanación, el Comité de Evaluación en un plazo de dos (02) días hábiles, elaborará un informe a través del cual se pronunciará, con el sustento correspondiente, sobre el cumplimiento de dichos requisitos y el presupuesto que solicita la entidad postulante para implementar su propuesta.

El resultado final, el cual es definitivo e inimpugnable, será publicado en la página web del MINEDU (<https://www.gob.pe/Minedu>) y comunicado a cada una de las entidades postulantes a través de los medios institucionales. Así, finalizado el proceso de evaluación se contarán con las propuestas de servicio educativo que serán implementadas en las instituciones educativas correspondientes.


El Comité Evaluador comunicará a la DISER el resultado final. En caso de declararse desierto cualquiera de los ámbitos focalizados, la DISER realizará las acciones correspondientes para la siguiente convocatoria, de acuerdo con los requisitos y el procedimiento regulado en los numerales 5.1.2.1; 5.1.2.2 y 5.1.3 de la presente Norma Técnica, y que se podrá realizar hasta el primer semestre del ejercicio presupuestal en el que se otorga la subvención. La segunda convocatoria será difundida a través de la página web institucional del Ministerio de Educación (<https://www.gob.pe/Minedu>), de acuerdo con los requisitos y etapas establecidas en la presente Norma Técnica, considerando a la publicación de la segunda convocatoria como el inicio del proceso de evaluación y selección.

## **5.2. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ENTIDADES POSTULANTES PARA LA SUBVENCIÓN DE LOS MODELOS DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA CON RESIDENCIA ESTUDIANTIL EN EL ÁMBITO RURAL, SECUNDARIA EN ALTERNANCIA Y SECUNDARIA TUTORIAL**

### **5.2.1. Presupuesto de la subvención**

El presupuesto anual máximo de la subvención a otorgarse por grupo de intervención se especifica en el **Anexo 2-K**. Este presupuesto será asignado a las entidades subvencionadas para la implementación de su propuesta educativa en las instituciones educativas focalizadas<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> La meta establecida corresponde a la base de datos SIAGIE al mes de noviembre 2022

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	--	--

## 5.2.2. Requisitos para el otorgamiento de la subvención

Para acceder a la subvención, las entidades postulantes deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

### 5.2.2.1. Requisitos que debe presentar la entidad postulante (Anexo 2- B)

La entidad postulante deberá presentar una propuesta de servicio educativo en el marco de los lineamientos y las Normas Técnicas de los Modelos de Servicio Educativo a los cuales postulan: Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, para lo cual deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

#### a) Datos Generales

Completar y adjuntar la sección 1) del Anexo 2-B de la presente Norma Técnica, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la entidad postulante debidamente acreditado. Toda la documentación deberá estar en idioma castellano, en caso los documentos originales estén en un idioma distinto, se deberá presentar una traducción de los mismos, acompañada por una declaración jurada de veracidad. Dicha traducción deberá ser realizada por un traductor acreditado.

#### b) Tiempo de creación

La entidad postulante deberá contar por lo menos con cinco (05) años de creación, considerada desde la fecha de la inscripción en el Registro Público correspondiente.

Para acreditar el tiempo de creación señalado, las entidades postulantes nacionales deberán presentar copia simple de la partida registral otorgada por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Para las entidades extranjeras, se debe adjuntar copia simple de la constancia de inscripción de creación en el Registro correspondiente, conforme a la Ley del país en el que fue constituida, acompañado por una declaración jurada de veracidad.

No se considera como válido el tiempo acumulado por operaciones de personas jurídicas realizadas con otro nombre, razón social, denominación o como sucursal de alguna entidad postulante extranjera, distinta a la que presenta la propuesta.


Para la presentación de lo antes señalado, completar la sección 2) del Anexo 2-B de la presente Norma Técnica.

#### c) Experiencia general

La entidad postulante deberá contar por lo menos con tres (03) años de experiencia general en la prestación de servicios o implementación de programas y/o proyectos educativos en zona rural.

Se considera como documentación sustentatoria, las constancias, los



 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	--	--

certificados u otros documentos en copia simple que acredite fehacientemente dicha experiencia general, acompañada por una declaración jurada de veracidad.

Para la presentación de lo antes señalado, deberá completarse la sección 3) del Anexo 2-B de la presente Norma Técnica, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la entidad postulante debidamente acreditado.

**d) Experiencia específica**


Para la acreditación de la experiencia específica, la entidad postulante deberá demostrar que ha prestado servicios o implementado programas y/o proyectos educativos (deseable en una población escolar con características culturales y lingüísticas originarias) por lo menos durante un (1) año en una (1) institución educativa del nivel de educación secundaria ubicada en zona rural.

Se considera como documentación sustentatoria, las constancias, los certificados u otros documentos en copia simple que acrediten fehacientemente dicha experiencia. Para la presentación de lo antes señalado deberá completarse la sección 4) del Anexo 2-B de la presente Norma Técnica, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la entidad postulante debidamente acreditado.

**e) Equipo Técnico**

La entidad postulante deberá contar con un equipo técnico para la implementación de la propuesta de servicio educativo en las II.EE. contenidas en el Anexo 2-A. Dicho equipo deberá estar conformado por los siguientes miembros:

- *Un/a (01) coordinador/a general del proyecto:* profesional que deberá contar con no menos de tres (03) años de experiencia en la coordinación y/o gestión y/o dirección de programas y/o proyectos educativos y/o instituciones educativas y/o intervenciones educativas del nivel de educación secundaria en zonas rurales.
- *Un/a (01) especialista en pedagogía:* profesional de la educación que deberá contar con no menos de tres (03) años de experiencia en el ejercicio de la docencia en el nivel de educación secundaria en el ámbito rural y/o experiencia en programas y/o proyectos educativos del nivel de educación secundaria en zonas rurales y/o formación docente y/o capacitación y/o monitoreo y asesoría, acompañamiento o asistencia técnica pedagógica. Además, deberá contar con no menos de un (01) año de experiencia en el ejercicio de la docencia y/o experiencia en programas y/o proyectos educativos y/o formación docente y/o capacitación y/o monitoreo y asesoría, acompañamiento o asistencia técnica pedagógica, en los MSE Secundaria en Alternancia y/o Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural y/o Secundaria Tutorial, según el modelo o los modelos al que postula la entidad.

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	--	--

- *Un/a (01) especialista en gestión y administración de recursos financieros, profesional en contabilidad, administración o afines, que deberá contar con no menos de tres (03) años de experiencia en manejo contable, logístico y/o financiero.*
- *Un/a (01) especialista en bienestar: profesional en psicología o trabajo social, que deberá contar con no menos de tres (03) años de experiencia en programas o proyectos educativos o sociales en el ámbito rural, con experiencia en el fortalecimiento de capacidades de docentes en el área de Tutoría y Orientación Educativa, y/o promoción de la convivencia escolar, y/o prevención, atención y protección de adolescentes en situación de violencia escolar y/o riesgo social, y/o promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.*

La entidad postulante deberá acreditar que el personal del equipo técnico no cuente con antecedentes: policiales, penales, judiciales, de abusos o violencia física, sexual o psicológica, o deudas por incumplir pensión de alimentos; lo cual podrá acreditarse a través de una Declaración Jurada Simple y/o documentación que corresponda.

La acreditación del perfil de cada uno de los miembros del equipo técnico se realizará mediante la presentación de su hoja de vida en copia simple, llenando la sección 5) Equipo Técnico del Anexo 2-B de la presente Norma Técnica, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la entidad postulante debidamente acreditado y acompañado de la documentación que acredite la experiencia requerida.

Nota: Para el proceso de selección del equipo técnico, la entidad deberá contabilizar los años de experiencia, mínimamente desde la obtención del grado de bachiller.


**f) Beneficiarios para la propuesta**

La entidad postulante deberá indicar la o las regiones en las cuales propone implementar la propuesta, para lo cual deberá completar la sección 6) del Anexo 2-B.

Para que el Comité de Evaluación pase a la etapa de selección y evaluación de la propuesta de servicio educativo de acuerdo con el Anexo 2-C de la presente Norma Técnica, la entidad postulante debe cumplir obligatoriamente con las consideraciones establecidas en el Anexo 2-B de la presente Norma Técnica.


**g) Condiciones a tener en cuenta**

- La entidad al ser subvencionada deberá garantizar durante la implementación de la propuesta de servicio educativo, la

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	--	--

disponibilidad de dos (02) personas que permanezcan en cada una de las regiones *focalizadas*, durante el tiempo que dure la intervención, siempre que esta no se encuentre en situación de estado de emergencia en la región (de cualquier tipo). Pudiendo ser estas dos personas, miembros del equipo técnico o personal contratado para la implementación de la propuesta de servicio educativo. La labor de este personal consiste en articular las acciones de carácter técnico, pedagógico y de gestión entre las instituciones educativas focalizadas, la DRE, UGEL y otros actores sociales involucrados. La entidad deberá mencionar textualmente en su propuesta de servicio educativo que dos (02) miembros del equipo técnico o personal contratado por la entidad permanecerán en cada región focalizada.

- La entidad subvencionada deberá garantizar su participación en reuniones que el MINEDU convoque, en el marco de la implementación de la propuesta de servicio educativo.
- La entidad coordina y articula acciones permanentemente con la DISER, las DRE o la que haga sus veces y UGEL correspondientes, el otorgamiento de la información requerida, para la implementación y ejecución de la propuesta de servicio educativo, en el marco de los convenios suscritos.
- La entidad podrá contemplar la contratación de personal docente y directivo, de preferencia que no pertenezca a alguna de las IIEE y/o UGEL focalizadas por la subvención y cumpla con lo siguiente: 1) haya gestionado previamente su licencia sin goce de haber correspondiente, o 2) no exista incompatibilidad horaria.
- El MINEDU coordina con las DRE y UGEL correspondientes las acciones de seguimiento y evaluación de la implementación de las propuestas de servicio educativo cubiertas por la subvención, otorgada en el marco de los convenios suscritos.
- La entidad en coordinación con la DRE, documenta el compromiso de participación de la UGEL e instituciones educativas, a través de un Acta u otro documento que sustente la actividad.
- El cambio de algún miembro del equipo técnico debe ser solicitado al MINEDU con al menos quince (15) días calendario de anticipación, mediante carta u oficio, adjuntando el currículum vitae del nuevo profesional. La entidad garantiza que los nuevos miembros cumplan mínimamente con el perfil especificado en el numeral 5.2.2.1 de la presente Norma Técnica. El MINEDU a través de la DISER, realizará la revisión e informará sobre la aprobación o no del nuevo miembro del equipo técnico.
- El MINEDU, luego de realizar la evaluación de todas las propuestas, en caso sea necesario, determinará las regiones que se asignarán a

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	--	--

cada una de las entidades seleccionadas, para implementar su propuesta de servicio educativo.

- Al finalizar el periodo de intervención, todos los bienes, equipos y mobiliario que la entidad adquiriera, en el marco de la subvención otorgada, para la gestión administrativa de la implementación de la propuesta de servicio educativo, deberán ser entregados en calidad de donación a las UGEL correspondientes, para su distribución en las IIEE focalizadas por la subvención.
- La propuesta de servicio educativo que presenta la entidad postulante debe considerar la modalidad presencial en su implementación.
- Toda publicidad, eventos, materiales, entre otros; que desarrolle y/o elabore la entidad, durante el periodo de implementación de la propuesta de servicio educativo, hará mención al Ministerio de Educación como institución que financia la subvención y/o consignará el logo del MINEDU.


Cabe indicar que, para el uso de la denominación del Ministerio, así como sus siglas y logo institucional se requiere seguir con las disposiciones que establece el Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, Decreto Supremo que prohíbe el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva.

- La entidad ejecutará la propuesta de servicio educativo con la cual obtuvo la subvención, y sus posteriores adaptaciones (de corresponder), durante el año fiscal correspondiente a la subvención otorgada. Las modificaciones o adaptaciones a la propuesta de servicio educativo deberán estar debidamente sustentadas y aprobadas por el MINEDU.

#### **5.2.2.2. Requisitos de la propuesta de servicio educativo (Anexo 2-C)**

Las entidades postulantes presentarán su propuesta para uno o más grupos de instituciones educativas focalizadas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2-A de la presente Norma Técnica.

La propuesta de servicio educativo presentada por la entidad postulante deberá contener lo establecido en el Anexo 2-C del presente documento, y está enmarcada en los Lineamientos de los Modelos de Servicio Educativos de Secundaria Rural vigentes. La propuesta de servicio educativo presentada deberá promover la permanencia, continuidad y culminación de la educación secundaria de los estudiantes, a través de experiencias de aprendizaje, actividades de bienestar estudiantil y una pertinente evaluación formativa teniendo en cuenta sus características socio culturales y lingüísticas y necesidades de aprendizaje y pertinencia cultural.

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	--	--

- a) Los componentes de la propuesta educativa que presenta la entidad postulante serán: el componente pedagógico, el componente de gestión y el componente de soporte, según lo establecidos en el Lineamiento y Norma Técnica del Modelo de Servicio Educativo al que postula.


### **a.1) Modelo Secundaria en Alternancia**

#### **Componente pedagógico**

- Brindar asistencia técnica a los actores educativos de la IE SA para la elaboración y/o actualización del Plan de Formación (PF) teniendo como referente principal el diagnóstico situacional acerca de las necesidades e intereses de aprendizaje de los estudiantes, así como la caracterización socio cultural y lingüística, entre otros aspectos. Además, propone estrategias innovadoras para la implementación del Plan de Formación, orientado a garantizar el desarrollo de competencias en los dos espacios formativos.
- Brindar asistencia técnica para el desarrollo del aprendizaje basado en la investigación (ABI), teniendo como punto de partida el Plan de Investigación, poniendo énfasis en la integración de las competencias asociadas a las distintas áreas curriculares y el desarrollo del emprendimiento a través de los proyectos productivos y planes de negocio, garantizando la complementariedad del desarrollo de las competencias en los dos espacios formativos, aplicando las estrategias pedagógicas del MSE SA, incorporando el uso de los recursos y materiales educativos impresos y digitales distribuidos por el MINEDU.
- Realizar acciones de acompañamiento pedagógico a la implementación de la mediación pedagógica y evaluación de competencias desde el enfoque formativo, teniendo en cuenta la diversidad cultural y lingüística de los estudiantes.

#### **Componente de gestión**

- Brindar asistencia técnica para la elaboración y/o actualización de los instrumentos de gestión escolar con énfasis en el PAT y RI.
- Brindar asistencia técnica para la elaboración y/o actualización del plan para la gestión del bienestar con énfasis en prevención y atención de situaciones de violencia, tutoría y la gestión de los servicios constitutivos.

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	--	--

- Brindar asistencia técnica en estrategias de participación de la comunidad educativa (Asociación CRFA), para generar condiciones en la mejora de los aprendizajes y garantizar el bienestar integral del estudiante promoviendo la identidad cultural.

### **Componente de soporte**


Se requiere una propuesta que permita implementar espacios de residencia estudiantil (dormitorios, cocina y comedor) con mobiliario, equipamiento y enseres, pertinentes a las características geográficas y climáticas del territorio asegurando condiciones de confort, seguridad y salubridad.

En el Anexo N° 2-L se detallan las especificaciones técnicas de los bienes y enseres que la entidad deberá entregar a las IIEE MSE focalizadas. Además, es preciso mencionar que, al inicio y al término del proceso de implementación de la subvención, la entidad deberá realizar el inventario de bienes y enseres existentes en cada una de las IE asignadas (Anexo 2-M).

### **a.2) Modelo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural**

#### **Componente pedagógico**

- Brindar asistencia a los actores educativos de la IE SRE en el desarrollo del Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) con énfasis en el desarrollo de competencias orientadas a la autogestión, al ámbito personal, social, científico y productivo articulando las actividades pedagógicas e incorporando el uso de los recursos y materiales educativos impresos y digitales distribuidos por el MINEDU. Además, propone estrategias innovadoras para la implementación de los proyectos, orientado a garantizar el desarrollo de las competencias en los dos espacios formativos, a partir de un diagnóstico de necesidades de aprendizaje de los estudiantes.
- Realizar acciones de acompañamiento pedagógico a la implementación de la mediación pedagógica y evaluación de competencias desde el enfoque formativo y uso de las herramientas tecnológicas disponibles para apoyar los aprendizajes y teniendo en cuenta la diversidad de estudiantes.
- Brindar estrategias para la implementación de actividades pedagógicas en la residencia estudiantil.

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	--	--

### **Componente de gestión**

- Brindar asistencia técnica para la elaboración y/o actualización de los instrumentos de gestión escolar, con énfasis en el PAT y RI, que incluya las actividades en los dos espacios formativos (IIEE y residencia estudiantil)
- Brindar asistencia técnica para la elaboración y/o actualización del plan para la gestión del bienestar con énfasis en prevención y atención de situaciones de violencia, tutoría y la gestión de los servicios constitutivos.

### **Componente de soporte**


Implementar los espacios de residencia estudiantil (dormitorios, cocina y comedor) con mobiliario, equipamiento y enseres, pertinentes a las características geográficas y climáticas del territorio asegurando condiciones de confort, seguridad y salubridad.

En el Anexo N° 2-L se detallan las especificaciones técnicas de los bienes y enseres que se la entidad deberá entregar a las IIEE MSE focalizadas. Además, es preciso mencionar que, al inicio y al término del proceso de implementación de la subvención, la entidad deberá realizar el inventario de bienes y enseres existentes en cada una de las IE asignadas (Anexo 2-M).

### **a.3) Modelo Secundaria Tutorial**

#### **Componente pedagógico**

- Brindar asistencia técnica a los actores educativos de la IE ST para la elaboración y/o actualización de la planificación curricular integral basada en proyectos, teniendo como referente principal el diagnóstico situacional acerca de las necesidades de aprendizaje e intereses de los estudiantes, entre otros aspectos. Además, propone estrategias innovadoras para la implementación de los proyectos de aprendizaje, orientado a garantizar el desarrollo de competencias en los dos espacios de aprendizaje diferenciados.
- Brindar asistencia técnica para el desarrollo del aprendizaje autónomo en el espacio tutorial aplicando la formación propedéutica. Además brindar asistencia técnica para la nivelación de los aprendizajes y el desarrollo del emprendimiento a través de los proyectos de aprendizaje con énfasis en la integración de competencias asociadas a las distintas áreas curriculares, incorporando el uso de los

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	--	--

recursos y materiales educativos impresos y digitales distribuidos por el MINEDU en los dos espacios de aprendizaje diferenciados.

- Realizar acciones de acompañamiento pedagógico a la implementación de la mediación pedagógica, evaluación de competencias desde el enfoque formativo y uso de las herramientas tecnológicas disponibles para apoyar los aprendizajes y teniendo en cuenta la diversidad de estudiantes.

### **Componente de gestión**

- Brindar asistencia técnica para la elaboración y/o actualización de los instrumentos de gestión escolar, con énfasis en el PAT y RI, que incluya las actividades en el espacio de aprendizaje diferenciado.
- Brindar asistencia técnica para la elaboración y/o actualización del plan para la gestión del bienestar con énfasis en prevención y atención de situaciones de violencia, tutoría y la gestión de los servicios constitutivos.
- Brindar asistencia técnica en estrategias de participación de la comunidad educativa organizada para generar condiciones en la mejora de los aprendizajes y garantizar el bienestar integral del estudiante promoviendo la identidad cultural.

### **Componente de Soporte**

- Desarrollar acciones de capacitación al directivo para la elaboración del plan de seguimiento y acompañamiento pedagógico de las IIEE.
- Dotar con equipos tecnológicos a cada IE que considere lo siguiente: laptop, impresora y proyector multimedia. En el Anexo N° 2-N se detalla las especificaciones técnicas de los equipos tecnológicos que se deberán entregar a las IIEE MSE ST focalizadas.


#### **b) Planificación operativa**

La entidad postulante, como parte de su propuesta de servicio educativo, en su planificación operativa, deberá incluir lo siguiente:

##### **i. Beneficiarios**

Describir a los beneficiarios de las instituciones educativas donde implementarán su propuesta de servicio educativo.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>NORMA TÉCNICA</b> <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i>	Código
---	---	--------

## ii. Línea de base y de salida

La entidad deberá recoger información de la línea de Base y de salida respecto a los logros de aprendizaje de los estudiantes en las áreas curriculares de Matemática y Comunicación, para lo cual la DISER facilitará los instrumentos de evaluación, según corresponda. La entidad deberá facilitar la información recopilada para el procesamiento respectivo por el MINEDU. La entidad postulante deberá describir en su propuesta la metodología que utilizará para la aplicación de los instrumentos de línea de base y de salida.

## iii. Plan de seguimiento y evaluación

El plan de seguimiento y evaluación comprende los siguientes elementos:

- *Matriz de marco lógico*, la cual debe establecer claramente el objetivo de desarrollo o finalidad, objetivo general, el(los) objetivo(s) específico(s), actividades, metas, los indicadores verificables objetivamente (IVOS) y sus medios de verificación, así como los supuestos, de acuerdo con el numeral 5.3.1 de la Sección 5 del Anexo 2-C.
- *Matriz del plan de seguimiento y evaluación*, que se utilizará para medir el nivel de avance de implementación de los componentes de la propuesta y el logro de los objetivos, de acuerdo el numeral 5.3.2 de la Sección 5 del Anexo 2-C que contiene lo siguiente: objetivo, nombre del indicador, definición del indicador, método de cálculo, unidad de medida, medio de verificación, frecuencia de medición, supuestos importantes, meta y seguimiento (mensual/trimestral).
- *Cronograma de las actividades* a implementar que contenga mínimamente lo siguiente: nombre de la actividad, unidad de medida, medio de verificación, meta anual, responsable y calendarización mensual de actividades, de acuerdo con el numeral 5.3.3 de la Sección 5 del Anexo 2-C de la presente Norma Técnica.

## iv. Plan Operativo Anual

La entidad postulante deberá presentar su Plan Operativo Anual de acuerdo con el numeral 5.4 de la Sección 5 del Anexo 2-C, teniendo en cuenta la siguiente estructura de los costos para todas las actividades propuestas a ser financiadas por la implementación de la subvención, así como las metas asociadas a cada una de ellas.

<b>Gastos pedagógicos</b>	<b>Gastos operativos</b>	<b>Gastos administrativos</b>
Considera gastos corrientes y gastos de capital.	Considera gastos corrientes y gastos de capital.	Consideran gastos corrientes y deben equivaler a un



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

	máximo del 10% del presupuesto anual.
--	---------------------------------------

Las sub-genéricas de gastos para ejecutar la propuesta de servicio educativo de la entidad postulante serán las siguientes:

### SUBVENCIONES PARA GASTOS CORRIENTES


Sub-genérica del gasto (2.5.2.1): transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro.

Gastos pedagógicos	Gastos Operativos	Gastos administrativos
Aquellos vinculados con el desarrollo de actividades pedagógicas, tales como por ejemplo: a) Pago del equipo técnico y personal contratado para la implementación de la propuesta pedagógica; b) Movilidad y viáticos para actividades pedagógicas (talleres, asistencia técnica, acompañamiento); d) Gastos relacionados a la organización de eventos e) Otros gastos pedagógicos corrientes similares a los anteriores	Aquellos vinculados con a) Movilidad y viáticos para la supervisión y seguimiento de la implementación de la propuesta de servicio educativo; b) Alimentación y medicina (únicamente cuando tenga concordancia con la propuesta de servicio educativo a implementar). c) Pago del equipo técnico y personal contratado para la supervisión y seguimiento de la implementación de la propuesta. d) Otros gastos operativos corrientes para la implementación de los espacios de las residencias estudiantiles en IIEE MSE SRE y SA	Aquellos vinculados con: a) Pago del especialista en contabilidad y/o administración y/u otro personal que requiera la entidad postulante; b) Pago de servicio de courier y cargos bancarios; c) Alquileres y gastos de oficina en las regiones focalizadas.

### SUBVENCIONES PARA GASTOS DE CAPITAL

Sub-genérica del gasto (2.5.2.2): transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro.

Gastos Pedagógicos – Equipos	Gastos Operativos – Bienes y Enseres
Adquisición de equipos tecnológicos para el desarrollo de actividades	Adquisición de bienes y enseres para la implementación de los

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>NORMA TÉCNICA</b> <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i>	Código
---	---	--------

pedagógicas en aula y/o talleres (Solo aplica para IIEE MSE ST)	espacios de las residencias estudiantiles en los MSE (Solo aplica para IIEE de MSE SRE y SA)
---	--

**c) Difusión y socialización de la propuesta de servicio educativo y sus avances**

La propuesta debe contener un plan de actividades que considere: a) la presentación de la propuesta de servicio educativo, b) la socialización periódica de los avances de la implementación de la propuesta y c) la rendición de cuentas para dar a conocer los resultados logrados; a las DRE, UGEL, instituciones educativas focalizadas, y otras que considere necesario.

**d) Sostenibilidad de la propuesta**

La propuesta debe establecer estrategias y acciones que debe realizar la entidad postulante para asegurar, en la medida de lo posible, que el Gobierno Regional y/o Local, y/o la DRE y/o la UGEL, así como la comunidad educativa se apropien de la propuesta de servicio educativo al término de su implementación.


**5.2.3. Etapas de Selección y evaluación de la entidad postulante**

**a) Comité de Evaluación encargado de la verificación y evaluación de la propuesta de servicio educativo**

La verificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos de la entidad postulante, y de la propuesta de servicio educativo, estará a cargo de un Comité de Evaluación constituido por los representantes de las siguientes unidades orgánicas: DIGEIBIRA, DES, USE, DIGC y DISER del MINEDU.

La DISER presidirá el Comité de Evaluación y la DIGEIBIRA asumirá el rol de Secretaría Técnica; asimismo para la constitución del referido Comité, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La DIGEIBIRA solicitará a los jefes y/o directores de la DES, USE, DIGC y DISER del MINEDU, la designación de sus representantes (titular y suplente) para conformar el Comité de Evaluación al día hábil siguiente de publicada la Resolución Ministerial que aprueba la presente Norma Técnica.
- Los miembros titulares y suplentes, del Comité de Evaluación serán designados por el jefe y/o director del órgano o unidad orgánica a la que pertenece, los mismos que deberán tener vínculo laboral con el MINEDU, lo que deberá ser comunicado a la DISER, a través de un documento oficial en un plazo de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución Ministerial que aprueba la presente Norma Técnica. En el caso de la DISER, deberá designar a dos miembros titulares y dos miembros suplentes.
- El Comité de Evaluación deberá conformarse en un plazo no mayor de

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p>Código</p>
--	--	---------------

cuatro (04) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución Ministerial que aprueba la presente Norma Técnica.

- El Comité de Evaluación elaborará un informe que sustente la verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de la entidad postulante y la viabilidad o desestimación de la propuesta de servicio educativo presentada, adjuntando la ficha de evaluación de las propuestas de servicio educativo según los Anexos 2- H 1, 2-H 2 o 2-H 3, según corresponda.
- El Comité de Evaluación podrá sesionar durante el ejercicio fiscal en el que se otorga la subvención.
- En caso de renuncia o extinción del contrato del titular, este será remplazado por el suplente y si fuera el caso de renuncia o extinción del contrato de este último, la Dirección u Oficina a la cual pertenece designará su remplazo.

#### **b) Convocatoria pública**

El MINEDU realizará la convocatoria pública a través de la página web institucional del Ministerio de Educación (<https://www.gob.pe/minedu>) y sus redes sociales al día siguiente de publicada la Resolución Ministerial que aprueba la presente Norma Técnica en el Diario Oficial El Peruano. Cualquier entidad privada sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, pueden presentar sus propuestas de servicios educativos. Además el MINEDU realizará las coordinaciones para la difusión de la convocatoria pública en los portales web de los Gobiernos Regionales y de las instancias de gestión educativa local (DRE/GRE/UGEL) u otros según corresponda.

#### **c) Plazo de consultas**


El MINEDU, a través de la DISER, recibe y absuelve las consultas de forma simultánea. En este marco la entidad postulante dispondrá de cuatro (04) días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución Ministerial que aprueba la presente Norma Técnica, para realizar consultas sobre la propuesta de servicio educativo y/o la presentación de requisitos, siendo responsabilidad de la DISER responder dentro del plazo señalado líneas arriba.

Las consultas se remitirán al correo electrónico [subvencionesdiser@minedu.gob.pe](mailto:subvencionesdiser@minedu.gob.pe). La DISER remitirá, por correo electrónico, a las entidades interesadas las absoluciones a las consultas realizadas hasta el último día de plazo establecido para la presentación de consultas.

#### **d) Plazo de presentación de propuestas**

La presentación de la propuesta educativa se realiza del cuarto al décimo día hábil de publicada la Resolución Ministerial que aprueba la presente Norma Técnica.

La propuesta de servicio educativo deberá presentarse por mesa de partes presencial o virtual del MINEDU, en formato en PDF, Word o Excel, según

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	---	--

corresponda, adjuntando una carta dirigida a la DISER. Para ello, considerar que la mesa de partes presencial tiene su horario de atención de lunes a viernes de 08:00 horas a 17:00 horas y la mesa de partes virtual está habilitada todos los días, las veinticuatro (24) horas. Los documentos que ingresen a través de Mesa de Partes Virtual desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas durante los siete (07) días de la semana, incluido feriados, se consideran presentados en ese día. Toda la documentación deberá estar en idioma castellano.

#### **e) Plazo de verificación de requisitos y evaluación de la propuesta de servicio educativo**

El proceso de verificación de los requisitos que debe cumplir la entidad postulante y la evaluación de la propuesta de servicio educativo, se realizará dentro de los doce (12) días hábiles, contados a partir del día siguiente de iniciado el plazo de presentación. El Comité de Evaluación elaborará un informe a través del cual se pronuncie, con el sustento correspondiente, sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos de la entidad postulante (Anexo 2-B) y de la evaluación de la propuesta de implementación del servicio educativo (Anexo 2-C). La verificación de requisitos y evaluación de la propuesta se realiza de acuerdo con el Anexo 2-H.


La propuesta de implementación del servicio educativo deberá obtener en la ficha II un “SÍ” en el 100% y en la ficha III deben obtener 90% de la valoración cualitativa “SI” para ser seleccionada. Las propuestas que presenten información adicional en la experiencia específica y equipo técnico, con la debida documentación sustentatoria contarán con un puntaje adicional en la evaluación de la propuesta de servicio educativo de acuerdo con el Anexo 2- H, Sección IV (Ficha de criterios con puntaje adicional).

Asimismo, considerar que el MINEDU tendrá la decisión final en la asignación del (los) ámbitos de intervención. Concluido el plazo de evaluación y verificación de los requisitos, el Comité de Evaluación elaborará un informe conjunto a fin de informarles el resultado.

Es preciso mencionar que cada componente tiene descriptores que están detallados en los instrumentos de evaluación que se adjunta en los Anexos 2-H 1, 2-H 2 y 2-H 3 de la presente Norma Técnica.

#### **f) Precisiones y subsanaciones**

En caso de que el Comité de Evaluación requiera que se realicen precisiones y/o subsanaciones de la propuesta de servicio educativo presentada, podrá solicitarlas a la entidad postulante por correo electrónico, la cual deberá brindar respuesta en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles a partir de la notificación de las observaciones realizadas por el Comité de Evaluación. En caso de no cumplir con las subsanaciones, la propuesta queda desestimada. Las subsanaciones se presentarán a través del siguiente correo electrónico [subvencionesdiser@minedu.gob.pe](mailto:subvencionesdiser@minedu.gob.pe) y por mesa de partes del MINEDU.

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p>Código</p>
--	--	---------------

Es preciso señalar que los requisitos de la entidad postulante de acuerdo con el numeral 5.2.2.1 son de cumplimiento obligatorio y no se pueden subsanar.

#### **g) Resultados de la verificación y evaluación de requisitos**

Concluido el plazo de verificación y evaluación de los requisitos establecidos en los numerales 5.2.2.1 y 5.2.2.2 de la presente Norma Técnica, así como de subsanación, el Comité de Evaluación en un plazo de dos (02) días hábiles, elaborará un informe a través del cual se pronuncie, con el sustento correspondiente, sobre el cumplimiento de dichos requisitos y el presupuesto que solicita la entidad postulante para ejecutar su propuesta.

El resultado final, el cual es definitivo e inimpugnable, será publicado en la página web institucional del MINEDU (<https://www.gob.pe/Minedu>) y comunicado oportunamente a las entidades postulantes a través de los medios institucionales. Así, finalizado el proceso de evaluación se contarán con las propuestas de servicio educativo que serán implementadas en las instituciones educativas correspondientes.

El Comité de Evaluación comunicará a la DISER el resultado final. En caso de declararse desierto cualquiera de los ámbitos focalizados, la DISER realizará las acciones correspondientes para la siguiente convocatoria, de acuerdo con los requisitos y el procedimiento regulado en los numerales 5.2.2.1, 5.2.2.2 y 5.2.3 de la presente norma, y que se podrá realizar hasta el primer semestre del ejercicio presupuestal en el que se implementa la subvención. La segunda convocatoria será difundida a través de la página web institucional del MINEDU (<https://www.gob.pe/minedu>), de acuerdo con los requisitos y etapas establecidas en la presente Norma Técnica, teniendo a la publicación de la segunda convocatoria como el inicio del proceso de evaluación y selección.


### **5.3. ETAPA DE OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS OTORGADOS MEDIANTE SUBVENCIONES PARA PRIMARIA MULTIGRADO Y LOS MODELOS DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA CON RESIDENCIA ESTUDIANTIL EN EL ÁMBITO RURAL, SECUNDARIA EN ALTERNANCIA Y SECUNDARIA TUTORIAL**

#### **a) Suscripción del Convenio**

La DISER gestionará la suscripción del convenio de colaboración interinstitucional (según Anexo 3) entre el MINEDU y la(s) entidad(es) con propuestas de servicio educativo aprobadas, para su implementación.

La(s) entidad(es) seleccionada(s) para la suscripción del convenio deberá(n) presentar lo siguiente:

- Hojas de vida documentadas que acrediten el perfil de su equipo técnico, así como copias de los certificados de antecedentes policiales, penales y judiciales.
- Documentación que acredite la representación legal de la persona facultada para suscribir convenios.
- Certificado de salud mental del equipo técnico, expedido por un médico

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p>Código</p>
--	--	---------------

psiquiatra de un establecimiento de salud público a nivel nacional o del extranjero. En caso de entidades postulantes extranjeras debe estar traducido al castellano.

- Certificado de salud física, expedido por un médico de un establecimiento de salud público a nivel nacional o del extranjero. En caso de entidades postulantes extranjeras debe estar traducida al castellano.

En caso se trate de documentación emitida en el extranjero, ésta deberá estar traducida de manera oficial al castellano y apostillada, de corresponder.

La DISER remitirá a la UPP el o los expedientes respectivos que contienen las propuestas de servicio educativo que cuenta con informe favorable del Comité de Evaluación. La UPP emite el o los informes favorables sobre la disponibilidad presupuestal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, conjuntamente con el expediente, para la opinión legal correspondiente.

Dicho convenio será suscrito por el (la) Viceministro (a) de Gestión Pedagógica, en el marco de la delegación de facultades vigente. La no suscripción del convenio por alguna de las partes constituye un impedimento para el otorgamiento de la subvención. El convenio mantendrá su vigencia durante el año fiscal correspondiente a la subvención otorgada.


**b) Resolución de aprobación de la subvención**

La DISER solicitará la certificación de crédito presupuestario a la OGA o la que haga sus veces, por el monto total establecido en el (los) convenio(s) de colaboración interinstitucional suscrito(s). Luego la DISER, a través de la DIGEIBIRA remitirá al Viceministerio de Gestión Pedagógica el o los expedientes respectivos para el trámite de la emisión de la Resolución Ministerial que aprueba el otorgamiento de la subvención, previo informe favorable de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa vigente que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal en curso.

**c) Ejecución de la subvención**

Con la Resolución Ministerial que aprueba el otorgamiento de la subvención, las entidades actualizarán su relación de actividades y recursos programados ante la DISER, quien luego de validar este ajuste presentará la solicitud de desembolso ante la OGA, adjuntando la propuesta aprobada del servicio educativo según el formato del Anexo 1-C y/o 2-C de la presente Norma Técnica, según corresponda. La OGA recibirá la solicitud y efectuará el abono en la cuenta de la entidad.

Las subvenciones serán otorgadas en dos armadas, dependiendo del periodo de implementación de la propuesta de servicio educativo. En los casos que la propuesta de servicio educativo se implemente en siete (07) meses o más, la primera armada se otorgará para un periodo de cuatro (04)

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p>Código</p>
--	--	---------------

meses y la segunda armada se otorgará para los meses restantes. La primera armada será entregada hasta dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del titular del pliego que aprueba el otorgamiento de la subvención a la entidad. Terminado el periodo de la primera ejecución, la entidad presentará ante la DISER un informe de las actividades ejecutadas y el uso financiero de los recursos, en caso de incumplimiento no se procederá a realizar el siguiente desembolso.

En caso excepcional, si la propuesta de servicio educativo se implementa en un periodo igual o menor a seis (06) meses, la subvención será otorgada en una sola armada. Las entidades se encargarán de reprogramar las actividades de su propuesta de servicio educativo, incluyendo los montos, a fin de iniciar la ejecución de la subvención obtenida y realizar un único proceso de rendición de cuentas al finalizar el periodo de implementación de su propuesta de servicio educativo.

Para la entrega de la primera armada de la subvención será necesario que la entidad que recibirá la subvención presente una Declaración Jurada en la que consignará el número de código de cuenta interbancaria (CCI) de uso exclusivo para la subvención de acuerdo con los Anexos 1-D y 2-D establecidos en la presente Norma Técnica, para estos fines.

La Oficina de Contabilidad y Control Previo de la OGA realizará el registro de compromiso y devengado de la respectiva armada de las subvenciones, para lo cual se deberá contar con:


- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Firmas autorizadas de sus representantes.
- Certificación presupuestal.

A través de la Oficina de Tesorería de la OGA, se realizará la fase de girado en el SIAF-SP para el abono respectivo de los recursos a nombre de la entidad, a través del Banco de la Nación.

La segunda armada será entregada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes una vez culminado el periodo de la primera ejecución y previa aprobación por parte de la DISER del cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual que presentó la entidad.

En caso de que en el reporte de cumplimiento de actividades programadas y el reporte de cumplimiento del uso financiero de los recursos presentados por la entidad se encuentren observaciones, la DISER comunicará a la entidad a fin de que sean subsanadas en un plazo de siete (07) días hábiles. En caso de incumplimiento no se procederá a realizar el siguiente desembolso.



 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	--	--

#### **d) Rendición de cuentas de la subvención**

La rendición de cuentas es el acto mediante el cual la entidad sustenta ante el MINEDU el cumplimiento de las actividades, objetivos y metas programadas contempladas en la propuesta de servicio educativo, así como el uso de los recursos otorgados mediante subvención. Dichos recursos, deberán ser destinados exclusivamente a los fines para los cuales se autorizó su otorgamiento, bajo responsabilidad de la entidad.


Las rendiciones de cuentas serán realizadas de acuerdo con los desembolsos efectuados, según el periodo de ejecución de las propuestas de servicio educativo y en los plazos establecidos en el literal e) del numeral 5.3 de la presente Norma Técnica.

El documento que contiene la rendición de cuentas de la entidad debe presentarse al MINEDU, para su revisión por DISER y constará de dos partes: i) reporte de cumplimiento de actividades programadas y ii) reporte del uso de los recursos otorgados, según los siguientes Anexos: 1-C, 1-E, 1-F, 1-G, 1-I, 1-J (Subvención Primaria Multigrado) y 2-C, 2-E, 2-F, 2-G 2-I y 2-J (Subvención Secundaria Rural) establecidos en la presente Norma Técnica u otros que se requieran.

- i. Reporte de cumplimiento de las actividades programadas  
Debe incluir el cumplimiento de las actividades, metas e indicadores establecidos en el marco lógico y cronograma de actividades, así como los medios de verificación que permitan corroborar su cumplimiento, en función de la propuesta de servicio educativo presentada por la entidad. Será evaluado y aprobado por la DISER, la misma que deberá remitir su conformidad a la OGA. El documento de conformidad debe señalar en el asunto conformidad de rendición, con el nombre de la entidad a la que corresponde, y si hay alguna observación indicarlo.

Una vez aprobado el reporte de cumplimiento de las actividades programadas, la OGA iniciará el procedimiento de verificación del reporte del uso financiero a fin de proceder con la entrega de la segunda armada de la subvención, según corresponda.

- ii. Reporte de cumplimiento del uso de los recursos  
La Oficina de Contabilidad y Control Previo de la OGA revisará el reporte de cumplimiento del uso de los recursos otorgados mediante subvenciones a las entidades, verificando que éstas utilicen el monto asignado en sus actividades programadas y relacionadas a los fines y objetivos, de acuerdo a los sustentos debidamente presentados y detallados, los cuales deberán efectuarse en estricto cumplimiento de la base normativa vigente relacionada a las subvenciones otorgadas a personas jurídicas.

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	---	--


El reporte del uso de los recursos otorgados deberá incluir:

- Reporte de evaluación del cumplimiento de las actividades programadas
- Documentos sustentatorios de gastos legalizadas o fedateadas (comprobantes de pago autorizados por SUNAT, Declaraciones Juradas, Boletas de pago, así como cotizaciones y/o proformas de ser el caso), los mismos que deberán tener el sello de “CANCELADO” consignado con el siguiente texto “Pagado con recursos de subvenciones otorgados por el Ministerio de Educación del Presupuesto del Sector Público del año fiscal\_\_\_\_\_” (colocar el año fiscal correspondiente). En caso de ser comprobante electrónico el sello de cancelado va sobre la impresión del comprobante. Este requisito se solicita con la finalidad de certificar que los gastos realizados por la entidad corresponden a recursos otorgados mediante subvenciones.
- Constancias de pagos por las retenciones o deducciones de impuestos, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente, de corresponder
- Comprobante de pago emitido por la Oficina de Tesorería, por la subvención recibida.
- Recibo de ingresos otorgado por la Oficina de Tesorería, en caso de devolución.
- El Anexo 1-G y 2-G “Formato de declaración jurada de gastos”, se podrá usar de manera excepcional, únicamente para los casos relacionados a las actividades programadas.

Los gastos cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT deberán estar sustentados mínimamente con 1 proforma y/o cotización y los que superen las 8 UIT se sustentarán mínimamente con tres cotizaciones y/o proformas solicitadas a diversos proveedores, con el fin de determinar los mejores precios del mercado para la adquisición de bienes y/o servicios.

En caso de adquisiciones de equipos y/o mobiliario, se requiere adjuntar las actas de entrega firmadas, indicando los comprobantes que corresponden, responsable y recepción por parte de la entidad beneficiaria, como el domicilio en los cuales se encontraran, los mismos que son necesarios para una posterior fiscalización.

- De tratarse de gastos referidos exclusivamente a la atención de alimentos y/o alojamiento y/o traslado que se realicen en el marco de seminarios, talleres, conferencias, entre otros especificados en los gastos pedagógicos, dentro de los centros poblados donde se ubican las instituciones educativas, que no puedan ser sustentados a través de comprobantes de pago, deberá presentarse como medio de verificación el Anexo de Declaración

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	---	--

Jurada, así como los documentos sustentatorios<sup>6</sup> que demuestren la ejecución de los gastos. Dicho monto no deberá superar el 10% del monto autorizado para dicho tipo de gasto.

Toda la documentación remitida por la entidad debe estar debidamente firmada en todas sus hojas, por su representante legal debidamente acreditado.


- Como sustento del reporte del uso de los recursos otorgados no están permitidos y se considerarán como no presentados, los siguientes documentos:
  - Gastos en uniformes de personal.
  - Boletas, facturas, sin detalle del consumo o de los bienes y/o servicios contratados y/o sin precios unitarios.
  - Gastos en actividades no incluidas en la relación de actividades programadas. En estos casos los gastos observados, en la rendición, serán notificados a la entidad a efectos que realice la devolución del importe a través de la cuenta bancaria del MINEDU, para luego solicitar a la Oficina de Tesorería el recibo de ingreso correspondiente.
  - Gastos sin comprobantes de pago (se exceptúa la Declaración Jurada).
  - Comprobantes de pagos que no cuenten con los adjuntos de consulta RUC y validez de SUNAT.
  - Gastos realizados fuera de las localidades de acción de la persona jurídica nacional del sector privado, que no cuenten con el debido sustento.
  - Gastos que no tengan ninguna concordancia con el objetivo y finalidad de la propuesta de servicio educativo a ser implementada.

Los comprobantes de pago no deben mostrar indicaciones sobre beneficios comerciales a favor de terceros (promociones de puntos “BONUS”, cupones de descuento sobre artículos distintos, etc).

Asimismo, queda prohibido que por el pago de los bienes o servicios se use como medio de pago, tarjetas de crédito, sean estas personales o de terceros.

En caso de que en el reporte de cumplimiento de actividades programadas y el reporte de cumplimiento del uso de los recursos presentados por la entidad se encuentren observaciones, la DISER comunicará a la entidad a fin de que sean subsanadas. En caso de incumplimiento no se procederá a realizar el siguiente desembolso. Se

<sup>6</sup> Los documentos sustentatorios podrán ser, entre otros, i) registro fotográfico; ii) acta; iii) lista de participantes y/o beneficiarios; iv) documentos suscritos por la autoridad local, entre otros.

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	--	--

debe precisar que el siguiente desembolso se contabiliza desde el siguiente día luego de haber concluido el periodo de ejecución anterior, independientemente del plazo de la rendición de cuentas.

La Oficina de Contabilidad y Control Previo de la OGA, de encontrar observaciones y/o requiera mayor sustento en relación con los gastos ejecutados y los comprobantes de pago presentados, comunicará tal situación a la DISER, a fin de que efectúe las coordinaciones necesarias con la entidad, para que realicen las subsanaciones que amerite, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios.

En el caso del pago al personal contratado para servicios permanentes, la entidad deberá adjuntar la Declaración Jurada presentada por dicho personal previo a su contratación, donde se precise que no percibe otra remuneración u honorarios adicionales de otra entidad del Estado o de fondos públicos.

La entidad deberá presentar cualquier otra documentación que la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la OGA y/o DISER considere necesaria y pertinente para la rendición de cuentas.


Si como resultado de la revisión de la rendición de cuentas, la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la OGA identifica saldo a favor del MINEDU, solicitará a la entidad subvencionada, a través de la oficina usuaria el reembolso de dicho saldo.

Con la conformidad de las actividades programadas y el reporte financiero de los recursos aprobados, se iniciará el procedimiento que conduzca a la entrega de la siguiente armada de la subvención. En caso de incumplimiento, no se procederá a realizar el siguiente desembolso hasta que se cumpla con lo establecido en el literal d) del presente numeral.

**e) Plazo para la presentación de la rendición de cuentas**

En los casos que la propuesta de servicio educativo se implemente en siete (07) meses o más; la primera rendición corresponderá como mínimo al 70% del primer desembolso; en caso los gastos realizados por la entidad no cubran el porcentaje mínimo mencionado, esta deberá realizar la devolución al MINEDU del monto no ejecutado hasta alcanzar el 70% del primer desembolso, dando cumplimiento a la primera rendición de cuentas. Para la segunda rendición, la entidad deberá rendir el 100% del segundo desembolso más el porcentaje no rendido del primer desembolso.

La primera y segunda rendición de cuentas se presentará al MINEDU dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación de cada periodo de ejecución de la subvención respectivamente. Adicionalmente la entidad deberá remitir al MINEDU en un plazo no mayor a 15 días calendario

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	--	--

de finalizado el mes de ejecución, el avance de las rendiciones de cuenta para su revisión, en formato digital.

La presentación del reporte de cumplimiento de las actividades programadas y el uso de los recursos es requisito necesario para la entrega de la segunda armada de la subvención, caso contrario no se podrá realizar este desembolso hasta finalizar con la rendición de cuentas anterior. La entidad deberá cautelar que el trámite de la rendición de cuentas no tenga observaciones a fin de que el siguiente desembolso se realice en tiempos oportunos.


Asimismo, las actividades no ejecutadas en el primer periodo, previa actualización del Plan Operativo Anual - POA y aprobación de la DISER pueden reprogramarse en el siguiente periodo de ejecución.

En caso no se presente la última rendición dentro del plazo establecido (quince días calendario), se formulará requerimiento por la vía notarial, en consecuencia, de mantener pendiente la presentación de esta rendición la entidad no estará habilitada para postular a un nuevo otorgamiento de subvención ni suscribir un nuevo convenio.

#### **5.4. PROHIBICIONES**

La entidad deberá considerar lo siguiente respecto al personal de las instituciones educativas:


- Estará facultada a contratar recursos humanos conforme a su propuesta, siempre y cuando, ello no involucre la contratación de personal docente y directivo en ejercicio de las IIEE focalizadas, ni la modificación de los cargos de los docentes y directivos, en ejercicio, los mismos que se encuentran bajo el régimen de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.
- No podrá modificar la estructura de remuneraciones del personal docente y directivo de las instituciones educativas asignadas, ni brindarles incentivos económicos.
- No podrá aplicar sanciones al personal docente, directivo, administrativo u otro personal designado o contratado en las instituciones educativas asignadas, ante la omisión de una falta o infracción, debiendo en estos casos regirse por lo establecido en las normas de la materia. Sin perjuicio de ello, en caso de identificar la presunta falta, infracción o delito, deberá informar oportunamente ante la UGEL correspondiente y/o ante las autoridades respectivas.
- No podrá adoptar medidas disciplinarias ante la omisión de faltas por parte de los estudiantes, las cuales deberán ser efectuadas por el personal docente o directivo de la institución educativa.

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p>Código</p>
--	--	---------------

## **6. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS SUBVENCIONES**

### **6.1 El Ministerio de Educación, a través de diversos actores, tiene las siguientes responsabilidades:**

- 6.1.1 El Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de los requisitos, tanto de la(s) entidad(es) postulante(s), como de la propuesta de servicio educativo presentada por la(s) misma(s), a fin de determinar quienes podrán ser beneficiarias de la subvención.
- 6.1.2 Otorgar la subvención a la(s) entidad(es) seleccionada(s) para la implementación de su propuesta de servicio educativo en las instituciones educativas focalizadas de zonas rurales, en el marco de los convenios suscritos.
- 6.1.3 La DISER coordina con la DRE o la que haga sus veces y UGEL correspondiente, el otorgamiento de la información requerida por las entidades, para la implementación de la propuesta de servicio educativo, en el marco de los convenios suscritos.
- 6.1.4 La DISER lidera el proceso de seguimiento de la implementación de las propuestas de servicio educativo en el marco de la subvención otorgada, según los convenios suscritos con las entidades. Las acciones de seguimiento se podrán desarrollar en coordinación o con asistencia técnica de la USE, previa solicitud y priorización en el Plan Anual de Seguimiento y Evaluación del año en curso.
- 6.1.5 La USE en el marco de sus funciones y previa priorización en el Plan Anual de Seguimiento y Evaluación (PASE), podrá liderar o acompañar evaluaciones de desempeño y/o impacto de las propuestas de servicio educativo en el marco de la subvención otorgada según los convenios suscritos con las entidades. En el caso particular de las evaluaciones de impacto, éstas deberán contar con un análisis previo de viabilidad metodológica, para lo cual se podrá contar con la asistencia técnica de la USE. Cabe señalar, que las evaluaciones de desempeño y/o impacto se realizan a solicitud y en coordinación con la DISER, en el marco del PASE del año en curso. Por otro lado, en caso una evaluación de desempeño no sea priorizada en el PASE, esta podrá ser desarrollada y liderada por la DISER, remitiendo a la USE los resultados finales del estudio.
- 6.1.6 La DISER supervisa la implementación de la propuesta del servicio educativo en las instituciones educativas focalizadas de zonas rurales; así como, la ejecución y rendición de cuentas de las subvenciones otorgadas a la entidad, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la presente Norma Técnica.

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p>Código</p>
--	--	---------------

6.1.7 La DISER aprueba el cambio de algún miembro del equipo técnico solicitado por la entidad al MINEDU adjuntando el currículum vitae del nuevo profesional, previa verificación de los requisitos establecidos del perfil especificado en el literal e) de los numerales 5.1.2.1 y 5.2.2.1 de la presente Norma Técnica.

6.1.8 La OGA efectúa el abono respectivo de los recursos a las entidades y revisa las rendiciones de cuenta remitidos por la entidad subvencionada, verificando que éstas utilicen el monto asignado en sus actividades programadas y relacionadas a los fines y objetivos; de acuerdo con los sustentos debidamente presentados y detallados; en caso se detecte lo contrario la OGA coordinará y comunicará a la oficina usuaria para que tome las acciones administrativas correspondientes.

**6.2 La Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces tiene la responsabilidad de:**

6.2.1 Brindar, en el marco de sus competencias, la información necesaria a la entidad, para la implementación de la propuesta de servicio educativo en las instituciones educativas focalizadas de zonas rurales de su jurisdicción, en el marco de los convenios suscritos con el MINEDU. Podrá brindar información, entre otros aspectos, sobre las características del contexto regional (condiciones climáticas, geográficas, entre otros) y particularidades culturales regionales (lengua, prácticas ancestrales, entre otras).


6.2.2 Participar, según corresponda, en las actividades que se celebren en el proceso de socialización e implementación de la propuesta de servicio educativo, en la cual, las entidades presentarán a los principales actores de la comunidad educativa los detalles de dicha propuesta y sus avances, en el marco de los convenios suscritos con el MINEDU, para tomar conocimiento del alcance de esta propuesta en las instituciones educativas focalizadas de zonas rurales.

6.2.3 Promover el trabajo articulado entre las UGEL de su jurisdicción y las entidades en el marco de los convenios suscritos.

6.2.4 Coadyuvar, en el marco de sus competencias, a las acciones de supervisión, seguimiento y evaluación que desplegará el MINEDU en el marco la implementación de las propuestas de servicio educativo que serán cubiertas por la subvención, otorgada en virtud de los convenios suscritos con las entidades para la implementación de servicios educativos en las instituciones educativas focalizadas de las zonas rurales de su jurisdicción, según corresponda.

**6.3 La Unidad de Gestión Educativa Local tiene la responsabilidad de:**

6.3.1 Brindar, en el marco de sus competencias, la información necesaria a la entidad, para la implementación de la propuesta de servicio educativo en las

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	--	--


instituciones educativas focalizadas en zonas rurales de su jurisdicción, en el marco de los convenios suscritos con el MINEDU. Podrá brindar información, entre otros aspectos, sobre las características del contexto local (condiciones climáticas, geográficas, entre otros), particularidades culturales locales (lengua, prácticas ancestrales, entre otras).

- 6.3.2 Participar, según corresponda, en las actividades que se celebren en el proceso de socialización e implementación de la propuesta de servicio educativo, en la cual las entidades presentarán a los principales actores de la comunidad educativa los detalles de dicha propuesta y sus avances, en el marco de los convenios suscritos con el MINEDU, para tomar conocimiento del alcance de esta propuesta en las instituciones educativas focalizadas de zonas rurales.
- 6.3.3 Brindar facilidades, en coordinación con la entidad, para la participación del personal directivo y docente de las IIEE focalizadas, en las actividades esenciales contempladas en la propuesta de servicio educativo.
- 6.3.4 Coadyuvar, en el marco de sus competencias, a las acciones de supervisión, seguimiento y evaluación que desarrollará el MINEDU a la implementación de las propuestas de servicio educativo que serán cubiertas por la subvención otorgada en el marco de los convenios suscritos con las entidades en las instituciones educativas focalizadas de las zonas rurales de su jurisdicción, según corresponda.

**6.4 La Institución Educativa focalizada tiene la responsabilidad de:**


- 6.4.1 Brindar a las entidades la información necesaria para la implementación de la propuesta de servicio educativo. Podrá brindar información, entre otros aspectos, documentos de planificación de la IE y a nivel curricular, necesidades y resultados de aprendizajes de sus estudiantes, características del contexto local (condiciones climáticas, geográficas, entre otros), particularidades culturales locales (lengua, prácticas ancestrales, entre otras).
- 6.4.2 Participar en las actividades que se celebren en el proceso de socialización e implementación de la propuesta de servicio educativo, en la cual, las entidades presentarán los detalles de dicha propuesta y sus avances, en el marco de los convenios suscritos con el MINEDU.
- 6.4.3 Participar tanto directores, docentes y comunidad educativa, de todas las actividades que realice la entidad durante el tiempo que se implemente la propuesta de servicio educativo.
- 6.4.4 Participar de las acciones de seguimiento y evaluación que desarrollará el MINEDU en la implementación de la propuesta de servicio educativo, que serán cubiertas por la subvención, otorgada en el marco de los convenios suscritos con las entidades.



 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	---	--

## 6.5 La entidad subvencionada tiene la responsabilidad de:


- 6.5.1 Desarrollar e implementar la propuesta de servicio educativo, aprobada por el MINEDU, garantizando su correcto funcionamiento, así como el bienestar de los estudiantes, en las instituciones educativas focalizadas.
- 6.5.2 Socializar la propuesta de servicio educativo y sus avances, a los principales actores de la comunidad educativa (DRE o la que haga sus veces, UGEL, IE, padres de familia, entre otros), en el marco de los convenios suscritos con el MINEDU.
- 6.5.3 Diseñar e implementar, de acuerdo con la propuesta de servicio educativo aprobada por el MINEDU, estrategias de fortalecimiento de competencias para los directivos, docentes y/o personal no docente de las instituciones educativas focalizadas. Dicha propuesta deberá ser ajustada de acuerdo con las necesidades de aprendizaje que se identifiquen durante el proceso de fortalecimiento de capacidades a fin de alcanzar los resultados de desempeño al finalizar el periodo de implementación.
- 6.5.4 Coordinar con la UGEL correspondiente, la planificación y ejecución de las actividades y la participación de los actores educativos involucrados en la propuesta educativa implementada.
- 6.5.5 Participar y brindar facilidades en las actividades de seguimiento y evaluación que ejecute el MINEDU, DRE o la que haga sus veces y/o UGEL, en el marco de la implementación de la propuesta de servicio educativo en las instituciones educativas focalizadas.
- 6.5.6 Sistematizar y documentar el proceso de implementación de las acciones programadas que serán financiadas por la subvención otorgada, en el marco de los convenios suscritos con el MINEDU, diferenciando por Modelo de Servicio Educativo, de corresponder.
- 6.5.7 Documentar el compromiso de participación de la UGEL e instituciones educativas a través de un acta u otro documento que sustente la actividad.
- 6.5.8 Participar en reuniones periódicas convocadas por el MINEDU, DRE o UGEL en el marco de la implementación de la propuesta de servicio educativo.
- 6.5.9 Solicitar a la DISER con al menos quince (15) días calendario de anticipación el cambio de algún miembro del equipo técnico, mediante carta u oficio adjuntando el currículum vitae del nuevo profesional, garantizando que los nuevos miembros cuenten mínimamente con el perfil del equipo técnico requerido.
- 6.5.10 Remitir la relación de estudiantes beneficiarios con su respectivo documento de identidad o código de estudiante SIAGIE. En el caso de directores, docentes y demás personal de la Institución Educativa remitir la relación con documento de identidad, teléfono y correo electrónico.

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	--	--

- 6.5.11 Desarrollar procesos de seguimiento y evaluación internos para medir el progreso en la enseñanza, logros de aprendizaje de los estudiantes u otros indicadores de desempeño establecidos en coordinación con el MINEDU.
- 6.5.12 Coordinar con el MINEDU, DRE o la que haga sus veces y UGEL e Institución Educativa, según corresponda, el registro y/o la actualización oportuna de la matrícula escolar en el SIAGIE para efectos de la implementación y rendición de cuentas en atención a las metas.
- 6.5.13 Participar en las actividades que convoque el MINEDU en coordinación con las DRE o la que haga sus veces y/o UGEL en el marco de la implementación de la propuesta de servicio educativo.
- 6.5.14 Presentar la solicitud de desembolso a la DISER, de acuerdo con la resolución de la aprobación del otorgamiento de la subvención, con el fin de realizar la programación de dicha subvención.
- 6.5.15 Presentar al MINEDU (DISER) reportes mensuales y trimestrales, según corresponda, del cumplimiento de las actividades programadas y reporte de cumplimiento del uso de los recursos otorgados mediante subvenciones, con el fin de realizar un adecuado seguimiento de actividades y rendición de cuentas de la subvención.

## **7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 7.1 Cualquier aspecto no previsto o establecido en la presente Norma Técnica, será absuelto y evaluado por la DISER, en coordinación con las Unidades Orgánicas del MINEDU correspondientes, conforme al ámbito de sus competencias.
- 7.2 La DISER realizará el número de convocatorias que considere necesario para la presentación de propuestas de servicio educativo por parte de las entidades postulantes, hasta el primer semestre dentro del ejercicio presupuestal correspondiente.
- 7.3 El MINEDU de acuerdo con las necesidades y desafíos de las instituciones educativas focalizadas coordinará con los diversos sectores para la atención multisectorial y comunicará a las entidades para que faciliten la implementación de acciones, en el marco de la propuesta de servicio educativo que presentaron.
- 7.4 Todas las entidades privadas sin fines de lucro nacionales o extranjeras y aquellas comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, que a la fecha tengan algún proceso judicial con el MINEDU no podrán postular al presente proceso.
- 7.5 Las estrategias propuestas podrán ser ajustadas y/o reformuladas, a petición de DISER en coordinación con las unidades orgánicas del MINEDU

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	---	--

competentes; de tal manera que respondan a la coyuntura y a los cambios que devenga de esta.

7.6 La DISER podrá solicitar a la entidad, de manera inopinada, los perfiles y Currículum Vitae documentado del personal contratado para la implementación de la propuesta del servicio educativo, con la finalidad de verificar la idoneidad de este en las funciones asignadas.

7.7 La DISER durante el desarrollo del proceso de subvención 2023 realizará de manera inopinada, la verificación posterior a toda la documentación presentada por las entidades subvencionadas. En caso se identifique la presunción de documentos falsos se pondrá en conocimiento a las instancias correspondientes para las acciones legales que ameriten.


## 8. ANEXOS

### **ANEXO 1: Subvención de Primaria Multigrado Rural**

- ANEXO 1-A: INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES FOCALIZADAS POR EL MINEDU
- ANEXO 1-B: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE
- ANEXO 1-C: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO
- ANEXO 1-D: DECLARACIÓN JURADA DE USO EXCLUSIVO DE CUENTA POR PARTE DE LA ENTIDAD SUBVENCIONADA
- ANEXO 1-E: REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS
- ANEXO 1-F: REPORTE DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE METAS FÍSICAS POR TRIMESTRE
- ANEXO 1-G: FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE GASTOS
- ANEXO 1-H: FICHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE SERVICIO EDUCATIVO PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES POSTULANTES
- ANEXO 1-I: RENDICIÓN DE GASTOS POR ARMADA
- ANEXO 1-J: EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE COSTO – BENEFICIO, ASÍ COMO DETALLE DE LOS BENEFICIARIOS EN PROPORCIÓN A LOS GASTOS PEDAGÓGICOS DEL POA
- ANEXO 1-K: MONTO DE LA SUBVENCIÓN POR ESTUDIANTE.

### **ANEXO 2: Subvención para los Modelos de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial**

- ANEXO 2-A: INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES FOCALIZADAS POR EL MINEDU
- ANEXO 2-B: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE
- ANEXO 2-C: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
- ANEXO 2-D: DECLARACIÓN JURADA DE USO EXCLUSIVO DE CUENTA POR PARTE DE LA ENTIDAD SUBVENCIONADA
- ANEXO 2-E: REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS
- ANEXO 2-F: REPORTE DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE METAS FÍSICAS POR TRIMESTRE
- ANEXO 2-G: FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE GASTOS
- ANEXO 2-H: FICHA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LAS ENTIDADES POSTULANTES Y FICHA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA DE SERVICIO EDUCATIVO EN EL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA, SECUNDARIA CON RESIDENCIA ESTUDIANTIL EN EL ÁMBITO RURAL Y SECUNDARIA TUTORIAL

	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
---	--	--

- ANEXO 2-I: RENDICIÓN DE GASTOS POR ARMADA
- ANEXO 2-J: EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE COSTO – BENEFICIO, ASÍ COMO DETALLE DE LOS BENEFICIARIOS EN PROPORCIÓN A LOS GASTOS PEDAGÓGICOS DEL POA
- ANEXO 2-K: MONTO DE LA SUBVENCIÓN POR GRUPO DE INTERVENCIÓN
- ANEXO 2-L: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y ENSERES PARA DOTAR EN IIEE MSE SER Y SA
- ANEXO 2-M: FICHA DE INVENTARIO DE BIENES Y ENSERES EN IIEE MSE
- ANEXO 2-N: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS A DOTAR EN IE MSE ST

### **ANEXO 3: Convenio de Colaboración Interinstitucional**



Firmado digitalmente por:  
 GAMBOA VASQUEZ Santiago  
 FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 17/04/2023 15:47:54-0500



PERÚ

Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

**ANEXO 1: SUBVENCIÓN DE PRIMARIA MULTIGRADO RURAL**  
**ANEXO 1-A: INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES FOCALIZADAS POR EL MINEDU**

**GRUPO 1: AREQUIPA (591 estudiantes y 41 docentes)**

CÓDIGO MODULAR	CENTRO EDUCATIVO	CARACTERÍSTICA DE LA IE	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	UGEL	GRADO DE RURALIDAD (RM N° 047-2022-MINEDU)	ESTUDIANTE (SIAGIE NOV.2022)	DOCENTE (CE_2022)	TIEMPO EN MINUTOS A LA UGEL (UE)
1787407	NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA	Unidocente	AREQUIPA	AREQUIPA	LA JOYA	SEÑALES DE ESPERANZA	UGEL LA JOYA	Rural 2	22	2	49.9
0219113	40104	Unidocente	AREQUIPA	AREQUIPA	SAN JUAN DE SIGUAS	IV PAMPA	UGEL LA JOYA	Rural 1	29	2	121.8
0219220	40115 AURORA CASAS CASTRO	Polidocente Multigrado	AREQUIPA	AREQUIPA	VITOR	PIE DE LA CUESTA	UGEL LA JOYA	Rural 2	18	2	37.7
0517573	40117	Unidocente	AREQUIPA	AREQUIPA	VITOR	SOTILLO	UGEL LA JOYA	Rural 2	14	1	51.6
0477695	40094	Unidocente	AREQUIPA	AREQUIPA	VITOR	TACAR	UGEL LA JOYA	Rural 2	6	1	75.0
0311480	40265	Polidocente Multigrado	AREQUIPA	CARAVELI	ACARI	EL MOLINO	UGEL CARAVELI	Rural 1	19	2	426.5
0307876	41517	Unidocente	AREQUIPA	CARAVELI	ACARI	MACHAYNIOC	UGEL CARAVELI	Rural 1	11	1	542.1
0636464	40273 CORONEL ALFONSO UGARTE	Polidocente Multigrado	AREQUIPA	CARAVELI	ATICO	CHORRILLOS	UGEL CARAVELI	Rural 1	46	3	34.3
0311712	40289	Unidocente	AREQUIPA	CARAVELI	ATIQUIPA	ATIQUIPA	UGEL CARAVELI	Rural 1	16	1	294.2
0311738	40292 MARIA AUXILIADORA	Unidocente	AREQUIPA	CARAVELI	CAHUACHO	SONDOR	UGEL CARAVELI	Rural 1	12	1	385.8



PERÚ

Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

0311571	40274 SEÑOR DE LOS MILAGROS	Polidocente Multigrado	AREQUIPA	CARAVELI	CHAPARRA	ACHANIZO	UGEL CARAVELI	Rural 1	48	3	322.4
0797191	40250 ENRIQUE ZAPATA MARTINEAU	Unidocente	AREQUIPA	CARAVELI	CHAPARRA	ARASQUI	UGEL CARAVELI	Rural 1	28	2	341.4
1698158	CESAR VALLEJO	Unidocente	AREQUIPA	CARAVELI	CHAPARRA	PUERTO VIEJO	UGEL CARAVELI	Rural 1	20	1	100.2
0311787	40297 JUAN BAUTISTA DE TOCOTA	Polidocente Multigrado	AREQUIPA	CARAVELI	HUANUHUANU	TOCOTA	UGEL CARAVELI	Rural 1	53	3	343.8
0311852	40304 ESTAUROFILA NEGRETE	Unidocente	AREQUIPA	CARAVELI	QUICACHA	EL MOLINO	UGEL CARAVELI	Rural 1	19	1	356.8
0311845	40303 MARGARITA VILLA DE MARQUEZ	Unidocente	AREQUIPA	CARAVELI	QUICACHA	TIRUQUE	UGEL CARAVELI	Rural 1	17	1	354.5
0844357	40628 WADE NEWBEGIN	Polidocente Multigrado	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	B4	UGEL LA JOYA	Rural 2	32	2	220.7
0897884	41055	Polidocente Multigrado	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	D2	UGEL LA JOYA	Rural 2	70	4	200.6
0844472	41501 FRIED KRIEGER	Polidocente Multigrado	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	D3	UGEL LA JOYA	Rural 2	24	2	214.3
1271576	40693	Polidocente Multigrado	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	E5	UGEL LA JOYA	Rural 2	22	2	206.8
1422492	ASENTAMIENTO E - 7	Polidocente Multigrado	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	E7	UGEL LA JOYA	Rural 2	65	4	213.0

**PERÚ**Ministerio  
de Educación**NORMA TÉCNICA**

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

**GRUPO 2: CAJAMARCA (455 estudiantes y 38 docentes)**

CÓDIGO MODULAR	CENTRO EDUCATIVO	CARACTERÍSTICA DE LA IE	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	UGEL	GRADO DE RURALIDAD (RM N° 047-2022-MINEDU)	ESTUDIANTE (SIAGIE NOV.2022)	DOCENTE (CE_2022)	TIEMPO EN MINUTOS A LA UGEL (UE)
0714733	101061	Unidocente	CAJAMARCA	CHOTA	CHALAMARCA	ALTO VERDE	UGEL CHOTA	Rural 1	19	1	196.1
0640433	101004	Polidocente Multigrado	CAJAMARCA	CHOTA	CHALAMARCA	BELLA ANDINA	UGEL CHOTA	Rural 1	37	3	198.4
1109792	101118	Polidocente Multigrado	CAJAMARCA	CHOTA	CHALAMARCA	LA LIBERTAD	UGEL CHOTA	Rural 2	37	3	216.2
0652909	101023	Unidocente	CAJAMARCA	CHOTA	CHOROPAMPA	BUENOS AIRES	UGEL CHOTA	Rural 1	9	1	508.5
0576298	10966	Polidocente Multigrado	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	CONDORPULLANA	UGEL CHOTA	Rural 2	35	3	105.8
0854745	101107	Polidocente Multigrado	CAJAMARCA	CHOTA	PACCHA	REJOPAMPA	UGEL CHOTA	Rural 1	21	2	250.5
0854802	101122	Unidocente	CAJAMARCA	CHOTA	PACCHA	VILLA PALMA	UGEL CHOTA	Rural 1	21	1	396.6
0448605	10531	Polidocente Multigrado	CAJAMARCA	CHOTA	PACCHA	VISTA ALEGRE	UGEL CHOTA	Rural 1	18	2	233.8
0403105	16401	Polidocente Multigrado	CAJAMARCA	CUTERVO	CUJILLO	SAN FRANCISCO	UGEL CUTERVO	Rural 1	19	2	906.8
1051952	18011	Polidocente Multigrado	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	EL CAJERON	UGEL CUTERVO	Rural 2	35	2	116.0
0455378	10748	Polidocente Multigrado	CAJAMARCA	CUTERVO	QUEROCOTILLO	EL TOMATE	UGEL CUTERVO	Rural 1	22	2	720.8
0348078	10331	Polidocente Multigrado	CAJAMARCA	CUTERVO	QUEROCOTILLO	LA SUCCHA	UGEL CUTERVO	Rural 1	55	4	446.7
0347948	10318	Polidocente Multigrado	CAJAMARCA	CUTERVO	QUEROCOTILLO	MARAYBAMBA	UGEL CUTERVO	Rural 1	18	2	775.3
0706283	17002	Unidocente	CAJAMARCA	CUTERVO	QUEROCOTILLO	SAN ANDRES	UGEL CUTERVO	Rural 1	10	1	1,044.0



PERÚ

Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

0348151	10339	Polidocente Multigrado	CAJAMARCA	CUTERVO	QUEROCOTILLO	SAN ANTONIO	UGEL CUTERVO	Rural 1	35	3	858.3
0348110	10335	Polidocente Multigrado	CAJAMARCA	CUTERVO	QUEROCOTILLO	SAN VICENTE EL PALMO	UGEL CUTERVO	Rural 1	28	3	845.3
0446724	10343	Unidocente	CAJAMARCA	CUTERVO	SAN ANDRES DE CUTERVO	SANTA ROSA DE LA VIÑA	UGEL CUTERVO	Rural 1	15	1	445.8
0224550	16700	Polidocente Multigrado	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTO TOMAS	LA GRANADILLA	UGEL CUTERVO	Rural 1	21	2	677.9





PERÚ

Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

GRUPO 3: HUÁNUCO (321 estudiantes y 29 docentes)

CÓDIGO MODULAR	CENTRO EDUCATIVO	CARACTERÍSTICA DE LA IE	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	UGEL	GRADO DE RURALIDAD (RM N° 047-2022-MINEDU)	ESTUDIANTE (SIAGIE NOV.2022)	DOCENTE (CE_2022)	TIEMPO EN MINUTOS A LA UGEL (UE)
0848341	32639	Polidocente Multigrado	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	CANCALLA	UGEL HUÁNUCO	Rural 2	37	3	65.2
0288753	32679	Unidocente	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	LLICUA ALTA	UGEL HUÁNUCO	Rural 2	10	1	69.5
1220243	33317	Polidocente Multigrado	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	PANAOPAMPA	UGEL HUÁNUCO	Rural 2	14	1	70.3
1219922	33313	Polidocente Multigrado	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	ROSAPAMPA	UGEL HUÁNUCO	Rural 2	44	3	34.6
0848580	33257	Unidocente	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	SAN JUAN PAMPA DE ACARA	UGEL HUÁNUCO	Rural 2	18	1	89.9
0288738	32129	Polidocente Multigrado	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	SHAIRICANCHA	UGEL HUÁNUCO	Rural 2	33	3	35.6
1778943	VILCABAMBA	Unidocente	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	VILCABAMBA	UGEL HUÁNUCO	Rural 2	26	3	44.7
0292979	32702	Polidocente Multigrado	HUANUCO	HUANUCO	SANTA MARIA DEL VALLE	JATUNPUCRO	UGEL HUÁNUCO	Rural 1	22	2	133.4
0848853	33137	Unidocente	HUANUCO	HUANUCO	YARUMAYO	SAN LORENZO DE TUCLISH	UGEL HUÁNUCO	Rural 2	12	1	104.2
0294447	32358	Polidocente Multigrado	HUANUCO	LAURICOCHA	JESUS	CARAN	UGEL LAURICOCHA	Rural 1	36	3	97.5
0545178	32793	Polidocente Multigrado	HUANUCO	LAURICOCHA	JESUS	QUISHUARCANCHA	UGEL LAURICOCHA	Rural 2	21	2	174.6
0294462	32360	Unidocente	HUANUCO	LAURICOCHA	JIVIA	SHUQUIL	UGEL LAURICOCHA	Rural 1	10	1	65.4
1403245	33430	Polidocente Multigrado	HUANUCO	LAURICOCHA	SAN MIGUEL DE CAURI	ESTRELLA PAMPA	UGEL LAURICOCHA	Rural 1	18	2	198.1
0294645	32379	Polidocente Multigrado	HUANUCO	LAURICOCHA	SAN MIGUEL DE CAURI	OROPUQUIO	UGEL LAURICOCHA	Rural 1	20	3	70.0



PERÚ

Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

**GRUPO 4: JUNÍN (614 estudiantes y 52 docentes)**

CÓDIGO MODULAR	CENTRO EDUCATIVO	CARACTERÍSTICA DE LA IE	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	UGEL	GRADO DE RURALIDAD (RM N° 047-2022-MINEDU)	ESTUDIANTE (SIAGIE NOV.2022)	DOCENTE (CE_2022)	TIEMPO EN MINUTOS A LA UGEL (UE)
0937110	30874	Unidocente	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	ALTO HUACAMAYO	UGEL PICHANAQUI	Rural 2	14	1	54.2
1388792	30001-188	Unidocente	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	SAN JUAN DE MIRAFLORES	UGEL PICHANAQUI	Rural 1	14	1	125.9
0936906	30001-45	Unidocente	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	ALTO MIRITARINI	UGEL PICHANAQUI	Rural 2	9	1	101.0
0713560	31869	Unidocente	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	ANDRES AVELINO CACERES	UGEL PICHANAQUI	Rural 1	8	1	78.3
0936757	30001-29	Unidocente	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	BAJO AMAUTA	UGEL PICHANAQUI	Rural 2	13	1	21.0
0569434	31530	Polidocente Multigrado	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	BOCA HUATZIRIQUI	UGEL PICHANAQUI	Rural 2	36	3	20.6
0794719	30961	Unidocente	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	BUENOS AIRES DE UNGARONI	UGEL PICHANAQUI	Rural 2	13	1	66.5
1665025	CIUDAD UNIVERSITARIA	Polidocente Multigrado	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	CIUDAD UNIVERSITARIA	UGEL PICHANAQUI	Rural 2	49	3	27.3
0936963	30001-53	Polidocente Multigrado	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	CRISTO REY DE CANABISHARI	UGEL PICHANAQUI	Rural 1	41	3	144.2
1103126	31236	Polidocente Multigrado	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	DELTA	UGEL PICHANAQUI	Rural 1	24	2	150.2
0668160	31805	Unidocente	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	HUAYRAPAMPA	UGEL PICHANAQUI	Rural 2	9	1	57.3
0558429	31536 ROSA DE AMERICA	Unidocente	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	LA FLORIDA	UGEL PICHANAQUI	Rural 2	25	2	10.3
0624973	30515	Unidocente	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	MIRAFLORES	UGEL PICHANAQUI	Rural 2	14	1	43.5



PERÚ

Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

0713628	31885	Unidocente	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	NACIENTE PUKUSANI	UGEL PICHANAQUI	Rural 1	9	1	129.8
0786145	31933	Unidocente	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	NUEVA ALEJANDRIA	UGEL PICHANAQUI	Rural 2	18	2	76.9
1459601	30001-219	Unidocente	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	NUEVO IMPERIO	UGEL PICHANAQUI	Rural 1	15	1	154.2
0558361	31532	Polidocente Multigrado	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	PAUCARBAMBILLA	UGEL PICHANAQUI	Rural 1	20	2	89.4
1458397	30001-242	Unidocente	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	RIO BLANCO DE ANAPIARI	UGEL PICHANAQUI	Rural 1	11	1	142.2
0470674	31334 SAN MARTIN DE ZOTARARI	Unidocente	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	SAN MARTIN ZOTARARI	UGEL PICHANAQUI	Rural 2	15	1	21.7
0692319	31803	Unidocente	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	SANTA ROSA CENTRO MERITORI	UGEL PICHANAQUI	Rural 1	26	2	168.8
0867812	31989	Polidocente Multigrado	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	UNION ANDAHUAYLAS	UGEL PICHANAQUI	Rural 1	21	2	141.7
0692236	31847	Unidocente	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	UNION PROGRESO	UGEL PICHANAQUI	Rural 2	12	1	32.4
0786137	31930	Polidocente Multigrado	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	UNION SANTA ROSA	UGEL PICHANAQUI	Rural 1	38	3	83.9
0659342	31622	Polidocente Multigrado	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	VALLE HERMOSO	UGEL PICHANAQUI	Rural 1	36	2	104.4
0569640	30286	Unidocente	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	VILLA CHICARIATO	UGEL PICHANAQUI	Rural 2	12	1	55.0
0794727	30960	Unidocente	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	VISTA ALEGRE	UGEL PICHANAQUI	Rural 2	14	1	36.4
0738948	30880	Unidocente	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	VISTA ALEGRE SHINGANARI	UGEL PICHANAQUI	Rural 1	11	1	159.2
1528025	30001-215	Unidocente	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	ZETA HUANTININI	UGEL PICHANAQUI	Rural 2	11	1	67.3
0364539	31154 SANTA ROSA DE LIMA	Polidocente Multigrado	JUNIN	YAULI	CHACAPALPA	CHACAPALPA	UGEL YAULI	Rural 2	40	4	69.6



PERÚ


Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

1661248	SANTIAGO DE CUYOS	Unidocente	JUNIN	YAULI	MARCAPOMACocha	HACIENDA CUYO	UGEL YAULI	Rural 1	4	1	298.8
0367946	30001-8	Unidocente	JUNIN	YAULI	MOROCOCHA	HACIENDA PUCARA	UGEL YAULI	Rural 2	7	1	69.9
0375451	31300	Unidocente	JUNIN	YAULI	PACCHA	SAN JOSÉ DE HUAYPACHA	UGEL YAULI	Rural 2	8	1	52.4
1213693	30924	Unidocente	JUNIN	YAULI	SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN	CHUQUIQUIRPAY	UGEL YAULI	Rural 1	7	1	309.8
0762062	30934 CORAZON DE MARIA	Polidocente Multigrado	JUNIN	YAULI	YAULI	SAN MIGUEL	UGEL YAULI	Rural 3	10	1	31.9

	<p><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial</i></p>	Código
---	---	--------

## **ANEXO 1-B: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE**

### **Sección 1) Datos Generales**

Nombre de la entidad

Razón Social:

Nº de Partida Registral o de Registro<sup>7</sup>:

Nº de empleados

Presupuesto anual estimado

Organigrama Resumido

Finalidad (según estatutos<sup>8</sup>)

País o países de cobertura (pudiendo ser el Perú y/o aquél o aquellos países en donde se haya implementado previamente la propuesta presentada al MINEDU)

En caso haya trabajado previamente con el gobierno peruano (MINEDU u otra entidad), mencionar el nombre de los proyectos en los que estuvo involucrada su entidad.

Representante Legal de la organización

Nombre

Cargo:

Email:

Teléfono:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

### **Sección 2) Tiempo de creación**

Año de creación		Año inicio en Perú (De corresponder):		Cantidad de años desde su creación <sup>9</sup> :	
-----------------	--	---------------------------------------	--	---	--


### **Sección 3) Experiencia General**

Describa los diversos aspectos relacionados con la experiencia general. Deberá acreditar al menos seis (06) años de experiencia general en la implementación de programa(s) y/o proyecto(s) y/o

<sup>7</sup> RUC para el caso de entidades nacionales. De corresponder, en caso tenga un número de registro como ONGD en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) o RENAF (Registro Administrativo Nacional de Fundaciones) para el caso de entidades postulantes que sean fundaciones peruanas, deberá especificar el nombre del registro respectivo.

<sup>8</sup> Adjuntar copia literal de sus estatutos vigentes.

<sup>9</sup> Se valida con lo especificado en los estatutos vigentes.

	<b>NORMA TÉCNICA</b> <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i>	Código
--	---	--------

intervención(es) y/o modelo(s) educativo(s) en instituciones educativas. Se considera como evidencia para sustentar los años de experiencia en la implementación de modelo(s) educativo(s), i) copia del acta de inicio y/o cierre de la implementación, ii) constancias y /o certificados y/o, iii) otro documento que acredite la fecha de inicio y/o fin y/u objetivos de la implementación.

Por cada experiencia deberá completar la siguiente tabla:

Institución beneficiaria	(Completar datos)
Fecha de inicio	(Completar datos)
Fecha de término	(Completar datos)
Tiempo de implementación de la intervención (en meses y años)	(Completar datos)
Título de la intervención educativa	(Completar datos)
Objetivo de la intervención	(Completar datos)
Logros de la intervención	(Completar datos)
País en el que se implementó (pudiendo también ser el Perú)	(Completar datos)
Monto de la intervención	(Completar datos)
Entidad contratante <sup>10</sup>	(Completar datos)
Tipo de beneficiario	(Completar datos)
Número de beneficiarios según el tipo	(Completar datos)
Dato de contacto de entidad contratante	(Completar datos)

A modo de resumen, especificar:

Total de años y meses de el/los proyecto(s) y/o intervención(es) y/o modelo(s) educativos sustentados:

De manera consistente, la entidad postulante debe tener como mínimo ocho (08) años de creación. Las entidades postulantes nacionales deberán presentar copia simple de la partida registral otorgada por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos; y en caso de entidades extranjeras, debe adjuntar copia simple de la constancia de inscripción de creación en el Registro correspondiente, conforme a la Ley del país en el que fue constituida, acompañado por una declaración jurada de veracidad.

#### Sección 4) Experiencia específica

Describa los diversos aspectos relacionados con la experiencia específica. Deberá haber implementado la propuesta presentada al MINEDU, como mínimo una (01) vez<sup>11</sup>. En caso dicha implementación se haya efectuado en un país distinto al Perú, deberá tratarse de un (01) país con economía en desarrollo<sup>12</sup>. Dicha implementación deberá haber beneficiado a un mínimo de quinientos (500) estudiantes de instituciones educativas de zona rural dentro de los últimos diez (10) años.

Se considera como evidencia para sustentar la mejora en los logros de aprendizajes de los estudiantes y/o mejora en el desempeño docente, que la propuesta cuente con al menos un documento de evaluación (que adjunte evidencias) que muestre resultados estadísticamente favorables en dichos componentes.

La propuesta que no cumpla con presentar la evidencia no será elegible. La entidad postulante debe asegurarse que la evidencia se encuentra disponible en fuentes públicas e indicar el link correspondiente; o, incluir copias de la evidencia como anexo.

Se considera como evidencia para sustentar el alcance del modelo educativo un mínimo de quinientos (500) estudiantes, los siguientes tipos de documentos, los mismos que deberán ser adjuntados: i) copia del acta de inicio y/o cierre de la implementación y ii) constancias y /o certificados.

Por cada proyecto implementado deberá completar la siguiente tabla:

<sup>10</sup> Deberá indicar la entidad contratante solo para los casos en que haya recibido financiamiento externo para su implementación

<sup>11</sup> Sea en el Perú o en cualquier otro país

<sup>12</sup> De acuerdo a la clasificación de países realizado por las Naciones Unidas en su reporte "World Economic Situation and Prospects 2020".



PERÚ

Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

Institución beneficiaria	(Completar datos)
Población beneficiaria	(Completar datos)
Número de beneficiarios	(Completar datos)
País/región/provincia/distrito	(Completar datos)
Fecha de inicio	(Completar datos)
Fecha de término	(Completar datos)
Tiempo de implementación de la intervención (en meses y años)	(Completar datos)
Título del proyecto educativo	(Completar datos)
Objetivo de proyecto	(Completar datos)
Breve descripción del proyecto	(Completar datos)
Principales logros obtenidos	(Completar datos)
Monto del proyecto	(Completar datos)
Entidad contratante <sup>13</sup>	(Completar datos)

A modo de resumen, especificar:

+Total de países de Latinoamérica o países en desarrollo en las que se implementó la propuesta:

+Total de estudiantes de instituciones educativas de zona rural beneficiados con la implementación:

+Evaluación de la propuesta con resultados estadísticamente favorables. Link de publicación:

+Mencionar las principales conclusiones de la investigación en un texto no mayor de 250 palabras.

Presentar un cuadro resumen que muestre el aumento porcentual en los indicadores pertinentes obtenido en la investigación.

Sección 5) Equipo Técnico

Describe el perfil de cada uno de los miembros del equipo técnico que liderará la implementación de la propuesta de servicio educativo.

Por cada miembro del equipo deberá completar las siguientes tablas:

Cargo en el equipo técnico:	(Completar datos)
Nombre y Apellidos	(Completar datos)
Especificar si residirá en el departamento focalizado por la subvención	(Completar datos)

Formación Académica	Nivel	Centro de Estudios	Especialidad
	Doctorado		
	Maestría		
	Postgrado		
	Licenciatura		
Bachiller			

Experiencia Específica	Nombre de la entidad o empresa	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación	Tiempo en el cargo (Años y meses)

<sup>13</sup> Deberá indicar la entidad contratante solo para los casos en que haya recibido financiamiento externo para su implementación



PERÚ

Ministerio  
de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

Experiencia acumulada en años y meses:

Deberá adjuntar la Declaración Jurada Simple de no tener antecedentes policiales, penales, judiciales ni de abuso o violencia física, sexual o psicológica, o deudas por alimentos. Asimismo, adjuntar documentación sustentatoria constancias, certificados que acrediten la experiencia de cada miembro del equipo.

**Sección 6) Beneficiarios para la propuesta**

Debe indicar el o las regiones en las cuales se propone implementar la propuesta. Colocar una "X" en el recuadro correspondiente


Arequipa  Cajamarca  Huánuco  Junín

Considerar que el Ministerio de Educación determinará las regiones que se asignarán a cada una de las entidades seleccionadas para la implementación de su propuesta de servicio educativo. La información que brinde será referencial para la asignación final. Según lo especificado, colocar una "X" en el cuadro si está de acuerdo o no con lo mencionado anteriormente.

SÍ

NO



 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b>  <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	--	--

## **ANEXO 1-C: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO**

### **Sección 1) Resumen de la propuesta**

Describe la propuesta de servicio educativo, los componentes, así como los resultados esperados y principales indicadores en la implementación de servicio educativo. Además, describe la organización del personal que participará en la implementación de la propuesta.

### **Sección 2) Datos del contexto y situación actual**

Presentar el análisis del contexto geográfico, socioeducativo, cultural, lingüístico, entre otros; considerar información cuantitativa y/o cualitativa que exprese los desafíos y demandas del contexto, del servicio de los docentes y la caracterización de los estudiantes.

### **Sección 3) Objetivos de la propuesta**

Objetivo general

Objetivos específicos

### **Sección 4) Descripción de componentes**

La propuesta de servicio educativo deberá adaptarse para contener lo especificado en cada componente. Esta sección debe ser una presentación formal, se utiliza citas y referencias a autores de documentos académicos, se puede usar las notas a pie de página para aclarar, complementar o profundizar las ideas expresadas. Los documentos de sustentación académica pueden colocarse como anexo adicional al final de toda la presentación de los requisitos.

#### *4.1. Componente pedagógico*

Describa aspectos relacionados a la propuesta pedagógica en la cual se especifica las estrategias y actividades de la propuesta, tiene en cuenta la Política de Atención Educativa a Población de Ámbito Rural y el CNEB. Considerar estrategias de las competencias en el marco de aulas unidocentes y multigrado rural (atención y organización para el aprendizaje; planificación, elaboración e implementación de proyectos de aprendizaje; uso de la evaluación formativa; entre otros), estrategias para la iniciación y el fomento de la lectura en los estudiantes, los recursos y materiales educativos (únicamente de las áreas curriculares de Comunicación y Matemática) en el aula multigrado. Incluir el o los elementos innovadores en este componente, como valor agregado.

#### *4.2. Componente de gestión*

Describa aspectos relacionados a la propuesta de gestión a través de actividades que generen un trabajo articulado para la elaboración participativa del documento de gestión, estrategias que promuevan mecanismos de participación y organización de la comunidad educativa, convivencia democrática e intercultural, así como estrategias de trabajo articulado entre grupos de instituciones educativas para la cooperación e intercambio de experiencias de la práctica pedagógica. Incluir el o los elementos innovadores en este componente, como valor agregado.

#### *4.3. Componente de soporte*

Describa aspectos relacionados al fortalecimiento de competencias y desempeños de los directivos y docentes de las instituciones educativas multigrado del nivel primaria en zonas rurales, teniendo en cuenta estrategias de acompañamiento al docente y director según necesidades formativas y demandas, en concordancia al MBDD y MBDDir, para la implementación del componente pedagógico y de gestión. Dotación de materiales y recursos educativos (únicamente de las áreas curriculares de Comunicación y Matemática), así como estrategias para el uso de recursos y materiales educativos entregados por MINEDU. Implementación de bibliotecas escolares considerando la entrega de mobiliario y kit de textos para el fomento de la lectura (cuentos, historietas, etc.), textos de consulta de las áreas curriculares, textos que promuevan habilidades socioemocionales y kit didáctico. Incluir el o los elementos innovadores en este componente, como valor agregado.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

### Sección 5) Planificación operativa

Debe contener la siguiente información:

#### 5.1. Beneficiarios

#### 5.2. Línea de base y de salida

Presenta la metodología que se utilizará para la aplicación de los instrumentos de la línea de base y línea de salida de la propuesta.

#### 5.3. Plan de seguimiento y evaluación

##### 5.3.1. Matriz de marco lógico

Herramienta de formulación de la propuesta de intervención, sobre la base de la cual se generarán los instrumentos de seguimiento y evaluación que utilizará para medir el nivel de implementación de los componentes de su propuesta y el logro de los objetivos propuestos.

MATRIZ DE MARCO LÓGICO				
Jerarquía de Objetivos	Indicadores Verificables Objetivamente	Medios de Verificación	Supuestos	Meta
<b><u>Objetivo de Desarrollo o Finalidad:</u></b>				
<b><u>Objetivo General:</u></b>				
<b><u>Objetivo Específico 1:</u></b>				
Actividad 1				
Actividad 2				
<b><u>Objetivo Específico 2:</u></b>				
Actividad 1				
Actividad 2 ...				
<b><u>Objetivo Específico 3:</u></b>				
Actividad 1				
Actividad 2 ...				



PERÚ

Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

5.3.2 Matriz del Plan de seguimiento y evaluación

- Objetivo del seguimiento:
- Líneas de acción:

Objetivo	Nombre del indicador	Definición del indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Supuestos importantes	Meta	Seguimiento (mensual/trimestral)

5.3.3 Cronograma de actividades, el cual deberá contemplar todas las actividades que se requiere realizar para implementar la propuesta de servicio educativo con calendarización mensual de las actividades a realizar, además deberá considerar los plazos establecidos para la presentación de la primera y segunda rendición de cuentas, reportes de cumplimiento de actividades y de un informe final de los resultados obtenidos en la evaluación de la implementación de la propuesta.

Nombre de la Actividad	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Meta Anual	Responsable	Calendarización mensual de actividades													
					A	M	J	J	A	S	O	N	D					



PERÚ

Ministerio  
de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

#### 5.4. Plan Operativo Anual

##### Estructura de costos

Actividad	Tipo de gasto		Presupuesto	Porcentaje
AC01	Gastos Corrientes	Gastos Administrativos		
AC02		Gastos Operativos		
AC03		Gastos Pedagógicos		
AC04	Gastos de Capital	Gastos Pedagógicos – Equipos, Mobiliario u Otros		
AC05		Gastos Operativos– Equipos		
Total				

Como parte de la estructura de costos, deben presentar el Plan Operativo Anual para el año fiscal, de acuerdo con el siguiente formato:

**Plan Operativo Anual para el año fiscal**

PROGRAMACIÓN ANUAL				TOTAL ANUAL				PROGRAMACIÓN ANUAL											
		Subtotal por sub tarea	EG	UM	Cantidad	Costo unitario	Detalle de la Actividad	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
AC-01 (ACTIVIDAD 1)	GASTOS ADMINISTRATIVOS																		
TA (Tarea)																			
ST (Sub tarea)																			
AC-02	GASTOS OPERATIVOS																		
TA																			
ST																			
AC-03	GASTOS PEDAGÓGICOS																		
TA																			
ST																			
AC-04	GASTOS PEDAGÓGICOS – EQUIPOS MOBILIARIO U OTROS																		
TA																			
ST																			
AC-05	GASTOS OPERATIVOS – EQUIPOS																		
TA																			
ST																			
Total Anual		0,00			0,00	0,00		S/ 0,00											

PROGRAMAS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	COSTO VINCULADO	BENEFICIO/COSTO
	A	B	B/C
<b>Total</b>	0,00	0,00	0,00

Gasto Administrativo	Gasto Operativo	Gasto Pedagógico
0.0%	0.0%	0.0%

Suma	Específicas	Total
Actividad 1 a 3	Gastos corrientes	0,00
Actividad 4 a 5	Gastos capital	0,00

<b>NORMA LEGAL QUE AUTORIZA LA SUBVENCIÓN</b>
Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal
<b>OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN</b>



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

*Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"*

**Sección 6) Difusión y socialización de la propuesta de servicio educativo y sus avances**

El plan de socialización y difusión debe contemplar un plan de actividades que considere:

a) la presentación de la propuesta de servicio educativo, b) la socialización periódica de los avances de la implementación de la propuesta y c) la rendición de cuentas para dar a conocer los resultados logrados; a las DRE, UGEL, instituciones educativas focalizadas, y otras que considere necesario. Esta sección debe presentar una extensión no mayor a 350 palabras.

**Sección 7) Estrategia de sostenibilidad**

Establecer estrategias que contemple acciones que deben realizar la entidad postulante para asegurar, en la medida de lo posible, que el Gobierno Regional y/o Local, y/o la DRE y/o la UGEL, así como la comunidad educativa se apropien de la propuesta de servicio educativo al término de la implementación de la propuesta.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

*Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"*

## **ANEXO 1-D: DECLARACIÓN JURADA DE USO EXCLUSIVO DE CUENTA POR PARTE DE LA ENTIDAD SUBVENCIONADA**

### **DECLARACIÓN JURADA**

La entidad \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_, con código de cuenta interbancaria (CCI) N° \_\_\_\_\_, del banco de \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que dicha cuenta es de uso exclusivo de los recursos provenientes de la subvención otorgada por el Ministerio de Educación, en el marco de lo dispuesto en el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley N° \_\_\_\_\_.

Lima, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, 20\_\_\_\_\_



**NORMA TÉCNICA**  
*Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"*

Código

### **ANEXO 1-E: REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°:  
 ENTIDAD SUBVENCIONADA:  
 ÁMBITO DE INTERVENCIÓN:  
 MONTO TOTAL DE SUBVENCIÓN:  
 MONTO POR RENDIR:  
 FECHA DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTO:

Componente	Actividad	Indicador	Meta Anual Programada	Meta Ejecutada Al Mes De ...	Medio De Verificación



**ANEXO 1-F: REPORTE DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE METAS FÍSICAS POR TRIMESTRE**  
**(Eventos realizados y beneficiarios alcanzados)**  
**TRIMESTRE**  
**(LOGROS DE METAS FÍSICAS)**

ENTIDAD SUBVENCIONADA:

DIRECTOR EJECUTIVO:

TRIMESTRE INFORMADO:

PROYECTO	COD	EVEN TO	COD	PROGRAMA	DOCUMENTO DE SUSTENTO (incluye N° y fecha de emisión)	META DE BENEFICIARIOS PROGRAMADA	META DE BENEFICIARIOS ALCANZADA	PRESUPUESTO FORMULADO (incluye el mes del año en el que se programa realizar la actividad)	PRESUPUESTO EJECUTADO (incluye el mes del año en el que se ejecuta la actividad)	META EJECUTADA/ META FORMULADA
						A	B	C	D	B/A



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

## ANEXO 1-G: FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE GASTOS

### DECLARACIÓN JURADA

Yo, \_\_\_\_\_ identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_, declaro haber recibido de (nombre de la entidad) el día \_\_\_\_\_ el monto de \_\_\_\_\_ nuevos soles (S/ \_\_\_\_\_), los cuales fueron usados según el siguiente detalle:

Concepto	Costo S/	Total S/
TOTAL		

Fecha:

.....

**Personal Permanente**

.....

**Entidad**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrada y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

## **ANEXO 1-H: FICHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE SERVICIO EDUCATIVO PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES POSTULANTES**

**1) Objetivo de la evaluación:**

Evaluar a entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, de acuerdo a los requisitos especificados en la presente Norma Técnica.

**2) Marco General de la evaluación:**

- Evaluación de los requisitos de la entidad: experiencia de la institución y requisitos del servicio educativo.
- Evaluación de la calidad de la propuesta de servicio educativo: propuesta pedagógica alineada al CNEB, componentes del servicio educativo y contenido del marco lógico en relación a las orientaciones especificadas en la descripción de los componentes.

**3) Ficha de evaluación de propuestas**

El llenado de esta ficha es realizado por el equipo del MINEDU (Comité de Evaluación) según los requisitos especificados en los numerales 5.1.2.1 y 5.1.2.2 de la presente Norma Técnica, con sus secciones y anexos en relación. Se debe verificar la información de la propuesta en la valoración de los ítems. Se debe marcar una sola alternativa con un aspa (X) o completar con información, según requiera el ítem.

### I. DATOS INFORMATIVOS

Nombre de la entidad	
Fecha de revisión	

### II. FICHA DE VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD (Anexo 1-B)

Criterio General	Criterio Específico	Valoración		Observación para sustentación
<b>1. Datos Generales</b>	Especifica la información en el Anexo 1-B, sección 1.	SI	NO	
<b>2. Tiempo de Creación</b>	Cuenta con al menos ocho (08) años de creación.	SI	NO	
<b>3. Experiencia General</b>	Cuenta con al menos seis (06) años de experiencia en la implementación de programas, proyectos, intervenciones y/o modelos educativos en instituciones educativas, debidamente acreditadas.	SI	NO	



PERÚ

Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

<b>4. Experiencia Específica</b>	Cuenta con un proyecto implementado al menos una vez <sup>14</sup> . En caso dicha implementación se haya efectuado en un país distinto al Perú, deberá tratarse de un (01) país con economía en desarrollo <sup>15</sup>	SI	NO	
	Cuenta con un mínimo de quinientos (500) estudiantes de instituciones educativas de la zona rural beneficiados en los últimos diez (10) años, debidamente sustentado.	SI	NO	
	Cuenta con un documento de evaluación con resultados estadísticamente favorables en la mejora de logros de aprendizajes y/o mejora del desempeño docente, debidamente sustentado.	SI	NO	
<b>5. Equipo Técnico</b>	El/la Coordinador/a General del Proyecto cuenta con no menos de ocho (08) años de experiencia en la coordinación y/o gestión y/o dirección de programas y/o proyectos educativos; o con no menos de seis (06) años de experiencia en la coordinación y/o gestión y/o dirección de programas y/o proyectos educativos y el grado de magister en administración y/o gestión y/o gerencia de proyectos y/o educación y/o pedagogía.	SI	NO	
	Especialista de pedagogía cuenta con no menos de cinco (05) años de experiencia en el ejercicio de la docencia en ámbito rural	SI	NO	
	Especialista en gestión educativa cuenta con no menos de cinco (05) años de experiencia en gestión de instituciones educativas en ámbito rural	SI	NO	
	Especialista en monitoreo y/o seguimiento cuenta con no menos de cinco (05) años de experiencia en temas relacionados a monitoreo y/o seguimiento y/o evaluación de programas y/o proyectos educativos y/o sociales.	SI	NO	
	Especialista en gestión y administración de recursos financieros, profesional en contabilidad, administración o afines con no menos de tres (03) años de experiencia en temas relacionados al análisis contable y/o financiero y/o auditorías.	SI	NO	
	El/la Coordinador/a General del Proyecto presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales, judiciales ni de abuso o violencia física o psicológica, o deudas por incumplir pensión de alimentos	SI	NO	
	El/la especialista en pedagogía presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales, judiciales ni de abuso o violencia física o psicológica, o deudas por incumplir pensión de alimentos.	SI	NO	

<sup>14</sup> Sea en el Perú o en cualquier otro país

<sup>15</sup> De acuerdo a la clasificación de países realizado por las Naciones Unidas en su reporte "World Economic Situation and Prospects 2020".



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

El/la especialista en gestión educativa presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales, judiciales ni de abuso o violencia física o psicológica, o deudas por incumplir pensión de alimentos.	SI	NO	
El/la especialista en monitoreo y/o seguimiento presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales, judiciales ni de abuso o violencia física o psicológica, o deudas por incumplir pensión de alimentos.	SI	NO	
El/la especialista en gestión y administración de recursos financieros presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales, judiciales ni de abuso o violencia física o psicológica, o deudas por incumplir pensión de alimentos.	SI	NO	
La entidad específica textualmente en su propuesta que dos (02) miembros del equipo técnico o personal contratado por la entidad permanecerán en cada región focalizada.	SI	NO	

### III. FICHA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA DE SERVICIO EDUCATIVO (Anexo 1-C)

Criterio General	Criterio Específico	Valoración		Observación para precisar y/o subsanar
1. Resumen de la propuesta	Presenta la descripción de la propuesta de servicio educativo, componentes así como los resultados esperados y principales indicadores. Además describe la organización del personal que participará en la implementación de la propuesta.	SI	NO	
2. Datos del contexto y situación actual	Presenta el análisis del contexto geográfico, socioeducativo, cultural, lingüístico, entre otros; considerar información cuantitativa y/o cualitativa que exprese los desafíos y demandas del contexto, del servicio de los docentes y la caracterización de los estudiantes	SI	NO	
3. Objetivos de la propuesta	Presenta objetivos generales y específicos factibles de ser logrados en el año fiscal y que da respuesta a la problemática educativa del contexto.	SI	NO	
4. Descripción de los Componentes	<b>El componente Pedagógico especifica lo siguiente:</b>			
	La propuesta pedagógica está sustentada con un marco teórico pertinente (investigaciones, artículos y otros documentos académicos) y alineada a las políticas del Sector, con énfasis en la Política de Atención Educativa para la población de Ámbitos Rurales y el CNEB	SI	NO	
	La propuesta pedagógica considera estrategias de atención y organización para el aprendizaje en el aula multigrado rural de manera pertinente y diferenciada, teniendo en cuenta el perfil de egreso, el enfoque por competencias y los enfoques transversales establecidos en el CNEB y su modificatoria.	SI	NO	
	La propuesta pedagógica considera estrategias para la planificación, elaboración e implementación de proyectos de aprendizaje y otros. Además considera la presentación de dos modelos de sesiones de aprendizaje para aula multigrado en las IIEE.	SI	NO	
	La propuesta pedagógica considera la evaluación formativa en el aula multigrado rural, bajo el enfoque por competencias.	SI	NO	



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrada y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

	La propuesta pedagógica considera estrategias para la iniciación y el fomento de la lectura en estudiantes.	SI	NO		
	La propuesta pedagógica incluye actividades o estrategias innovadoras específicas para la atención del aula multigrado rural en este componente.	SI	NO		
<b>El componente de Gestión específica lo siguiente:</b>					
	La propuesta promueve condiciones de bienestar, convivencia escolar democrática e intercultural en base a los roles y responsabilidades de los diversos actores.	SI	NO		
	La propuesta considera mecanismos de organización y participación de la comunidad educativa, especialmente de la familia y los estudiantes, para el involucramiento en el logro de las metas de aprendizaje, así como para la continuidad y permanencia de los estudiantes.	SI	NO		
	La propuesta considera estrategias que garanticen la participación de la comunidad educativa en la elaboración del documento de gestión de la IE y su respectiva implementación.	SI	NO		
	La propuesta considera el trabajo articulado entre grupos de instituciones educativas para la cooperación e intercambio de experiencias de la práctica pedagógica que contribuyan en la mejora de los aprendizajes de las IIEE multigrado.	SI	NO		
	La propuesta de gestión incluye actividades o estrategias innovadoras para optimizar la gestión educativa de las IIEE	SI	NO		
<b>El componente de Soporte específica lo siguiente:</b>					
	La propuesta considera programa de formación al directivo y docente en servicio, de acuerdo con las necesidades formativas y demandas del contexto educativo multigrado rural que contenga estrategias como el acompañamiento pedagógico u otros para fortalecer la práctica pedagógica del docente y el liderazgo pedagógico del director.	SI	NO		
	La propuesta considera la entrega de diversos recursos y materiales (únicamente de las áreas curriculares de Comunicación y Matemática) pertinentes a las características de los estudiantes, a su contexto y al aula multigrado.	SI	NO		
	La propuesta considera el uso de diversos recursos y materiales entregados por la entidad y el MINEDU así como el uso de las TICs (de corresponder)	SI	NO		
	La propuesta considera la implementación de bibliotecas escolares considerando mínimamente la entrega de mobiliario y kit de textos para la iniciación y el fomento de la lectura (cuentos, historietas gráficas, etc.), diccionarios, textos que promuevan el fortalecimiento de habilidades socioemocionales en estudiantes. Asimismo; la entrega de un kit de materiales didácticos de comunicación y matemática, entre otras áreas curriculares, según el grado del estudiante.	SI	NO		
	Propuesta de soporte que incluye actividades o estrategias innovadoras en este componente.	SI	NO		
<b>5. Planificación operativa</b>					
a.	Beneficiarios	Presenta la relación de beneficiarios por región que propone atender.	SI	NO	
b.	Línea de base y de salida.	Presenta la metodología que se utilizará para aplicación de los instrumentos de la línea de base y línea de salida de la propuesta.	SI	NO	



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

*Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrada y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"*

Código

c. Plan de seguimiento y evaluación	La matriz del marco lógico especifica: objetivo de desarrollo o finalidad, objetivo general, el(los) objetivo(s) específico(s), las actividades, metas, los indicadores verificables objetivamente (IVOS) y sus medios de verificación, así como los supuestos.	SI	NO	
	Los objetivos específicos e indicadores de la matriz del marco lógico tienen relación con el objetivo general propuesto	SI	NO	
	La matriz del plan de seguimiento y evaluación cuenta con un plan y/o sistema de seguimiento y evaluación interno para la implementación de la propuesta que considere lo siguiente: objetivo, nombre del indicador, definición del indicador, método de cálculo, unidad de medida, medio de verificación, frecuencia de medición, supuestos importantes, meta y seguimiento (mensual/trimestral)	SI	NO	
	El cronograma de actividades contiene el nombre de la actividad, la unidad de medida, medio de verificación, meta anual, responsable y calendarización mensual de actividades.	SI	NO	
	El cronograma de actividades contiene la calendarización mensual a realizar e incluye como una de sus actividades la rendición de cuentas e informe de sistematización	SI	NO	
d. Plan Operativo Anual	Especifica los costos de la propuesta, divididos en: operativos, pedagógicos, administrativos, Gastos Pedagógicos – Equipos, Mobiliario u Otros y Gastos Operativos– Equipos	SI	NO	
	El POA presenta el costo de las tareas y sub tareas de cada actividad, especificando la unidad de medida, cantidad, costo unitario, detalle de la actividad y la programación anual.	SI	NO	
	Los gastos administrativos no exceden el 10% del presupuesto anual	SI	NO	
	El costo de inversión por estudiante se ajusta dentro del monto establecido en la Norma Técnica de subvención.	SI	NO	
6. Difusión y socialización de la propuesta y sus avances	La propuesta contiene un plan de actividades que considere: a) la presentación de la propuesta de servicio educativo, b) la socialización periódica de los avances de la implementación de la propuesta y c) la rendición de cuentas para dar a conocer los resultados logrados a las DRE, UGEL, instituciones educativas focalizadas, y otras que considere necesario.	SI	NO	
7. Estrategia de Sostenibilidad	Contiene estrategias para que el Gobierno Regional y/o Local, y/o la DRE y/o la UGEL, así como la comunidad educativa, se apropien de la propuesta de servicio educativo al término de su implementación	SI	NO	
	Contiene estrategias para que la comunidad educativa se apropie de la propuesta de servicio educativo.	SI	NO	



PERÚ

Ministerio de Educación

## NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

## IV. FICHA DE CRITERIOS CON PUNTAJE ADICIONAL

Dimensión	Criterio General	Criterio Específico priorizado	Calificación	
			0	1
Experiencia de la Institución	Experiencia Específica (Anexo 1-B, sección 4)	Cuenta con un proyecto implementado al menos una vez	Cumple lo solicitado	Aplicado más de dos veces
		Cuenta con más de quinientos (500) estudiantes de IE de zona rural beneficiados en los últimos diez (10) años, debidamente acreditado.	Cumple lo solicitado	Más de 500 beneficiarios
		Cuenta con un documento de evaluación que muestre resultados estadísticamente favorables en el logro de aprendizajes de los estudiantes y/o mejora del desempeño docente, debidamente sustentado.	Cumple lo solicitado	02 a más documentos de evaluación con estadística favorable
	Equipo técnico (Anexo 1-B, sección 5)	Coordinador General del Proyecto con al menos ocho (08) años de experiencia en roles similares o con seis (06) años de experiencia y Maestría.	Cumple lo solicitado	Más años de experiencia y/o más posgrados
		Especialista de pedagogía con no menos de cinco (05) años de experiencia en docencia en ámbito rural.	Cumplen lo solicitado	Más años de experiencia
		Especialista en gestión educativa con no menos de cinco (05) años de experiencia en gestión de IIEE en ámbito rural.	Cumplen lo solicitado	Más años de experiencia
Requisitos de la Propuesta de Servicio Educativo	Descripción de los Componentes (Anexo 1-C, sección 4)	El componente Pedagógico especifica lo siguiente:		
		La propuesta pedagógica está sustentada con un marco teórico pertinente (investigaciones, artículos y otros documentos académicos) y alineada a las políticas del Sector, con énfasis en la Política de Atención Educativa para la población de Ámbitos Rurales y el CNEB	Cumple lo solicitado	El marco teórico presenta más de una de una investigación o documento académico
		La propuesta pedagógica considera la presentación de dos modelos de sesión de aprendizaje para aula multigrado en las IIEE.	Cumple lo solicitado	Presenta más de dos modelos de sesión de aprendizaje para aula multigrado en las IIEE
		La propuesta pedagógica considera una estrategia y/o actividad innovadora en este componente	Cumple lo solicitado	Más de una estrategia y/o actividad





PERÚ

Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

				pedagógica innovadora
El componente de Gestión especifica lo siguiente:				
		La propuesta de gestión considera una estrategia y/o actividad innovadora en este componente	Cumple lo solicitado	Más de una estrategia y/o actividad de gestión innovadora
El componente de Soporte especifica lo siguiente:				
		La propuesta de soporte considera una estrategia y/o actividad innovadora en este componente	Cumple lo solicitado	Más de una estrategia y/o actividad de soporte innovadora
<b>TOTAL DE LA CALIFICACIÓN</b>				

4) Consideraciones finales

- La verificación de los requisitos y evaluación de las propuestas de servicio educativo especificados en la ficha II debe obtener un SÍ en el 100% y en la ficha III deben obtener 90% de la valoración cualitativa "SI" para ser seleccionadas.
- El Comité de Evaluación puede solicitar que realicen precisiones y/o subsanaciones de la propuesta presentada de la ficha III.
- Las entidades postulantes deben brindar respuesta a lo requerido por el Comité de Evaluación en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles.
- Los puntajes adicionales obtenidos en la ficha IV del anexo 1-H permitirán determinar el orden de prelación de las propuestas y considerar la asignación de regiones según la referencia brindada en el Anexo 1-B, sección 6. Asimismo, considerar que el MINEDU tendrá la decisión final en esta asignación. Concluido el plazo de evaluación y verificación de los requisitos, el Comité de Evaluación elaborará un informe conjunto a fin de informarles el resultado.



PERÚ

Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

**ANEXO 1-I: RENDICIÓN DE GASTOS POR ARMADA**

Periodo:

N°	Documento			Proveedor	Detalle del Gasto	Importe	Código	Especifica
	Fecha	Clase	N°					
AC01	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>							
TA01								
ST01								
AC02	<b>GASTOS OPERATIVOS</b>							
TA01								
ST01								
AC03	<b>GASTOS PEDAGÓGICOS</b>							
TA01								
ST01								
AC04	<b>GASTOS OPERATIVOS EQUIPO Y MATERIALES</b>							
TA01								
ST01								
AC05	<b>GASTOS PEDAGÓGICOS EQUIPO Y MATERIALES</b>							
TA01								
ST01								
<b>TOTAL MES</b>								

RESUMEN				
AE	Autorizado		Ejecutado	Saldo
<b>Total</b>	-		-	-

Gastos administrativo	Gastos Operativo	Gastos Pedagógico

<b>TOTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
<b>SALDO</b>	

Oficina General de Administración  
Unidad de Fiscalización y Control Previo

REVISOR	JEFE
---------	------



PERÚ

Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

**ANEXO 1-J: EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE COSTO – BENEFICIO, ASÍ COMO DETALLE DE LOS BENEFICIARIOS EN PROPORCIÓN A LOS GASTOS PEDAGÓGICOS DEL POA**

PROGRAMAS	BENEFICIARIOS PROGRAMADOS	BENEFICIARIOS ALCANZADOS	PORCENTAJE
			0.00%
			0.00%
			0.00%
<b>TOTAL DE BENEFICIARIOS</b>	0.00	0.00	0.00%
<b>PRESUPUESTO ANUAL (programado y ejecutado)</b>			0.00%



PERÚ

Ministerio  
de Educación

NORMA TÉCNICA

*Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial\**

Código

**ANEXO 1-K: MONTO DE LA SUBVENCIÓN POR ESTUDIANTE**

El presupuesto anual a otorgarse es de **S/ 1 000,00 (MIL Y 00/100 SOLES)** por cada uno de los estudiantes beneficiarios de cada una de las instituciones educativas públicas rurales focalizadas.

**ANEXO 2: SUBVENCIÓN DE LOS MODELOS DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA CON RESIDENCIA ESTUDIANTIL EN EL ÁMBITO RURAL, SECUNDARIA EN ALTERNANCIA Y SECUNDARIA TUTORIAL**

**ANEXO 2 –A: INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES FOCALIZADAS POR EL MINEDU**

N°	GRUPO	CÓDIGO MODULAR	MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	UGEL	ESTUDIANTES DE LA IE (SIAGIE NOVIEMBRE 2022)	DOCENTES	RURALIDAD
1	GRUPO 1	623405	SER	TEETS TSEJE	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	NAZARETH	UGEL IBIR-IMAZA	268	15	Rural 2
2		1307578	SER	16722	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	NUEVO BELEN	UGEL IBIR-IMAZA	81	7	Rural 1
3		0582874	SER	MOISES MORENO ROMERO	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEPA	HUAMPAMI	UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE CENEPA	498	10	Rural 2
4		0745224	SER	CIRO ALEGRIA	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	CIRO ALEGRIA	UGEL CONDORCANQUI	201	14	Rural 2
5	GRUPO 2	0720995	SER	60572	LORETO	LORETO	TIGRE	LIBERTAD	UGEL LORETO - NAUTA	130	6	Rural 1
6		1149301	SER	601461	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	GRAN PERU	UGEL MAYNAS	68	7	Rural 1
7	GRUPO 3	1453315	SA	CRFA 601592	LORETO	LORETO	TROMPETEROS	NUEVO SAN MARTIN	UGEL LORETO - NAUTA	35	11	Rural 1
8		0720730	SA	CRFA 60167	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	SERAFIN FILOMENO	UGEL MAYNAS	50	10	Rural 1
9	GRUPO 4	1331537	SA	CRFA JATUN RURUPA	APURIMAC	CHINCHEROS	ANCO_HUALLO	QUISPIMARCA	UGEL CHINCHEROS	89	12	Rural 1
10		1328962	SA	CRFA VIRGEN DE ROSARIO	APURIMAC	COTABAMBAS	HAQUIRA	ANTAPAMPA	UGEL COTABAMBAS	114	10	Rural 1
11		1739291	SA	CRFA 501150 TUPAC AMARU II	APURIMAC	COTABAMBAS	HAQUIRA	ANTAPUNCO	UGEL COTABAMBAS	42	9	Rural 1
12		1396365	SA	CRFA QOLLANA	APURIMAC	COTABAMBAS	MARA	QOLLANA	UGEL COTABAMBAS	52	10	Rural 1
13	GRUPO 5	1766021	SA	CRFA WIÑAY QORIWAYNA	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	HUILLCAPAMPA	UGEL LA CONVENCION	45	10	Rural 1
14		1766039	SA	CRFA WIÑAY CONVENCION	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	MEDIA LUNA	UGEL LA CONVENCION	61	10	Rural 1
15	GRUPO 6	1779776	ST	SAN JUAN	JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	ALIANZA RIO PENEDO	UGEL CHANCHAMAYO	21	4	Rural 2
16		1779784	ST	30879	JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	VILLA PROGRESO	UGEL CHANCHAMAYO	45	4	Rural 3
17		1779768	ST	30857	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN LUIS DE SHUARO	UNION PALOMAR	UGEL CHANCHAMAYO	36	4	Rural 2



PERÚ

Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial\*

Código

18		1778653	ST	30443 FRANCISCO MERCADO ALANYA	JUNIN	JAUJA	MASMA CHICCHE	ÑUÑUNHUAYO	UGEL JAUJA	14	4	Rural 2
19		1778679	ST	31919 MARISCAL RAMON CASTILLA	JUNIN	JAUJA	POMACANCHA	SAN JOSE	UGEL JAUJA	22	4	Rural 2
20	GRUPO 7	1781137	ST	34499	PASCO	OXAPAMPA	CONSTITUCIÓN	LA VIÑA APURUCAYALI	UGEL OXAPAMPA	23	4	Rural 1
21		1779891	ST	32662	PASCO	OXAPAMPA	POZUZO	BUENAVISTA	UGEL OXAPAMPA	26	4	Rural 1
22		1781145	ST	34260	PASCO	OXAPAMPA	POZUZO	ALTO CHANCARIZO	UGEL OXAPAMPA	23	4	Rural 1
23		1779909	ST	34349	PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA	KM. 93 ALTO UBIRIKI	UGEL OXAPAMPA	26	4	Rural 1
24		1779925	ST	34427	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ	ACOLLA	UGEL PUERTO BERMÚDEZ	75	4	Rural 1
25		1779933	ST	34366	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ	AGUACHINI	UGEL PUERTO BERMÚDEZ	44	4	Rural 1
26		1780105	ST	34274	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ	PAUJIL	UGEL PUERTO BERMÚDEZ	69	4	Rural 1
27		1781111	ST	34389	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ	JORDAN	UGEL PUERTO BERMÚDEZ	47	4	Rural 1



## **ANEXO 2-B: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE**

### **Sección 1) Datos Generales**

Nombre de la entidad

Razón Social:

Nº de Registro<sup>16</sup>:

Nº de empleados  Presupuesto anual estimado

Organigrama Resumido

Finalidad (según estatutos<sup>17</sup>)

Países de cobertura

En caso haya trabajado previamente con el gobierno peruano (MINEDU u otra entidad), mencionar el nombre de los proyectos en los que estuvo involucrada su entidad.

Representante Legal de la organización

Nombre

Cargo:

Email:

Teléfono:

### **Sección 2) Tiempo de creación**

Año de creación  Año inicio en Perú (De corresponder):  Cantidad de años desde su creación

<sup>16</sup> De corresponder, en caso tenga un número de registro como ONGD en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) o RENAF (Registro Administrativo Nacional de Fundaciones) para el caso de entidades y postulantes que sean fundaciones peruanas.

<sup>17</sup> Adjuntar copia literal de sus estatutos vigentes.



Describe los diversos aspectos relacionados. La entidad postulante deberá contar por lo menos con tres (03) años de experiencia general en la prestación de servicios o implementación de programas y/o proyectos educativos en zona rural, para lo cual deberá adjuntar la documentación sustentatoria requerida.

Por cada experiencia deberá completar la siguiente tabla:

Institución educativa beneficiaria	(Completar datos)
Fecha de inicio	(Completar datos)
Fecha de término	(Completar datos)
Tiempo de implementación de la intervención (en meses y años)	Completar datos)
Breve descripción de la implementación que contenga mínimamente título de la intervención, objetivo, país en el que se implementó, tipo de beneficiario, número de beneficiarios según tipo.	(Completar datos)
Principales logros obtenidos	(Completar datos)

#### Sección 4) Experiencia Específica

Describe los diversos aspectos relacionados a la experiencia específica, la entidad postulante deberá demostrar que ha prestado servicios o implementando programas y/o proyectos educativos por lo menos durante un (1) año en una (1) institución educativa del nivel de educación secundaria ubicada en zona rural, para lo cual deberá adjuntar la documentación sustentatoria requerida. Por cada experiencia deberá completar la siguiente tabla:

Institución beneficiaria	(Completar datos)
Población beneficiaria	(Completar datos)
Número de beneficiarios	(Completar datos)
País/región/provincia/distrito	(Completar datos)
Fecha de inicio	(Completar datos)
Fecha de término	(Completar datos)
Tiempo de implementación de la intervención (en meses y años)	(Completar datos)
Breve descripción de la implementación que contenga mínimamente título de la intervención, objetivo, país en el que se implementó, tipo de beneficiario, número de beneficiarios según tipo	(Completar datos)
Principales logros obtenidos	(Completar datos)

#### Sección 5) Equipo Técnico

Describe el perfil de cada uno de los miembros del equipo técnico que liderarán la implementación de la propuesta de servicio educativo.

Por cada miembro del equipo deberá completar las siguientes tablas:

Cargo en el equipo técnico:	(Completar datos)
Nombre y Apellidos	(Completar datos)
Especificar si residirá en el departamento focalizado por la subvención	(Completar datos)

	Nivel	Centro de Estudios	Especialidad
Formación Académica	Doctorado		
	Maestría		
	Postgrado		
	Licenciatura		
	Bachiller		





PERÚ

Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

Experiencia Específica	Nombre de la entidad o empresa	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación	Tiempo en el cargo (Años y meses)
Experiencia acumulada en años y meses:						

Deberá adjuntar la Declaración Jurada Simple de no tener antecedentes policiales, penales, judiciales ni de abuso o violencia física o psicológica, o deudas por incumplir pensión de alimentos. Asimismo, adjuntar documentación sustentatoria constancias, certificados que acrediten la experiencia de cada miembro del equipo.

**Sección 6) Beneficiarios para la propuesta**

Debe indicar el o las regiones en las cuales se propone implementar la propuesta. Colocar una "X" en el cuadro el o los departamentos(s) en la que propone implementar.

Amazonas  Junín  Loreto  Pasco  Cusco  Apurímac

Considerar que el Ministerio de Educación determinará las regiones que se asignarán a cada una de las entidades seleccionadas para la implementación de su propuesta de servicio educativo. La información que brinde será referencial para la asignación final. Según lo especificado, colocar una "X" en el cuadro si está de acuerdo o no con lo mencionado anteriormente.

Sí

NO



PERÚ

Ministerio  
de Educación

NORMA TÉCNICA  
Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

## **ANEXO 2-C: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO**

### **Sección 1) Resumen de la propuesta**

Describe la propuesta de servicio educativo, los componentes, así como los resultados esperados y principales indicadores en la implementación de servicio educativo. Además, describe la organización del personal que participará en la implementación de la propuesta

### **Sección 2) Datos del contexto y situación actual**

Presentar el análisis del contexto geográfico, socioeducativo, cultural, lingüístico, entre otros; considerar información cuantitativa y/o cualitativa que exprese los desafíos y demandas del contexto, del servicio de los docentes y la caracterización de los estudiantes.

### **Sección 3) Objetivos de la propuesta**

Objetivo general

Objetivos específicos

### **Sección 4) Descripción de componentes**

**a. Componente Pedagógico**

**b. Componente de Gestión**

**c. Componente de Soporte**

### **Sección 5) Planificación operativa**

Debe contener la siguiente información:

5.1. Beneficiarios

5.2. Línea de base y de salida

Presenta la metodología que se utilizará para la aplicación de los instrumentos de la línea de base y línea de salida de la propuesta.

5.3. Plan de seguimiento y evaluación

5.3.1. Matriz de marco lógico. Herramienta de formulación de la propuesta de intervención, sobre la base de la cual se generarán los instrumentos de seguimiento y evaluación que utilizará para medir el nivel de implementación de los componentes de su propuesta y el logro de los objetivos propuestos.

<b>MATRIZ DE MARCO LÓGICO</b>				
<b>Jerarquía De Objetivos</b>	<b>Indicadores Verificables Objetivamente</b>	<b>Medios De Verificación</b>	<b>Supuestos</b>	<b>Meta</b>
<b><u>Objetivo de Desarrollo o Finalidad:</u></b>				
<b><u>Objetivo General:</u></b>				
<b><u>Objetivo Específico 1:</u></b>				
<b>Actividad 1</b>				
<b>Actividad 2</b>				
<b><u>Objetivo Específico 2:</u></b>				



PERÚ


Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

*Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"*

## MATRIZ DE MARCO LÓGICO

Jerarquía De Objetivos	Indicadores Verificables Objetivamente	Medios De Verificación	Supuestos	Meta
<b>Actividad 1</b> <b>Actividad 2 ...</b>				
<b>Objetivo Específico 3:</b>				
<b>Actividad 1</b> <b>Actividad 2 ...</b>				

	<b>NORMA TÉCNICA</b> <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i>	Código
--	---	--------

### 5.3.2 Matriz de Plan de Seguimiento y Evaluación

- Objetivo del seguimiento:
- Líneas de acción:

Objetivo	Nombre del indicador	Definición del indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Supuestos importantes	Meta	Seguimiento (mensual/trimestral)

### 5.3.3 Cronograma de actividades

Deberá contemplar todas las actividades que se requiere realizar para implementar la propuesta de servicio educativo con calendarización mensual de las actividades, la cual deberá considerar los plazos establecidos para la presentación de la primera y segunda rendición de cuentas, reportes de cumplimiento de actividades y de un informe final de los resultados obtenidos en la evaluación de la implementación de la propuesta.

Nombre de la actividad	Unidad de Medida	Medio de verificación	Meta anual	Responsable	Calendarización mensual de actividades												
					A	M	J	J	A	S	O	N	D				

### 5.4 Plan Operativo Anual

Estructura de costos

Actividad	Tipo de gasto		Presupuesto	Porcentaje
AC01	Gastos Corrientes	Gastos Administrativos		
AC02		Gastos Operativos		
AC03		Gastos Pedagógicos		
AC04	Gastos de Capital	Gastos Pedagógicos – Equipos		
AC05		Gastos Operativos – Bienes y Enseres		
Total				

Como parte de la estructura de costos, deben presentar el plan operativo anual para el año fiscal, de acuerdo al siguiente formato



PERÚ

Ministerio de Educación

**NORMA TÉCNICA**  
*Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"*

Código

### Plan Operativo Anual del año fiscal


PROGRAMACIÓN ANUAL			TOTAL ANUAL							PROGRAMACIÓN ANUAL											
		Subtotal por sub tarea	EG	UM	Cantidad	Costo unitario	Detalle de la Actividad	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
AC-01 (ACTIVIDAD 1)	GASTOS ADMINISTRATIVOS																				
	TA (Tarea)																				
	ST (Sub tarea)																				
AC-02	GASTOS OPERATIVOS																				
	TA																				
	ST																				
AC-03	GASTOS PEDAGÓGICOS																				
	TA																				
	ST																				
AC-04	GASTOS OPERATIVOS - EQUIPOS Y MATERIALES																				
	TA																				
	ST																				
AC-05	GASTOS PEDAGÓGICOS - EQUIPOS Y MATERIALES																				
	TA																				
	ST																				
<b>Total Anual</b>		0,00			0,00	0,00		S/. 0,00													

PROGRAMAS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	COSTO VINCULADO	BENEFICIO/COSTO
	A	B	B/C
<b>Total</b>	0,00	0,00	0,00

Gasto Administrativo	Gasto Operativo	Gasto Pedagógico
0.0%	0.0%	0.0%

Suma	Específicas	Total
Actividad 1 a 3	Gastos corrientes	0,00
Actividad 4 a 5	Gastos capital	0,00

<b>NORMA LEGAL QUE AUTORIZA LA SUBVENCIÓN</b>
Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal
<b>OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN</b>

 <p><b>PERÚ</b> Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMA TÉCNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	--	--

### **Sección 6: Difusión y socialización de la propuesta de servicio educativo y sus avances**

La propuesta debe contener un plan de actividades que considere: a) la presentación de la propuesta de servicio educativo, b) la socialización de los avances de la implementación de la propuesta y c) la rendición de cuentas para dar a conocer los resultados logrados; a las DRE, UGEL, instituciones educativas focalizadas, y otras que considere necesario.

### **Sección 7: Sostenibilidad de la propuesta de servicio educativo**

Establecer estrategias que contemple acciones que deben realizar la entidad postulante para asegurar, en la medida de lo posible, que el Gobierno Regional y/o Local, y/o la DRE y/o la UGEL, así como la comunidad educativa se apropien de la propuesta de servicio educativo al término de la implementación de la propuesta.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

NORMA TÉCNICA

*Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial\**

Código

**ANEXO 2-D: DECLARACIÓN JURADA DE USO EXCLUSIVO DE CUENTA  
POR PARTE DE LA ENTIDAD SUBVENCIONADA**

La entidad -----, con domicilio en -----  
, con código de cuenta interbancaria (CCI) N° -----, del banco de-----  
-----, declara bajo juramento que dicha cuenta es de uso exclusivo de los  
recursos provenientes de la subvención otorgada por el Ministerio de Educación, en el  
marco de lo dispuesto en el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley N° \_\_\_\_\_.

Lima, -----, -----20-----.



PERÚ

Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

**ANEXO 2-E: REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS**

Resolución Ministerial N. °:

Entidad subvencionada:

Ámbito de intervención:

Monto total de subvención:

Monto a rendir:

Fecha de elaboración de documento:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR	META ANUAL PROGRAMADA	META EJECUTADA AL MES DE...	MEDIO DE VERIFICACIÓN





PERÚ

Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

**ANEXO 2-F: REPORTE DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE METAS FÍSICAS POR TRIMESTRE**

**(Eventos realizados y beneficiarios alcanzados)**

Resolución Ministerial N. °: Entidad subvencionada: Director ejecutivo:

Ámbito de implementación: Monto total de subvención: Monto a rendir:

Fecha de elaboración de documento: Periodo informado:

PROYECTO	COD	EVENTO	PROGRAMA	DOCUMENTO DE SUSTENTO (facturas, boletas, Recibo por Honorarios y otros)	META DE BENEFICIARIOS PROGRAMADA	META DE BENEFICIARIOS ALCANZADA	PRESUPUESTO FORMULADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	META EJECUTADA /META FORMULADA



PERÚ

Ministerio  
de Educación

NORMA TÉCNICA  
Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

## ANEXO 2-G: FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE GASTOS

### DECLARACIÓN JURADA

Yo, \_\_\_\_\_ identificado(a) con DNI N° \_\_, declaro haber recibido de (*nombre de la entidad*) el día

\_\_\_\_\_ el monto de \_\_\_\_\_ soles (S/. \_\_\_\_\_), los cuales fueron usados según el siguiente detalle:

Concepto	Costo	Total s/
	TOTAL	

Fecha:

.....

**Personal Permanente  
Entidad**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

## **2-H 1: FICHA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LAS ENTIDADES POSTULANTES Y FICHA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA DE SERVICIO EDUCATIVO EN EL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA**

### **I. DATOS INFORMATIVOS**

Nombre de la entidad	
Fecha de revisión	
Años de creación	

### **II. FICHA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LAS ENTIDADES POSTULANTES (Anexo 2 – B)**

	RESPUESTA	
<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>		
1. La entidad cuenta por lo menos con tres años de experiencia en la prestación de servicios o implementación de programas y/o proyectos educativos en zona rural (sustentar con constancias, certificados u otros documentos que acrediten dicha experiencia).	SI	NO
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>		
2. La entidad ha prestado servicios o implementados programas y/o proyectos educativos por lo menos durante (1) año en una (1) institución educativa del nivel de educación secundaria ubicada en zona rural (sustentar con constancias, certificados u otros documentos que acrediten dicha experiencia).	SI	NO
<b>EQUIPO TÉCNICO</b>		
3. El/la Coordinador/a General del Proyecto cuenta con no menos de tres (03) años de experiencia en la coordinación y/o gestión y/o dirección de programas y/o proyectos educativos y/o instituciones educativas y/o intervenciones educativas del nivel de educación secundaria en zonas rurales.	SI	NO
4. El/la especialista en pedagogía es un profesional de la educación que deberá contar con no menos de tres (03) años de experiencia en el ejercicio de la docencia en el nivel de educación secundaria en el ámbito rural y/o experiencia en programas y/o proyectos educativos del nivel de educación secundaria en zonas rurales y/o formación docente y/o capacitación y/o monitoreo y asesoría, acompañamiento o asistencia técnica pedagógica.	SI	NO
5. El/la especialista en pedagogía cuenta mínimamente con un (01) año de experiencia en el ejercicio de la docencia y/o experiencia en programas y/o proyectos educativos y/o formación docente y/o capacitación y/o monitoreo y asesoría, acompañamiento o asistencia técnica pedagógica, en los MSE Secundaria en Alternancia y/o Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural y/o Secundaria Tutorial, según el modelo o los modelos al que postula la entidad	SI	NO
6. El/la especialista en gestión y administración de recursos financieros, es un profesional de contabilidad, administración o afines que cuenta con no menos de tres (03) años de experiencia en manejo contable y/o logístico y/o financiero.	SI	NO



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrada y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

7. El especialista en bienestar es un profesional de las carreras de psicología o trabajo social, que deberá contar con no menos de tres (03) años de experiencia en programas o proyectos educativos o sociales en el ámbito rural con experiencia en el fortalecimiento de capacidades de docentes en el área de Tutoría y Orientación Educativa, y/o promoción de la convivencia escolar, y/o prevención, atención y protección de adolescentes en situación de violencia escolar y/o riesgo social, y/o promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	SI	NO
8. El/la Coordinador/a General del Proyecto presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales, judiciales ni de abuso o violencia física, sexual o psicológica, o deudas por incumplir pensión de alimentos.	SI	NO
9. El/la especialista en pedagogía presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales, judiciales ni de abuso o violencia física, sexual o psicológica, o deudas por incumplir pensión de alimentos.	SI	NO
10. El/la especialista en gestión y administración de recursos presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales, judiciales ni de abuso o violencia física, sexual o psicológica, o deudas por incumplir pensión de alimentos.	SI	NO
11. El/la especialista en bienestar presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales, judiciales ni de abuso o violencia física, sexual o psicológica, o deudas por incumplir pensión de alimentos.	SI	NO
12. La entidad, en su propuesta específica textualmente que dos (02) miembros del equipo técnico o personal contratado para la implementación de la propuesta, permanecerán en la región o regiones focalizadas donde implementa su propuesta.	SI	NO

Para que el Comité de Evaluación pase a la etapa de selección y evaluación de la propuesta educativa, la entidad y/o institución postulante deberá haber cumplido obligatoriamente con todos los requisitos establecidos en la presente ficha

### III. FICHA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA DE SERVICIO EDUCATIVO EN EL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA

ASPECTOS	DESCRIPTOR	RESPUESTA	
1. Resumen de la propuesta	El resumen describe la propuesta de servicio educativo, los componentes, así como los resultados esperados y principales indicadores en la implementación de servicio educativo. Además, describe la organización del personal que participará en la implementación de la propuesta	SI	NO
2. Datos del contexto y situación actual	Presentar el análisis del contexto geográfico, socioeducativo, cultural, lingüístico, entre otros; considerar información cuantitativa y/o cualitativa que exprese los desafíos y demandas del contexto, del servicio de los docentes y la caracterización de los estudiantes.	SI	NO
3. Objetivos de la propuesta	Presenta objetivos generales y específicos factibles de ser logrados en el año fiscal y que da respuesta a la problemática educativa del contexto.	SI	NO

## COMPONENTE PEDAGÓGICO



PERÚ

Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrada y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

<b>ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN</b>		<b>RESPUESTA</b>	
1. La propuesta contempla acciones de asistencia técnica para la elaboración y/o actualización del diagnóstico situacional de las necesidades e intereses de aprendizaje de los estudiantes, así como la caracterización socio cultural y lingüística, entre otros aspectos	SI	NO	
2. La propuesta contempla acciones de asistencia técnica para la elaboración y/o actualización del Plan de Formación	SI	NO	
3. La propuesta incorpora estrategias innovadoras para la implementación del plan de formación	SI	NO	
<b>IMPLEMENTACIÓN DEL ABI</b>		<b>RESPUESTA</b>	
4. La propuesta incorpora acciones de asistencia técnica para el desarrollo del aprendizaje basado en la investigación (ABI), enfatizando la integración de competencias asociadas a las distintas áreas curriculares y teniendo como punto de partida el Plan de Investigación	SI	NO	
5. La propuesta pedagógica incorpora competencias relacionadas a la gestión del emprendimiento a través de la implementación de proyectos productivos y planes de negocio articulados a áreas curriculares y en ambos espacios formativos del CRFA	SI	NO	
<b>EVALUACIÓN FORMATIVA</b>		<b>RESPUESTA</b>	
6. Propone acciones de acompañamiento pedagógico para la implementación de la mediación pedagógica y evaluación desde un enfoque formativo.	SI	NO	
<b>USO DE RECURSOS Y MATERIALES</b>		<b>RESPUESTA</b>	
7. La propuesta plantea estrategias para el uso pertinente de los materiales educativos impresos y digitales distribuidos por MINEDU; incluyendo el uso de herramientas digitales	SI	NO	



PERÚ

Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrada y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

COMPONENTE DE GESTIÓN

INSTRUMENTOS DE GESTION	RESPUESTA	
8. La propuesta considera asistencia técnica para la elaboración y/o actualización de los instrumentos de gestión pedagógica, específicamente en el PAT y el RI considerando la articulación de los dos espacios formativos del MSE y la participación de padres de familia y otros actores locales	SI	NO
9. La propuesta considera estrategias para la implementación del PAT y RI	SI	NO
GESTIÓN DEL BIENESTAR	RESPUESTA	
10. La propuesta brinda asistencia técnica para la elaboración y/o actualización del plan de gestión del bienestar con énfasis en prevención y atención de situaciones de violencia, tutoría y la gestión de los servicios constitutivos.	SI	NO
11. La propuesta considera estrategias para la implementación del Plan de Gestión de Bienestar	SI	NO
PARTICIPACIÓN DE ACTORES PARA LA GESTIÓN DEL CRFA	RESPUESTA	
12. La propuesta considera estrategias de participación de los miembros de la asociación CRFA para generar condiciones en la mejora de los aprendizajes y garantizar el bienestar integral del estudiante	SI	NO

COMPONENTE DE SOPORTE

DOTACIÓN DE BIENES Y/O ENSERES	RESPUESTA	
13. La propuesta considera la implementación de los espacios de la residencia (dormitorio, cocina y comedor) de las IIEE focalizadas en función a lo establecido en el anexo 2-L de la presente norma técnica	SI	NO



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

## PLANIFICACIÓN OPERATIVA

<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>RESPUESTA</b>	
1. Describe los datos generales de los estudiantes beneficiarios por cada institución educativa: número de estudiantes, sexo, lengua materna, edad y grado de estudios.	SI	NO
<b>LÍNEA DE BASE Y DE SALIDA</b>	<b>RESPUESTA</b>	
2. Presenta la metodología que utilizará para la aplicación de los instrumentos de la línea de base y línea de salida de la propuesta.	SI	NO
<b>PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<b>RESPUESTA</b>	
3. La Matriz de Marco Lógico contiene el objetivo de desarrollo o finalidad, objetivo general, el(los) objetivo(s) específico(s), actividades, metas, los indicadores Verificables Objetivamente (IVOS) y sus medios de verificación	SI	NO
4. La matriz del plan de seguimiento y evaluación contiene: objetivo, nombre del indicador, definición del indicador, método de cálculo, unidad de medida, medio de verificación, frecuencia de medición, supuestos importantes, meta y seguimiento (mensual/trimestral)	SI	NO
5. El cronograma contiene: nombre de la actividad, unidad de medida, medición de verificación, meta anual, responsable y calendarización mensual de actividades	SI	NO
6. La calendarización mensual del cronograma de actividades incluye como una de sus actividades la rendición de cuentas e informe de sistematización	SI	NO
<b>PLAN OPERATIVO ANUAL Y OTROS</b>	<b>RESPUESTA</b>	
7. El POA contiene el monto y el porcentaje de los gastos pedagógicos, administrativos, operativos, gastos pedagógicos – equipos, gastos operativos - bienes y enseres	SI	NO
8. El POA presenta el costo de las tareas y subtareas de cada actividad, especificando la unidad de medida, cantidad, costo unitario, detalle de la actividad y la programación anual.	SI	NO
9. El costo de inversión por grupo de intervención se encuentra dentro del monto establecido en la Norma Técnica de subvención.	SI	NO
10. Los gastos administrativos deben ser máximo 10% de lo establecido en la Norma Técnica de la subvención.	SI	NO



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrada y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE SERVICIO EDUCATIVO Y SUS AVANCES	RESPUESTA	
11. Contiene un plan de actividades que considera: a) presentación de la propuesta de servicio educativo b) socialización periódica de los avances de la implementación de la propuesta y c) rendición de cuentas de la propuesta de servicio educativo dirigido a las DRE, UGEL, las instituciones educativas focalizadas y otros.	SI	NO
SOSTENIBILIDAD DE LA PROPUESTA DE SERVICIO EDUCATIVO	RESPUESTA	
12. Contiene estrategias que contemple acciones que se realizarán para asegurar, en la medida de lo posible, que el Gobierno Regional y/o Local, y/o la DRE y/o la UGEL así como la comunidad educativa se apropien de la propuesta de servicio educativo al término de su implementación.	SI	NO

## IV. FICHA DE CRITERIOS CON PUNTAJE ADICIONAL EN EL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA

Dimensión	Criterio General	Criterio Específico priorizado	Calificación	
			0	1
Experiencia de la Institución	<b>Experiencia Específica (Anexo 2-B, Sección 4)</b>	La entidad ha prestado servicios o implementados programas y/o proyectos educativos por lo menos durante (1) año en una (1) institución educativa del nivel de educación secundaria ubicada en zona rural (sustentar con constancias, certificados u otros documentos que acrediten dicha experiencia).	Cumple lo solicitado	Cuenta con 2 a más años de servicios prestados en la implementación de programas y/o proyectos educativos en ámbito rural y/o en pueblos originarios
	<b>Equipo técnico (Anexo 2-B, Sección 5)</b>	El Coordinador General del Proyecto cuenta con no menos de tres (03) años de experiencia en la coordinación y/o gestión y/o dirección de programas y/o proyectos educativos y/o instituciones educativas y/o intervenciones educativas del nivel de educación secundaria en zonas rurales.	Cumple lo solicitado	Cuenta con más de 3 años de experiencia
		El especialista en pedagogía cuenta con no menos de tres (03) años de experiencia en el ejercicio de la docencia en el nivel de educación secundaria en el ámbito rural y/o experiencia en programas y/o proyectos educativos del nivel de educación secundaria en zonas rurales y/o formación docente y/o capacitación y/o monitoreo y asesoría, acompañamiento o asistencia técnica pedagógica	Cumplen lo solicitado	Cuenta con más de 3 años de experiencia





PERÚ

Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrada y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

<b><u>TOTAL DE LA CALIFICACIÓN</u></b>	El especialista en pedagogía cuenta con no menos de 01 año de experiencia en el ejercicio de la docencia y/o experiencia en programas y/o proyectos educativos y/o formación docente y/o capacitación y/o monitoreo y asesoría, acompañamiento o asistencia técnica pedagógica, en los MSE Secundaria en Alternancia y/o Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural y/o Secundaria tutorial, según el modelo o los modelos al que postula la entidad.	Cumple con lo solicitado	Cuenta con más de 1 año de experiencia en MSE
	El especialista en bienestar cuenta con no menos de tres (03) años de experiencia en programas o proyectos educativos o sociales en el ámbito rural con experiencia en el fortalecimiento de capacidades de docentes en el área de Tutoría y Orientación Educativa, y/o promoción de la convivencia escolar, y/o prevención, atención y protección de adolescentes en situación de violencia escolar y/o riesgo social, y/o promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	Cumplen lo solicitado	Cuenta con más de 03 años de experiencia

**Consideraciones finales**

- La verificación de los requisitos y evaluación de las propuestas de servicio educativo especificados en la ficha II debe obtener un Sí en el 100% y en la ficha III deben obtener 90% de la valoración cualitativa "SI" para ser seleccionadas.
- El Comité de Evaluación puede solicitar que realicen precisiones y/o subsanaciones de la propuesta presentada de la ficha III.
- Las entidades postulantes deben brindar respuesta a lo requerido por el Comité de Evaluación en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles.
- Los puntajes adicionales obtenidos en la ficha IV del anexo 2-H permitirán determinar el orden de prelación de las propuestas y considerar la asignación de regiones según la referencia brindada en el Anexo 2-B. Asimismo, considerar que el Minedu tendrá la decisión final en esta asignación. Concluido el plazo de evaluación y verificación de los requisitos, el Comité de Evaluación elaborará un informe conjunto a fin de informarles el resultado.

**2-H 2: FICHA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LAS ENTIDADES POSTULANTES Y FICHA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA DE SERVICIO EDUCATIVO EN EL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA CON RESIDENCIA ESTUDIANTIL EN EL ÁMBITO RURAL**

**I. DATOS INFORMATIVOS**

Nombre de la entidad	
Fecha de revisión	
Años de creación	

**II. FICHA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LAS ENTIDADES POSTULANTES (Anexo 2 – B)**

<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	<b>RESPUESTA</b>	
1. La entidad cuenta por lo menos con tres años de experiencia en la prestación de servicios o implementación de programas y/o proyectos educativos en zona rural (sustentar con constancias, certificados u otros documentos que acrediten dicha experiencia).	SI	NO
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	<b>RESPUESTA</b>	
2. La entidad ha prestado servicios o implementados programas y/o proyectos educativos por lo menos durante (1) año en una (1) institución educativa del nivel de educación secundaria ubicada en zona rural (sustentar con constancias, certificados u otros documentos que acrediten dicha experiencia).	SI	NO
<b>EQUIPO TÉCNICO</b>	<b>RESPUESTA</b>	
3. El/la Coordinador/a General del Proyecto cuenta con no menos de tres (03) años de experiencia en la coordinación y/o gestión y/o dirección de programas y/o proyectos educativos y/o instituciones educativas y/o intervenciones educativas del nivel de educación secundaria en zonas rurales.	SI	NO
4. El/la especialista en pedagogía es un profesional de la educación que deberá contar con no menos de tres (03) años de experiencia en el ejercicio de la docencia en el nivel de educación secundaria en el ámbito rural y/o experiencia en programas y/o proyectos educativos del nivel de educación secundaria en zonas rurales y/o formación docente y/o capacitación y/o monitoreo y asesoría, acompañamiento o asistencia técnica pedagógica.	SI	NO
5. El/la especialista en pedagogía es un profesional de la educación que deberá contar con no menos de tres (03) años de experiencia en el ejercicio de la docencia en el nivel de educación secundaria en el ámbito rural y/o experiencia en programas y/o proyectos educativos del nivel de educación secundaria en zonas rurales y/o formación docente y/o capacitación y/o monitoreo y asesoría, acompañamiento o asistencia técnica pedagógica.	SI	NO
6. El/la especialista en gestión y administración de recursos financieros, es un profesional de contabilidad, administración o afines que deberá contar con no menos de tres (03) años de experiencia en manejo contable y/o logístico y/o financiero.	SI	NO



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

*Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrada y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"*

Código

7. El/la especialista en bienestar es un profesional de las carreras de psicología o trabajo social, que deberá contar con no menos de tres (03) años de experiencia en programas o proyectos educativos o sociales en el ámbito rural con experiencia en el fortalecimiento de capacidades de docentes en el área de Tutoría y Orientación Educativa, y/o promoción de la convivencia escolar, y/o prevención, atención y protección de adolescentes en situación de violencia escolar y/o riesgo social, y/o promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	SI	NO
8. El/la Coordinador General del Proyecto presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales, judiciales ni de abuso o violencia física, sexual o psicológica, o deudas por incumplir pensión de alimentos.	SI	NO
9. El/la especialista en pedagogía presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales, judiciales ni de abuso o violencia física, sexual o psicológica, o deudas por incumplir pensión de alimentos.	SI	NO
10. El/la especialista en gestión y administración de recursos presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales, judiciales ni de abuso o violencia física, sexual o psicológica, o deudas por incumplir pensión de alimentos.	SI	NO
11. El/la especialista en bienestar presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales, judiciales ni de abuso o violencia física, sexual o psicológica, o deudas por incumplir pensión de alimentos.	SI	NO
12. La entidad, en su propuesta específica textualmente que dos (02) miembros del equipo técnico o personal contratado para la implementación de la propuesta, permanecerán en la región o regiones focalizadas donde implementa su propuesta.	SI	NO

Para que el Comité de Evaluación pase a la etapa de selección y evaluación de la propuesta educativa, la entidad y/o institución postulante deberá haber cumplido obligatoriamente con los requisitos establecidos en la presente ficha

### III. FICHA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA DE SERVICIO EDUCATIVO EN EL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA CON RESIDENCIA ESTUDIANTIL EN EL ÁMBITO RURAL

ASPECTOS	DESCRIPTOR	RESPUESTA	
1. Resumen de la propuesta	El resumen describe la propuesta de servicio educativo, los componentes, así como los resultados esperados y principales indicadores en la implementación de servicio educativo. Además, describe la organización del personal que participará en la implementación de la propuesta.	SI	NO
2. Datos del contexto y situación actual	Presenta el análisis del contexto geográfico, socioeducativo, cultural, lingüístico, entre otros; considerar información cuantitativa y/o cualitativa que exprese los desafíos y demandas del contexto, del servicio de los docentes y la caracterización de los estudiantes.	SI	NO
3. Objetivos de la propuesta	Presenta objetivos generales y específicos factibles de ser logrados en el año fiscal y que da respuesta a la problemática educativa del contexto.	SI	NO



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

## COMPONENTE PEDAGÓGICO

<b>IMPLEMENTACIÓN DEL APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS</b>	<b>RESPUESTA</b>	
1. La propuesta contempla acciones de asistencia técnica para la elaboración y/o actualización del diagnóstico situacional de las necesidades e intereses de aprendizaje de los estudiantes	SI	NO
2. La propuesta brinda acciones de asistencia técnica a los actores educativos para el desarrollo del Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), con énfasis en el desarrollo de competencias orientadas a la autogestión, al ámbito personal, social, científico y productivo	SI	NO
3. La propuesta incorpora estrategias innovadoras para la implementación de los proyectos ABP	SI	NO
<b>EVALUACIÓN FORMATIVA</b>	<b>RESPUESTA</b>	
4. La propuesta propone acciones de acompañamiento pedagógico para la implementación de la mediación pedagógica y evaluación desde un enfoque formativo	SI	NO
<b>USO DE RECURSOS Y MATERIALES</b>	<b>RESPUESTA</b>	
5. La propuesta plantea estrategias para el uso pertinente de los materiales educativos impresos y digitales distribuidos por MINEDU; incluyendo el uso de herramientas digitales	SI	NO
<b>IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS EN LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL</b>	<b>RESPUESTA</b>	
6. La propuesta propone estrategias para la implementación de actividades pedagógicas en la residencia estudiantil.	SI	NO

## COMPONENTE DE GESTIÓN

<b>INSTRUMENTOS DE GESTIÓN</b>	<b>RESPUESTA</b>	
7. La propuesta plantea acciones de asistencia técnica para la elaboración y/o actualización del PAT y RI considerando la articulación de los dos espacios formativos del MSE y la participación de padres de familia y otros actores locales	SI	NO



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

8. La propuesta considera estrategias para la implementación del PAT y RI	SI	NO
<b>ARTICULACIÓN DE ESPACIOS FORMATIVOS DEL MSE</b>	<b>RESPUESTA</b>	
9. La propuesta considera estrategias de trabajo articulado con todo el personal socioeducativo que implementa el modelo, desarrollando actividades que evidencien articulación en los espacios formativos del MSE	SI	NO
<b>GESTIÓN DEL BIENESTAR Y CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>RESPUESTA</b>	
10. La propuesta propone asistencia técnica para la elaboración y actualización del plan de gestión del bienestar con énfasis en prevención y atención de situaciones de violencia, tutoría y la gestión de los servicios constitutivos.	SI	NO
11. La propuesta considera estrategias para la implementación del Plan de Gestión de Bienestar	SI	NO

## COMPONENTE DE SOPORTE

<b>DOTACIÓN DE BIENES Y/O ENSERES</b>	<b>RESPUESTA</b>	
12. La propuesta considera la implementación de los espacios de la residencia (dormitorio, cocina y comedor) de las IIEE focalizadas en función a lo establecido en el anexo 2-L de la presente norma técnica	SI	NO

## PLANIFICACIÓN OPERATIVA

<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>RESPUESTA</b>	
1. Describe los datos generales de los estudiantes beneficiarios por cada institución educativa: número de estudiantes, sexo, lengua materna, edad y grado de estudios.	SI	NO
<b>LÍNEA DE BASE Y SALIDA</b>	<b>RESPUESTA</b>	



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrada y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

2. Presenta la metodología que utilizará para la aplicación de los instrumentos de la línea de base y línea de salida de la propuesta.	SI	NO
<b>PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<b>RESPUESTA</b>	
3. La Matriz de Marco Lógico contiene los objetivo de desarrollo o finalidad, objetivo general, el(los) objetivo(s) específico(s), actividades, metas, los indicadores Verificables Objetivamente (IVOS) y sus medios de verificación	SI	NO
4. La matriz del plan de seguimiento y evaluación contiene: objetivo, nombre del indicador, definición del indicador, método de cálculo, unidad de medida, medio de verificación, frecuencia de medición, supuestos importantes, meta y seguimiento (mensual/trimestral)	SI	NO
5. El cronograma contiene: nombre de la actividad, unidad de medida, medición de verificación, meta anual, responsable y calendarización mensual de actividades	SI	NO
6. La calendarización mensual del cronograma de actividades incluye como una de sus actividades la rendición de cuentas e informe de sistematización	SI	NO
<b>PLAN OPERATIVO ANUAL Y OTROS</b>	<b>RESPUESTA</b>	
7. El POA contiene el monto y el porcentaje de los gastos pedagógicos, administrativos, operativos, gastos pedagógicos – equipos, gastos operativos - bienes y enseres.	SI	NO
8. El POA presenta el costo de las tareas y subtareas de cada actividad, especificando la unidad de medida, cantidad, costo unitario, detalle de la actividad y la programación anual.	SI	NO
9. El costo de inversión por grupo de intervención se encuentra dentro del monto establecido en la Norma Técnica de subvención.	SI	NO
10. Los gastos administrativos deben ser máximo 10% de lo establecido en la Norma Técnica de la subvención.	SI	NO
<b>DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE SERVICIO EDUCATIVO Y SUS AVANCES</b>	<b>RESPUESTA</b>	
11. Contiene un plan de actividades que considera: a) presentación de la propuesta de servicio educativo, b) periódica de los avances de la implementación de la propuesta y c) rendición de cuentas de la propuesta de servicio educativo dirigido a las DRE, UGEL, las instituciones educativas focalizadas y otros.	SI	NO
<b>SOSTENIBILIDAD DE LA PROPUESTA DE SERVICIO EDUCATIVO</b>	<b>RESPUESTA</b>	
12. Contiene estrategias que contemple acciones que se realizarán para asegurar, en la medida de lo posible, que el Gobierno Regional y/o Local, y/o la DRE y/o la UGEL así como la comunidad educativa se apropien de la propuesta de servicio educativo al término de su implementación.	SI	NO



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

#### IV. FICHA DE CRITERIOS CON PUNTAJE ADICIONAL EN EL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA CON RESIDENCIA ESTUDIANTIL EN EL ÁMBITO RURAL

Dimensión	Criterio General	Criterio Específico priorizado	Calificación		
			0	1	
Experiencia de la Institución	<b>Experiencia Específica (Anexo 2-B, sección 4)</b>	La entidad ha prestado servicios o implementados programas y/o proyectos educativos por lo menos durante (1) año en una (1) institución educativa del nivel de educación secundaria ubicada en zona rural (sustentar con constancias, certificados u otros documentos que acrediten dicha experiencia).	Cumple lo solicitado		Cuenta con 2 a más años de servicios prestados en la implementación de programas y/o proyectos educativos en ámbito rural y/o en pueblos originarios
	<b>Equipo técnico (Anexo 1-B, sección 5)</b>	El/la Coordinador/a General del Proyecto cuenta con no menos de tres (03) años de experiencia en la coordinación y/o gestión y/o dirección de programas y/o proyectos educativos y/o instituciones educativas y/o intervenciones educativas del nivel de educación secundaria en zonas rurales.	Cumple lo solicitado		Cuenta con más de 3 años de experiencia
		El/la especialista en pedagogía cuenta con no menos de tres (03) años de experiencia en el ejercicio de la docencia en el nivel de educación secundaria en el ámbito rural y/o experiencia en programas y/o proyectos educativos del nivel de educación secundaria en zonas rurales y/o formación docente y/o capacitación y/o monitoreo y asesoría, acompañamiento o asistencia técnica pedagógica	Cumplen solicitado	lo	Cuenta con más de 3 años de experiencia
		El/la especialista en pedagogía cuenta con no menos de 01 año de experiencia en el ejercicio de la docencia y/o experiencia en programas y/o proyectos educativos y/o formación docente y/o capacitación y/o monitoreo y asesoría, acompañamiento o asistencia técnica pedagógica, en los MSE Secundaria en Alternancia y/o Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural y/o Secundaria tutorial, según el modelo o los modelos al que postula la entidad.	Cumplen solicitado	lo	Cuenta con más de 1 año de experiencia en MSE
		El/la especialista en bienestar cuenta con no menos de tres (03) años de experiencia en programas o proyectos educativos o sociales en el ámbito rural con experiencia en el fortalecimiento de capacidades de docentes en el área de Tutoría y Orientación Educativa, y/o promoción de la convivencia escolar, y/o prevención, atención y protección de adolescentes en situación de violencia escolar y/o riesgo social, y/o promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	Cumplen solicitado	lo	Cuenta con más de 03 años de experiencia
<b>TOTAL DE LA CALIFICACIÓN</b>					



PERÚ

Ministerio  
de Educación

NORMA TÉCNICA

*Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"*

Código

**Consideraciones finales**

- La verificación de los requisitos y evaluación de las propuestas de servicio educativo especificados en la ficha II debe obtener un Sí en el 100% y en la ficha III deben obtener 90% de la valoración cualitativa "SI" para ser seleccionadas.
- El Comité de Evaluación puede solicitar que realicen precisiones y/o subsanaciones de la propuesta presentada de la ficha III.
- Las entidades postulantes deben brindar respuesta a lo requerido por el Comité de Evaluación en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles.
- Los puntajes adicionales obtenidos en la ficha IV del anexo 2-H permitirán determinar el orden de prelación de las propuestas y considerar la asignación de regiones según la referencia brindada en el Anexo 2-B. Asimismo, considerar que el MINEDU tendrá la decisión final en esta asignación. Concluido el plazo de evaluación y verificación de los requisitos, el Comité de Evaluación elaborará un informe conjunto a fin de informarles el resultado.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

## **2-H 3: FICHA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LAS ENTIDADES POSTULANTES Y FICHA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA DE SERVICIO EDUCATIVO EN EL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA TUTORIAL**

### **I. DATOS INFORMATIVOS**

Nombre de la entidad	
Fecha de revisión	
Años de creación	

### **II. FICHA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LAS ENTIDADES POSTULANTES (Anexo 2 – B)**

<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	<b>RESPUESTA</b>	
1. La entidad cuenta por lo menos con tres años de experiencia en la prestación de servicios o implementación de programas y/o proyectos educativos en zona rural (sustentar con constancias, certificados u otros documentos que acrediten dicha experiencia).	SI	NO
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	<b>RESPUESTA</b>	
2. La entidad ha prestado servicios o implementados programas y/o proyectos educativos por lo menos durante (1) año en una (1) institución educativa del nivel de educación secundaria ubicada en zona rural (sustentar con constancias, certificados u otros documentos que acrediten dicha experiencia).	SI	NO
<b>EQUIPO TÉCNICO</b>	<b>RESPUESTA</b>	
3. El/la Coordinador/a General del Proyecto cuenta con no menos de tres (03) años de experiencia en la coordinación y/o gestión y/o dirección de programas y/o proyectos educativos y/o instituciones educativas y/o intervenciones educativas del nivel de educación secundaria en zonas rurales.	SI	NO
4. El/la especialista en pedagogía es un profesional de la educación que deberá contar con no menos de tres (03) años de experiencia en el ejercicio de la docencia en el nivel de educación secundaria en el ámbito rural y/o experiencia en programas y/o proyectos educativos del nivel de educación secundaria en zonas rurales y/o formación docente y/o capacitación y/o monitoreo y asesoría, acompañamiento o asistencia técnica pedagógica.	SÍ	NO
5. El/la especialista en pedagogía cuenta mínimamente con un (01) año de experiencia en el ejercicio de la docencia y/o experiencia en programas y/o proyectos educativos y/o formación docente y/o capacitación y/o monitoreo y asesoría, acompañamiento o asistencia técnica pedagógica, en los MSE Secundaria en Alternancia y/o Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural y/o Secundaria tutorial, según el modelo o los modelos al que postula la entidad	SÍ	NO
6. El/la especialista en gestión y administración de recursos financieros es un profesional de contabilidad, administración o afines que cuenta con no menos de tres (03) años de experiencia en manejo contable y/o logístico y/o financiero.	SI	NO



PERÚ

Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

7. El/la especialista en bienestar es un profesional de las carreras de psicología o trabajo social, que deberá contar con no menos de tres (03) años de experiencia en programas o proyectos educativos o sociales en el ámbito rural con experiencia en el fortalecimiento de capacidades de docentes en el área de Tutoría y Orientación Educativa, y/o promoción de la convivencia escolar, y/o prevención, atención y protección de adolescentes en situación de violencia escolar y/o riesgo social, y/o promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	SI	NO
8. El/la Coordinador/a General del Proyecto presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales, judiciales ni de abuso o violencia física, sexual o psicológica, o deudas por incumplir pensión de alimentos.	SI	NO
9. El/la especialista en pedagogía presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales, judiciales ni de abuso o violencia física, sexual o psicológica, o deudas por incumplir pensión de alimentos.	SI	NO
10. El/la especialista en gestión y administración de recursos presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales, judiciales ni de abuso o violencia física, sexual o psicológica, o deudas por incumplir pensión de alimentos.	SI	NO
11. El/la especialista en bienestar presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales, judiciales ni de abuso o violencia física, sexual o psicológica, o deudas por incumplir pensión de alimentos.	SI	NO
12. La entidad, en su propuesta específica textualmente que dos (02) miembros del equipo técnico o personal contratado para la implementación de la propuesta, permanecerán en la región o regiones focalizadas donde implementa su propuesta.	SI	NO

Para que el Comité de Evaluación pase a la etapa de selección y evaluación de la propuesta educativa, la entidad y/o institución postulante deberá haber cumplido obligatoriamente con los requisitos establecidos en la presente ficha

III. FICHA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA DE SERVICIO EDUCATIVO EN EL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA TUTORIAL

ASPECTOS	DESCRIPTOR	RESPUESTA	
1. Resumen de la propuesta	El resumen describe la propuesta de servicio educativo, los componentes, así como los resultados esperados y principales indicadores en la implementación de servicio educativo. Además, describe la organización del personal que participará en la implementación de la propuesta	SI	NO
2. Datos del contexto y situación actual	Presenta el análisis del contexto geográfico, socioeducativo, cultural, lingüístico, entre otros; considerar información cuantitativa y/o cualitativa que exprese los desafíos y demandas del contexto, del servicio de los docentes y la caracterización de los estudiantes.	SI	NO
3. Objetivos de la propuesta	Presenta objetivos generales y específicos factibles de ser logrados en el año fiscal y que da respuesta a la problemática educativa del contexto.	SI	NO



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

## COMPONENTE PEDAGÓGICO

<b>IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR</b>	<b>RESPUESTA</b>	
1. La propuesta considera asistencia técnica para la elaboración y/o actualización del diagnóstico situacional de las necesidades e intereses de aprendizajes de los estudiantes	SI	NO
2. La propuesta considera asistencia técnica para la elaboración y/o actualización de la planificación curricular integral basada en proyectos de aprendizaje, con énfasis en la integración de competencias asociadas a las distintas áreas curriculares y el desarrollo de emprendimiento	SI	NO
3. La propuesta incorpora estrategias innovadoras para la implementación de los proyectos de aprendizaje articulado entre las áreas curriculares, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente	SI	NO
<b>NIVELACIÓN DE APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES</b>	SI	NO
4. La propuesta considera estrategias para la nivelación de los aprendizajes de los estudiantes	SI	NO
<b>DESARROLLO DEL ESPACIO TUTORIAL</b>	<b>RESPUESTA</b>	
5. La propuesta considera estrategias para el desarrollo del aprendizaje autónomo en el espacio tutorial aplicando la formación propedéutica.	SI	NO
<b>USO DE RECURSOS Y MATERIALES</b>	<b>RESPUESTA</b>	
6. La propuesta plantea estrategias para el uso pertinente de los materiales educativos impresos y digitales distribuidos por Minedu; incluyendo el uso de herramientas digitales	SI	NO
<b>EVALUACIÓN FORMATIVA</b>	<b>RESPUESTA</b>	
7. Propone acciones de acompañamiento pedagógico para la implementación de la mediación pedagógica y evaluación desde un enfoque formativo.	SI	NO



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

## COMPONENTE DE GESTIÓN

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	RESPUESTA	
	8. La propuesta plantea acciones de asistencia técnica para la elaboración y/o actualización del PAT y RI considerando la articulación de los dos espacios formativos del MSE y la participación de padres de familia y otros actores locales	SI
9. La propuesta considera estrategias para la implementación del PAT y RI	SI	NO
GESTIÓN DEL BIENESTAR	RESPUESTA	
	10. La propuesta brinda asistencia técnica para la elaboración y/o actualización del plan de gestión del bienestar con énfasis en prevención y atención de situaciones de violencia, tutoría y la gestión de los servicios constitutivos.	SI
11. La propuesta considera estrategias para la implementación del Plan de Gestión de Bienestar	SI	NO

## COMPONENTE DE SOPORTE

IMPLEMENTACIÓN DE BIENES, EQUIPOS Y/O ENSERES	RESPUESTA	
	12. La propuesta considera el equipamiento de los núcleos educativos focalizados considerando lo siguiente: laptop, impresora y proyector multimedia	SI
13. La propuesta desarrolla acciones de asistencia técnica al directivo para la elaboración del plan de seguimiento y acompañamiento pedagógico de los núcleos educativos.	SI	NO



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

## PLANIFICACIÓN OPERATIVA

<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>RESPUESTA</b>	
1. Describe los datos generales de los estudiantes beneficiarios por cada institución educativa: número de estudiantes, sexo, lengua materna, edad y grado de estudios.	SI	NO
<b>LÍNEA DE BASE Y DE SALIDA</b>	<b>RESPUESTA</b>	
2. Presenta la metodología que utilizará para la aplicación de los instrumentos de la línea de base y línea de salida de la propuesta.	SI	NO
<b>PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<b>RESPUESTA</b>	
3. La Matriz de Marco Lógico contiene los objetivo de desarrollo o finalidad, objetivo general, el(los) objetivo(s) específico(s), actividades, metas, los indicadores Verificables Objetivamente (IVOS) y sus medios de verificación	SI	NO
4. La matriz del plan de seguimiento y evaluación contiene los objetivos, nombre del indicador, definición del indicador, método de cálculo, unidad de medida, medio de verificación, frecuencia de medición, supuestos importantes, meta y seguimiento (mensual/trimestral)	SI	NO
5. El cronograma contiene: nombre de la actividad, unidad de medida, medición de verificación, meta anual, responsable y calendarización mensual de actividades	SI	NO
6. La calendarización mensual del cronograma de actividades incluye como una de sus actividades la rendición de cuentas e informe de sistematización	SI	NO
<b>PLAN OPERATIVO ANUAL Y OTROS</b>	<b>RESPUESTA</b>	
7. El POA contiene el monto y el porcentaje de los gastos pedagógicos, administrativos, operativos, gastos pedagógicos – equipos, gastos operativos - bienes y enseres	SI	NO
8. El POA presenta el costo de las tareas y subtareas de cada actividad, especificando la unidad de medida, cantidad, costo unitario, detalle de la actividad y la programación anual.	SI	NO
9. El costo de inversión por grupo de intervención se encuentra dentro del monto establecido en la Norma Técnica de subvención.	SI	NO
10. Los gastos administrativos deben ser máximo 10% de lo establecido en la Norma Técnica de la subvención.	SI	NO
<b>DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE SERVICIO EDUCATIVO Y SUS AVANCES</b>	<b>RESPUESTA</b>	
11. Contiene un plan de actividades que considera: a) presentación de la propuesta de servicio educativo, b) socialización periódica de los avances de la implementación de la propuesta y c) rendición de cuentas de la propuesta de servicio educativo dirigido a las DRE, UGEL, las instituciones educativas focalizadas y otros.	SI	NO



PERÚ

Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

SOSTENIBILIDAD DE LA PROPUESTA DE SERVICIO EDUCATIVO	RESPUESTA	
12. Contiene estrategias que contemple acciones que se realizarán para asegurar, en la medida de lo posible, que el Gobierno Regional y/o Local, y/o la DRE y/o la UGEL así como la comunidad educativa se apropien de la propuesta de servicio educativo al término de su implementación.	SÍ	NO

IV. FICHA DE CRITERIOS CON PUNTAJE ADICIONAL EN EL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA TUTORIAL

Dimensión	Criterio General	Criterio Específico priorizado	Calificación	
			0	1
Experiencia de la Institución	Experiencia Específica (Anexo 2-B, sección 4)	La entidad ha prestado servicios o implementados programas y/o proyectos educativos por lo menos durante (1) año en una (1) institución educativa del nivel de educación secundaria ubicada en zona rural (sustentar con constancias, certificados u otros documentos que acrediten dicha experiencia).	Cumple lo solicitado	Cuenta con 2 a más años de servicios prestados en la implementación de programas y/o proyectos educativos en ámbito rural y/o en pueblos originarios
	Equipo técnico (Anexo 2-B, sección 5)	El Coordinador General del Proyecto cuenta con no menos de tres (03) años de experiencia en la coordinación y/o gestión y/o dirección de programas y/o proyectos educativos y/o instituciones educativas y/o intervenciones educativas del nivel de educación secundaria en zonas rurales.	Cumple lo solicitado	Cuenta con más de 3 años de experiencia
		El especialista pedagógico cuenta con no menos de tres (03) años de experiencia en el ejercicio de la docencia en el nivel de educación secundaria en el ámbito rural y/o experiencia en programas y/o proyectos educativos del nivel de educación secundaria en zonas rurales y/o formación docente y/o capacitación y/o monitoreo y asesoría, acompañamiento o asistencia técnica pedagógica	Cumplen lo solicitado	Cuenta con más de 3 años de experiencia
		El especialista pedagógico cuenta con no menos de 01 año de experiencia en el ejercicio de la docencia y/o experiencia en programas y/o proyectos educativos y/o formación docente y/o capacitación y/o monitoreo y asesoría, acompañamiento o asistencia técnica pedagógica, en los MSE Secundaria en Alternancia y/o Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural y/o Secundaria tutorial, según el modelo o los modelos al que postula la entidad.	Cumplen lo solicitado	Cuenta con más de 1 año de experiencia en MSE



PERÚ

Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA


Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial"

Código

		El especialista en gestión y administración de recursos financieros cuenta con no menos de tres años de experiencia en manejo contable, logístico y/o financiero	Cumple con lo	Cuenta con más de 3 años de experiencia en MSE
		El especialista en bienestar cuenta con no menos de tres (03) años de experiencia en programas o proyectos educativos o sociales en el ámbito rural con experiencia en el fortalecimiento de capacidades de docentes en el área de Tutoría y Orientación Educativa, y/o promoción de la convivencia escolar, y/o prevención, atención y protección de adolescentes en situación de violencia escolar y/o riesgo social, y/o promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	Cumplen lo	Cuenta con más de 03 años de experiencia
<b>TOTAL DE LA CALIFICACIÓN</b>				

**Consideraciones finales**

- La verificación de los requisitos y evaluación de las propuestas de servicio educativo especificados en la ficha II debe obtener un Sí en el 100% y en la ficha III deben obtener 90% de la valoración cualitativa "SI" para ser seleccionadas.
- El Comité de Evaluación puede solicitar que realicen precisiones y/o subsanaciones de la propuesta presentada de la ficha III.
- Las entidades postulantes deben brindar respuesta a lo requerido por el Comité de Evaluación en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles.
- Los puntajes adicionales obtenidos en la ficha IV del anexo 2-H permitirán determinar el orden de prelación de las propuestas y considerar la asignación de regiones según la referencia brindada en el Anexo 2-B. Asimismo, considerar que el Minedu tendrá la decisión final en esta asignación. Concluido el plazo de evaluación y verificación de los requisitos, el Comité de Evaluación elaborará un informe conjunto a fin de informarles el resultado.

	Código  <b>NT--MINEDU</b>	Denominación del Documento Normativo  <i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i>
---	---------------------------------	--

## ANEXO 2-I: RENDICIÓN DE GASTOS POR ARMADA

Periodo:

N°	Documento			Proveedor	Detalle del Gasto	Importe	Código	Especifica
	Fecha	Clase	N°					
<b>AC01</b>	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>							
TA01								
ST01								
<b>AC02</b>	<b>GASTOS OPERATIVOS</b>							
TA01								
ST01								
<b>AC03</b>	<b>GASTOS PEDAGÓGICOS</b>							
TA01								
ST01								
<b>AC04</b>	<b>GASTOS OPERATIVOS EQUIPO Y MATERIALES</b>							
TA01								
ST01								
<b>AC05</b>	<b>GASTOS PEDAGÓGICOS EQUIPO Y MATERIALES</b>							
TA01								
ST01								

**TOTAL MES**


RESUMEN			
AE	Autorizado	Ejecutado	Saldo
	Gastos administrativos	Gastos Operativo	Gastos Pedagógico

<b>TOTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
<b>SALDO</b>	

Oficina General de Administración  
Unidad de Fiscalización y Control Previo


REVISOR	JEFE
---------	------



	Código  <b>NT--MINEDU</b>	Denominación del Documento Normativo  <i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i>
---	---------------------------------	--

**ANEXO 2-J: EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE COSTO - BENEFICIO, ASÍ COMO DETALLE DE LOS BENEFICIARIOS EN PROPORCIÓN A LOS GASTOS PEDAGÓGICOS DEL POA**


PROGRAMAS	BENEFICIARIOS PROGRAMADOS	BENEFICIARIOS ALCANZADOS	PORCENTAJE
			0.00%
			0.00%
			0.00%
<b>TOTAL DE BENEFICIARIOS</b>	0.00	0.00	0.00%
<b>PRESUPUESTO ANUAL (programado y ejecutado)</b>			0.00%

	Código  <b>NT--MINEDU</b>	Denominación del Documento Normativo  <i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i>
---	---------------------------------	--

### **ANEXO 2 – K: MONTO DE LA SUBVENCIÓN POR GRUPO DE INTERVENCIÓN**

Contiene el costo de inversión anual por grupo de intervención, según detalle:


<b>GRUPOS</b>	<b>MONTO DE INVERSIÓN POR GRUPO</b>
GRUPO 1: AMAZONAS	S/ 1, 661,325.00
GRUPO 2: LORETO SRE	S/ 328,633.46
GRUPO 3: LORETO SA	S/ 220,132.00
GRUPO 4: APURÍMAC	S/ 665,649.00
GRUPO 5: CUSCO	S/ 260,753.00
GRUPO 6: JUNÍN	S/ 174,100.00
GRUPO 7: PASCO	S/ 423, 700.00

	Código  <b>NT--MINEDU</b>	Denominación del Documento Normativo  <i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i>
---	---------------------------------	--


## **ANEXO 2 – L: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y ENSERES PARA DOTAR EN LAS IIEE MSE, SER Y SA<sup>18</sup>**


TIPO	ENSERES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BENEFICIARIO
<b>ENSERES PARA DORMITORIO</b>	COLCHÓN 1 PLAZA	*TIPO: COLCHON *TAMAÑO: 1 PLAZA *MATERIAL: 100% ESPUMA FLEXIBLE DE POLIURETANO *DENSIDAD: 30 KG/M3 *TELA DEL FORRO: NO TEJIDA (NON WOVEN) *GARANTÍA: 12 MESES *DESPACHO: UNIDAD *EMPAQUE: EN BOLSA SELLADA 100% RECICLADO	SRE : Solo para estudiantes que ocupan la residencia estudiantil / 1 por estudiante  SA : Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante
	MOSQUITERO	*TELA: POLIESTER *TIPO: MALLA *COMPOSICIÓN: 100% POLIESTER *PESO: 650 GRM *Larg:1.90/Anch:0.80/Alt:1.60 Mt *GARANTÍA: 12 MESES *DESPACHO: UNIDAD *EMPAQUE: EN BOLSA SELLADA	SRE : Solo para estudiantes que ocupan la residencia estudiantil (zona selva) / 1 por estudiante  SA : Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante
	FRAZADA/COLCHA POLAR	*TELA: DE POLAR. * ACABADO: ORLEADO (REMALLE). *EMPAQUE PRIMARIO: EN BOLSA. *PESO APROX: 740 g. *TAMAÑO: 1 1/2PLAZA. *UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD. *ACABADO: ORLEADO (REMALLE) *GARANTIA: 12 MESES, ON SITE. *COMPOSICION: 100% POLIESTER. MODELO: POLAR DE 1 ½ PLAZA. CERTIFICACION: CERTIF: NO APLICA	SRE : Solo para estudiantes que ocupan la residencia estudiantil (zona sierra) / 1 por estudiante  SA : Para todos los estudiantes del CRFA (zona sierra) /1 por estudiante
	JUEGO DE SÁBANAS 1 PLAZA	*SABANA: TELA *PESO: 417 g (200 hilos) *COMPOSICION: 100% ALGODON *TAMAÑO: 1 PLAZA *COLOR: BLANCO *GARANTÍA: 12 MESES *DESPACHO: UNIDAD	SRE : Solo para estudiantes que ocupan la residencia estudiantil / 1 por estudiante  SA : Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante


<sup>18</sup> De no encontrar en el mercado los bienes y enseres con las especificaciones técnicas señaladas en el presente anexo, la entidad subvencionada puede adquirir otros bienes y enseres con similares características, previa consulta a la DISER y presentando información sustentatoria, según corresponda


	Código  <b>NT--MINEDU</b>	Denominación del Documento Normativo  <i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i>
---	---------------------------------	--

	CUBRECAMA 1 PLAZA	*EMPAQUE: EN BOLSA DE POLIETILENO *TIPO: COLCHA *TELA: ALGODÓN *PESO: 900 g *COMPOSICION: 100% ALGODON *TAMAÑO: 01 PLAZA *GARANTÍA: 12 MESES, CARRY-IN U. *DESPACHO: UNIDAD *MODELO: VARIADO 1 PLAZA *EMPAQUE: EN BOLSA SELLADA	SRE : Solo para estudiantes que ocupan la residencia estudiantil / 1 por estudiante  SA : Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante
	ALMOHADA	* TIPO DE PRODUCTO: ALMOHADAS * MODELO: HIPOALERGÉNICA FIRME * MATERIAL RELLENO: 100% MICROGEL *EXTERIOR: 100% ALGODÓN 233 HILOS * COLOR: BLANCO * MEDIDAS: 50 X 70 CM	SRE : Solo para estudiantes que ocupan la residencia estudiantil / 1 por estudiante  SA : Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante
<b>UTENSILIOS DE VAJILLA - COMEDOR</b>	CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE	*CHAROLA PARA ALIMENTOS ACERO INOXIDABLE de 5 COMPARTIMENTOS * ACERO	SRE : Solo para estudiantes que ocupan la residencia estudiantil / 1 por estudiante SA: Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante
	TAZAS DE ACERO INOXIDABLE	*TIPO: TAZA *MATERIAL: ACERO INOXIDABLE *MEDIDA: 10 OZ *GARANTÍA: 12 MESES, ON SITE U. *DESPACHO: UNIDAD *EMPAQUE: BOLSA SELLADA	SRE : Solo para estudiantes que ocupan la residencia estudiantil / 1 por estudiante  SA : Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante
	TENEDOR DE ACERO INOXIDABLE	*TIPO: CUCHARA *MATERIAL: ACERO INOXIDABLE *MED: LARGO 177 MM X ANCHO 48 MM X ALTO 22 MM *GARANTÍA: 12 MESES, ON SITE U. *DESPACHO: UNIDAD *EMPAQUE: BOLSA SELLADA	SRE : Solo para estudiantes que ocupan la residencia estudiantil / 1 por estudiante  SA : Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante
	CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE	*TIPO: CUCHARA *MATERIAL: ACERO INOXIDABLE *MED: LARGO 177 MM X ANCHO 48 MM X ALTO 22 MM *GARANTÍA: 12 MESES, ON SITE U. *DESPACHO: UNIDAD *EMPAQUE: BOLSA SELLADA	SRE : Solo para estudiantes que ocupan la residencia estudiantil / 1 por estudiante  SA : Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante


		Código	Denominación del Documento Normativo
		<b>NT--MINEDU</b>	<i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i>
<b>UTENSILIOS PARA COCINA</b>	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE	*TIPO: CUCHILLO DE MESA *MATERIAL: ACERO INOXIDABLE *MED: LARGO 220 MM *GARANTÍA: 12 MESES, ON SITE *DESPACHO: UNIDAD *EMPAQUE: BOLSA SELLADA	SRE: Solo para estudiantes que ocupan la residencia estudiantil / 1 por estudiante  SA : Para todos los estudiantes del CRFA /1 por estudiante
	CUCHARA DE MADERA GRANDE	*CUCHARA GRANDE DE MADERA * 60 CM LARGO * ÚNICA PIEZA	SRE: 1 unidad por cada 15 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil  SA : 1 unidad por cada 15 estudiantes del CRFA
	CUCHARA DE MADERA MEDIANA	*CUCHARA MEDIANA DE MADERA * 40 CM LARGO * ÚNICA PIEZA	SRE: 1 unidad por cada 15 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil  SA: 1 unidad por cada 15 estudiantes del CRFA
	ESPUMADERA GRANDE DE ACERO INOXIDABLE	*ESPUMADERA DE ACERO INOXIDABLE * 56 CM X 16 CM	SRE: 1 unidad por cada 15 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil  SA: 1 unidad por cada 15 estudiantes del CRFA
	CUCHARÓN MEDIANO DE ALUMINIO	*CUCHARON DE ALUMINIO DE ALTA DURABILIDAD / ALUMINIO NO RECICLADO. *NÚMERO : 10 *ESPESOR : 2 MM *DIÁMETRO : 10 CM *ACABADO : ANODIZADO *MANGO : PLATINA	SRE: 1 unidad por cada 15 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil  SA: 1 unidad por cada 15 estudiantes del CRFA
	CUCHARÓN GRANDE DE ALUMINIO	*CUCHARON DE ALUMINIO DE ALTA DURABILIDAD / ALUMINIO NO RECICLADO. *MANGO : PLATINA *NÚMERO : 15 *ESPESOR : 2 MM *DIÁMETRO : 15 CM *ACABADO : ANODIZADO	SRE: 1 unidad por cada 15 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil  SA: 1 unidad por cada 15 estudiantes del CRFA
	TRINCHE GRANDE DE ACERO INOXIDABLE	TRINCHE DE TRES PUNTAS * MATERIAL: ACERO *#40	SRE: 1 unidad por cada 15 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil  SA: 1 unidad por cada 15 estudiantes del CRFA
	TRINCHE MEDIANO DE ACERO INOXIDABLE	TRINCHE DE TRES PUNTAS * MATERIAL: ACERO *#30	SRE: 1 unidad por cada 15 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil  SA: 1 unidad por cada 15 estudiantes del CRFA
	CUCHILLO PARA COCINA GRANDE N°8 DE ACERO	*MODELO: CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE (8"). *EMPAQUE PRIM: BOLSA SELLADA. *TIPO DE FILO: PLANO.	SRE: 1 unidad por cada 15 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil


		Código	Denominación del Documento Normativo
		<b>NT--MINEDU</b>	<i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i>
	INOXIDABLE (MANGO DE MADERA)	*MATERIAL: ACERO INOXIDABLE. *REVESTIM MANGO: MADERA. *GARANTIA FABRICA: 12 MESES *TAMAÑO DE HOJA: 8 ". *DESPACHO: UNIDAD. *DIMENSIONES: LARGO 28 CM X ANCHO 4 CM.	SA: 1 unidad por cada 15 estudiantes del CRFA
	CUCHILLO PARA COCINA MEDIANO N° 4 DE ACERO INOXIDABLE (MANGO DE MADERA)	CUCHILLO *MATERIAL: ACERO INOXIDABLE / MANGO DE MADERA *MED: LARGO 28 CM X ANCHO 4 CM *T. HOJA: 4" *G.F: 12 MESES *DESPACHO: UNIDAD *EMPAQUE: BOLSA SELLADA	SRE: 1 unidad por cada 15 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil  SA: 1 unidad por cada 15 estudiantes del CRFA
	JARRA DE ACERO INOXIDABLE DE 4 LT	JARRA CON ASA *MATERIAL: ACERO INOXIDABLE *CAPAC: 4 LT *G.F: 12 MESES *DESPACHO: UNIDAD *EMPAQUE: BOLSA SELLADA	SRE: 1 unidad por cada 15 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil  SA: 1 unidad por cada 15 estudiantes del CRFA
	TABLAS PARA PICAR GRANDES (PLASTICO ANTIBACTERIALES)	*TABLA PARA PICAR *MADERA MACIZA *MEDIDA APROX: 30 X 20 X 2 CM *DESPACHO: UNIDAD	SRE: 1 unidad por cada 15 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil  SA: 1 unidad por cada 15 estudiantes del CRFA
	BANDEJAS DE PLÁSTICO PARA LAVAR ARROZ, PAPA	TAZÓN PLÁSTICO PARA LAVAR. USOS VARIOS	SRE: 1 unidad por cada 15 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil  SA: 1 unidad por cada 15 estudiantes del CRFA
	BALDES DE 20 LITROS CON CAÑO	*BALDE *MATERIAL: POLIPROPILENO 100% VIRGEN DE ALTA DENSIDAD *CAPAC: 20 LT *MED: LARGO 37.10 CM X ANCHO 34.10 CM X ALTO 38.30 CM *DISEÑO: CON CAÑO *COLOR: CUERPO TRANSPARENTE, TAPA DE COLORES *G.F: 12 MESES, ON SITE *U.DESPACHO: UNIDAD *EMPAQUE: BOLSA AMARRADA	SRE: 1 unidad por cada 15 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil  SA: 1 unidad por cada 15 estudiantes del CRFA
	DEPOSITO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA (BIDÓN 80 LTS)	*BIDON *MATERIAL: POLIETILENO *CAPACIDAD : 80 LITROS *LARGO: 58.0 CM X ALTO: 63.80 CM *COL: AZUL/VERDE/ROJO/NARANJA *G.F: 12 MESES, ON SITE U. *DESPACHO: UNIDAD	SRE: 1 unidad por cada 15 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil  SA: 1 unidad por cada 15 estudiantes del CRFA


		Código	Denominación del Documento Normativo
		<b>NT--MINEDU</b>	<i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i>
		*EMPAQUE: BOLSA AMARRADA *COMPONENTES: (01) BIDON, (1) TAPA	
TACHO DE BASURA DE COLORES PARA RECICLAJE DE RESIDUOS		*RECOLECTOR POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD *FORMA CUADRADA *CAPACIDAD: 240 LT CON TAPA SIN PEDAL *LARGO: 73.00 CM / ANCHO: 58.00 CM / ALTO: 107.00 CM *G.F: 6 MESES UNIDAD *COLOR: ROJO / PLOMO / VERDE	SRE: 1 unidad por cada 15 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil  SA: 1 unidad por cada 15 estudiantes del CRFA
RALLADOR		RALLADOR N°2 ACERO INOXIDABLE	SRE: 1 unidad por cada 15 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil  SA: 1 unidad por cada 15 estudiantes del CRFA
MORTERO Y MAZO		MORTERO DE MADERA GRANDE	SRE: 1 unidad por cada 15 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil  SA: 1 unidad por cada 15 estudiantes del CRFA
TETERA GRANDE DE 6 LITROS		*TETERA 6LTS *ACERO INOXIDABLE	SRE: 1 unidad por cada 15 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil  SA: 1 unidad por cada 15 estudiantes del CRFA
PAILA GRANDE		PAILA: ALUMINIO REFORZADO *FABRICADO EN FORMA CILÍNDRICA ACHATADA *REFORZADAS CON ASAS DE VARILLAS SOLDADAS Y/O REMACHADAS *DIÁMETRO: 60CM	SRE: 1 unidad por cada 15 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil  SA: 1 unidad por cada 15 estudiantes del CRFA
PEROL GRANDE DE 20 LTS DE ACERO INOXIDABLE		*PEROL DE ACERO INOXIDABLE FABRICADO EN FORMA CILÍNDRICA OVALADA, REFORZADAS CON ASAS DE VARILLAS SOLDADAS Y/O REMACHADAS *CAPACIDAD: 20 LT *ESPESOR: 1.3MM	SRE: 1 unidad por cada 15 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil  SA: 1 unidad por cada 15 estudiantes del CRFA
OLLA GRANDE DE 20 LTS DE ACERO INOXIDABLE		OLLA *MATERIAL: ACERO INOXIDABLE 18/10 *CAPACIDAD: 20 LITROS *DIÁMETRO: 30CM *TAPA CON SALIDA DE VAPOR *BASE TÉRMICA	SRE: 1 unidad por cada 15 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil  SA: 1 unidad por cada 15 estudiantes del CRFA
PEROL GRANDE DE 40 LTS DE ACERO INOXIDABLE		PEROL DE ACERO INOXIDABLE FABRICADO EN FORMA CILÍNDRICA OVALADA, REFORZADAS CON ASAS DE VARILLAS SOLDADAS Y/O REMACHADAS *CAPACIDAD: 40 LT *ESPESOR: 1.3MM	SRE: 1 unidad por cada 15 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil  SA: 1 unidad por cada 15 estudiantes del CRFA

		Código	Denominación del Documento Normativo
		<b>NT--MINEDU</b>	<i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i>
<b>HERRAMIENTAS PRODUCTIVAS</b>	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	ASPERSOR MANUAL MOCHILA: SIN INYECTOR *CAPACIDAD TANQUE: 20 L *CAPAC DOSIFICACION: 80 CC *DESCARGA CAUDAL: 1850 CC *RANGO PRESION: DE 1 A 6 BAR *PRESION BOMBA: 4 BAR *TIPO BOMBA: PISTON *SISTEMA INYECCION: NEUMATICO *SISTEMA PRESION: PALANCA *PESO: 5.1 KG *ALTURA: 590 MM / ANCHO: 400 MM *LONG MANGUERA: 1300 MM *TANQUE: POLIETILENO DURABLE DE ALTA DENSIDAD Y RESISTENTE A LOS RAYOS UV MATERIAL DE LA LANZA *MATERIAL MANGUERA: POLIETILENO REFORZADO *G.F: 12 MESES- 1 AÑO *UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD	SRE: 1 unidad por cada 20 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil  SA: 1 unidad por cada 20 estudiantes del CRFA
	MACHETE CON MANGO DE MADERA	MACHETE CON MANGO TIPO CAÑERO *PESO 430 GR *LONGITUD TOTAL 530 MM *LONGITUD HOJA 310 MM *ANCHO DE HOJA 75 MM *ESPESOR DE HOJA 2.8 MM *MATERIAL HOJA CORTE: ACERO AL CARBON *MATERIAL MANGO: MADERA *G.F: 12 MESES- 1 AÑO *UNIDAD DESPACHO: UNIDAD	SRE: 1 unidad por cada 20 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil  SA: 1 unidad por cada 20 estudiantes del CRFA
	HACHA DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE MADERA	*HACHA DE CORTE *PESO TOTAL 1.61 KG aprox. *LONGITUD TOTAL 905 MM *LONGITUD HOJA 250 MM *LONGITUD MANGO 150 MM *ANCHO HOJA DE CORTE 199 MM *ESPESOR HOJA DE CORTE 5 MM *ESPESOR MANGO 38 MM *MATERIAL HOJA CORTE: ACERO SAE 1045 *EMPUÑADURA: MADERA *G.F: 12 MESES *UNIDAD DESPACHO: UNIDAD	SRE: 1 unidad por cada 20 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil  SA: 1 unidad por cada 20 estudiantes del CRFA
	CARRETILLA PARA CONSTRUCCIÓN TIPO BUGGI	CARRETILLA *CAPACIDAD: 6 PIES CUBICOS / 580Kg *TOLVA: PLANCHA DE ACERO *ESTRUCTURA: CHASIS DE TUBO DE ACERO GALVANIZADO	SRE: 1 unidad por cada 20 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil  SA: 1 unidad por cada 20 estudiantes del CRFA



		Código	Denominación del Documento Normativo
		<b>NT--MINEDU</b>	<i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i>
		*G.F: 24 MESES *DESPACHO: UNIDAD *CARRETILLA BUGUI RUEDA NEUMATICA	
	PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA	*TIPO: PICO C/ MANGO DE MADERA *MATERIAL: ACERO FORJADO *MANGO: DE MADERA *G.F: 24 MESES, ON SITE *U.DESPACHO: UNIDAD *EMPAQUE: STRETCH FILM	SRE: 1 unidad por cada 20 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil  SA: 1 unidad por cada 20 estudiantes del CRFA
	PALA TIPO CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE MADERA	*PALA *TIPO:CUCHARA *MATERIAL: ACERO FORJADO AISI-SAE-1045 TEMPLADO *MANGO: MADERA SÓLIDA *G.F: 24 MESES, ON SITE *U.DESPACHO: UNIDAD	SRE: 1 unidad por cada 20 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil  SA: 1 unidad por cada 20 estudiantes del CRFA
	CAVADORA ARTICULADA CON MANGO DE MADERA	CAVADOR TIPO ATLAS *MEDIDA: 45" MANGO REDONDO * MANGO DE MADERA *CAVADORA METAL *G.F: 12 MESES- 1 AÑO ON-SITE *UNIDAD DESPACHO: UNIDAD	SRE: 1 unidad por cada 20 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil  SA: 1 unidad por cada 20 estudiantes del CRFA
	RASTRILLO DE METAL	*RASTRILLO METAL *PESO 0.9 KG *LONGITUD TOTAL 149.8 CM * LONGITUD MANGO 149 CM * ANCHO CABEZAL 39.9 CM *PROFUNDIDAD CABEZAL 7 CM * MATERIAL CABEZAL: METAL *MATERIAL MANGO: MADERA *16 DIENTES *G.F: 12 MESES- 1 AÑO ON-SITE *UNIDAD DESPACHO: UNIDA	SRE: 1 unidad por cada 20 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil  SA: 1 unidad por cada 20 estudiantes del CRFA
	GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL	*GUANTE DE JEBE *CALIBRE 35 *G.F: 12 MESES- 1 AÑO ON-SITE *UNIDAD DESPACHO: UNIDAD * USOS MÚLTIPLES	SRE: Solo para estudiantes que ocupan la residencia estudiantil / 1 por estudiante  SA: Para todos los estudiantes del CRFA /1 por estudiante
	LENTE DE PROTECCIÓN DE POLICARBONATO	*LENTE DE SEGURIDAD DE POLICARBONATO ANTIEMPAÑANTES * MEDIDA ESTÁNDAR *G.F: 12 MESES- 1 AÑO ON-SITE *UNIDAD DESPACHO: UNIDAD	SRE: Solo para estudiantes que ocupan la residencia estudiantil / 1 por estudiante  SA: Para todos los estudiantes del CRFA /1 por estudiante

		Código	Denominación del Documento Normativo
		<b>NT--MINEDU</b>	<i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i>
<b>MOBILIARIO PARA DORMITORIO</b>	<b>CAMAROTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* CAMAROTE</li> <li>* MADERA NATURAL (REGIONAL)</li> <li>* MADERA CURADA</li> <li>* ACABADO SIMPLE</li> <li>* TAMAÑO: 1 PLAZA</li> </ul>	<p>SRE: 1 camarote por cada 02 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil</p> <p>SA: 1 camarote por cada 02 estudiantes del CRFA. Considerar la cantidad máxima de estudiantes (alternantes) que pernocta en el CRFA, por cada espacio que alternan (dos semanas el ciclo VI y dos semanas ciclo VII)</p>
	<b>ROPERO 4 PUERTAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* ROPERO DE MADERA NATURAL (REGIONAL)</li> <li>*MADERA CURADA</li> <li>*ACABADO SIMPLE</li> <li>*4 CPUERTAS / 02 CAJONES, CON DIVISIONES INTERNAS Y TUBO PARA COLGADOR DE ROPA</li> <li>*ANCHO: 140CM / ALTO: 180CM /PROF: 50CM</li> </ul>	<p>SRE: 1 ropero de cuatro puertas para 04 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil</p> <p>SA: 1 ropero de cuatro puertas para 04 estudiantes del CRFA.</p>
<b>MOBILIARIO PARA COMEDOR</b>	<b>MESAS DE MADERA PARA COMEDOR 10 PERSONAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* MESA</li> <li>* MADERA NATURAL (REGIONAL)</li> <li>* MADERA CURADA</li> <li>* ACABADO SIMPLE</li> <li>* PARA 10 PERSONAS</li> <li>* 240 CM LARGO</li> <li>* RECTANGULAR</li> </ul>	<p>SRE: 1 mesa por cada 10 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil</p> <p>SA: 1 mesa por cada 10 estudiantes del CRFA. Considerar la cantidad máxima de estudiantes (alternantes) que pernocta en el CRFA, por cada espacio que alternan (dos semanas el ciclo VI y dos semanas ciclo VII)</p>
	<b>SILLA O BANCAS MADERA (130X ESTUDIANTE)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* SILLA</li> <li>*MADERA NATURAL (REGIONAL)</li> <li>*MADERA CURADA</li> <li>*ACABADO SIMPLE</li> <li>*ASIEN TO ERGONÓMICO</li> </ul>	<p>SRE: 10 sillas por mesa adquirida para el comedor</p> <p>SA: 10 sillas por cada mesa adquirida para el comedor.</p>

	Código  <b>NT--MINEDU</b>	Denominación del Documento Normativo  <i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i>
---	---------------------------------	--

## **ANEXO 2 – M: FICHA DE INVENTARIO DE BIENES Y ENSERES EN IIEE MSE**

### **INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y ENSERES DE LA IE MSE.....**

#### **EXISTENCIAS 2023**


La siguiente ficha recoge información sobre los bienes y enseres existentes en la IE MSE..... Incluye los bienes y enseres independientemente de la fuente de procedencia.

#### **INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**


1. Ubicación de la IE	2. Región		3. Provincia	
	4. Distrito		5. Comunidad	
6. Nombre de la Institución Educativa				
7. Código modular de la IE				
8. DRE a la que pertenece la IE			9. UGEL a la que pertenece la IE	

#### **VERIFICACION DE BIENES Y ENSERES EXISTENTES**


Indicaciones: Para cada uno de los bienes y enseres de la lista, identifique la cantidad total en existencia y luego contabilice cuántas unidades se encontraron en alguno de los cuatro estados de conservación. Finalmente, indique la cantidad estimada faltante en función al número de estudiantes. Registre la información.

	Código  <b>NT--MINEDU</b>	Denominación del Documento Normativo  <i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i>
---	---------------------------------	--

	Enseres y equipamiento	Cantidad en existencia	Fuente de procedencia (Indicar si los bienes fueron enviados por el MINEDU, GORE, UGEL, otra fuente)	Estado de Conservación (Marcar con una X)				Cantidad faltante (en función al número de estudiantes residentes)
				1 Se encuentra en condiciones adecuadas	2 Necesita pequeñas reparaciones no especializadas	3 Necesita reparaciones moderadas por alguien especializado	4 Necesita sustitución y/o reemplazo	
ENSERES PARA EL DORMITORIO	Colchones 1 plaza							
	Mosquiteros (zona selva)							
	Frazada 1 plaza							
	Colcha polar 1 plaza							
	Juego de sábanas 1 plaza							
	Cubrecama 1 plaza							
	Almohada							
UTENSILIOS DE VAJILLA - COMEDOR	Charola de acero inoxidable							
	Tazas de acero inoxidable							
	Tenedor de acero inoxidable							
	Cuchara de acero inoxidable							
	Cuchillo de acero inoxidable							
UTENSILIOS PARA COCINA	Cuchara de madera grande							
	Cuchara de madera mediana							
	Espumadera grande de acero inoxidable							
	Cucharón mediano de aluminio							
	Cucharón grande de aluminio							
	Trinche mediano de acero inoxidable							
	Trinche grande de acero inoxidable							
	Cuchillo para cocina mediano de acero inoxidable							
	Cuchillo para cocina grande de acero inoxidable							
Jarra de acero inoxidable de 4 lt								

	Código  <b>NT--MINEDU</b>	Denominación del Documento Normativo  <i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i>
---	---------------------------------	--

	Enseres y equipamiento	Cantidad en existencia	Fuente de procedencia (Indicar si los bienes fueron enviados por el MINEDU, GORE, UGEL, otra fuente)	Estado de Conservación (Marcar con una X)				Cantidad faltante (en función al número de estudiantes residentes)
				1	2	3	4	
				Se encuentra en condiciones adecuadas	Necesita pequeñas reparaciones no especializadas	Necesita reparaciones moderadas por alguien especializado	Necesita sustitución y/o reemplazo	
	Tablas para picar grandes							
	Bandejas de plástico para lavar arroz, papa							
	Baldes de 20 litros con caño							
	Depósito para almacenamiento de agua							
	Tacho de basura							
	Rallador							
	Mortero y mazo							
	Tetera grande de 6 litros							
	Paila grande							
	Perol grande de 20 lts de acero inoxidable							
	Perol grande de 40 lts de acero inoxidable							
	Olla grande de 20 lts de acero inoxidable							
	Olla grande de 40 lts de acero inoxidable							
<b>HERRAMIENTAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	Bomba fumigadora tipo mochila							
	Machete con mango de madera							
	Hacha de acero inoxidable con mango de madera							
	Carretilla para construcción tipo buggy							
	Pico de acero con mango de madera							
	Pala tipo cuchara de acero inoxidable con mango							
	Cavadora articulada con mango de madera							
	Rastrillo de metal							

	Código  <b>NT--MINEDU</b>	Denominación del Documento Normativo  <i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i>
---	---------------------------------	--


Enseres y equipamiento	Cantidad en existencia	Fuente de procedencia (Indicar si los bienes fueron enviados por el MINEDU, GORE, UGEL, otra fuente)	Estado de Conservación (Marcar con una X)				Cantidad faltante (en función al número de estudiantes residentes)
			1	2	3	4	
			Se encuentra en condiciones adecuadas	Necesita pequeñas reparaciones no especializadas	Necesita reparaciones moderadas por alguien especializado	Necesita sustitución y/o reemplazo	
	Guante de jebe de uso industrial						
	Lentes de protección de policarbonato						
<b>MOBILIARIO PARA DORMITORIO</b>	Camarotes 1 plaza						
	Ropero 4 puertas						
<b>MOBILIARIO PARA COMEDOR</b>	Mesas de madera para comedor (10 personas)						
	Silla o bancas madera						

.....  
Director (a) de la IE

.....  
Coordinador MSE

.....  
Responsable de Bienestar


.....  
Reps. Promotor de Bienestar

	Código  <b>NT--MINEDU</b>	Denominación del Documento Normativo  <i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i>
---	---------------------------------	--

**ANEXO 2 – N: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS A DOTAR EN IE MSE ST <sup>19</sup>**


<b>ETM - IMPRESORA MULTIFUNCIONAL</b>	
Funciones principales	Impresión, copia, escaneo, fax y correo electrónico
Velocidad de impresión	Imprime hasta 40/42 ppm (A4/carta) (HP de alta velocidad)
Velocidad del procesador	1200 MHz
Volumen mensual de páginas recomendadas	750 a 4000
Número de usuarios	3-10 Users
Velocidad máxima de impresión	40/42 ppm
Velocidad máxima de escaneo	31/21 ppm
Velocidad de escaneo	Hasta 31 ppm/49 ipm (blanco y negro), hasta 21 ppm/36 ipm (color)
Memoria estándar	512 MB
Memoria máxima (opcional)	512 MB
Ciclo mensual (A4)	Hasta 80.000 páginas
Opciones de impresión Dúplex	Automático (por defecto)
Dimensiones del producto	420 x 390 x 323 mm
Capacidad de entrada, estándar	Hasta 350 hojas (Bandeja 1: hasta 100 hojas; Bandeja 2: hasta 250 hojas)
Capacidad de entrada, máxima (opcional)	Hasta 900 hojas (con bandeja de 550 hojas opcional)
Capacidad de salida, estándar	Hasta 150 hojas
Capacidad de salida, máxima (opcional)	Hasta 150 hojas
Tamaño de soportes admitidos	Bandeja 1: A4; A5; A6; B5 (JIS); Oficio (216 x 340 mm); 16.000 (195 x 270 mm); 16.000 (184 x 260 mm); 16.000 (197 x 273 mm); Tarjeta postal japonesa; Doble tarjeta postal japonesa con rotación; Sobre n.º 10; sobre monarca; Sobre B5; Sobre C5; Sobre DL; Tamaño personalizado; 4 x 6"; 5 x 8"; Declaración; Bandeja 2 y bandeja 3: A4; A5; A6; B5 (JIS); Oficio (216 x 340 mm); 16.000 (195 x 270 mm); 16.000 (184 x 260 mm); 16.000 (197 x 273 mm); Tamaño personalizado; A5-R; 4 x 6"; B6 (JIS)
Bandejas de papel, estándar	2
Bandejas de papel, máximo (opcional)	3
Panel de control	Pantalla táctil color de 2,7"

<sup>19</sup> De no encontrar en el mercado los equipos con las especificaciones técnicas señaladas en el presente anexo, la entidad subvencionada puede adquirir equipos con similares características, previa consulta a la DISER y presentando información sustentatoria, según corresponda

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código  <b>NT--MINEDU</b>	Denominación del Documento Normativo  <i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i>
Consumibles	Cartucho de tóner HP LaserJet CF258A 58A, negro (aproximadamente 3000 páginas); cartucho de tóner HP LaserJet CF258X 58X, negro (aproximadamente 10000 páginas)	
Puertos USB para conectividad con impresora	1 USB 2.0 de alta velocidad; 1 USB integrado trasero	
Puertos USB para productividad	1 puerto USB frontal	
Puerto de red	sí	
Conectividad, estándar	1 USB 2.0 de alta velocidad; 1 USB integrado trasero; 1 puerto USB frontal; Red Gigabit Ethernet 10/100/1000BASE-T; 802.3az(EEE); Radio Wi-Fi 802.11b/g/n/2,4/5 GHz	
Contenido de la caja	HP LaserJet Pro M428fdw; Cartucho de tóner HP LaserJet preinstalado, negro (58A para AMS, rendimiento aproximado de 3000 páginas); Guía de primeros pasos; Folleto de ayuda; Guía de la garantía; Volante de regulaciones; Cable de alimentación; Cable telefónico. El software de la impresora HP está disponible en <a href="http://www.hp.com/support">http://www.hp.com/support</a>	
Tecnología de ciberseguridad	Sí	
Protección Firmware	Sí	
Bloqueo del panel de control	Sí	
Autenticación de acceso	Sí	
Encriptación de documentos	Sí	
Garantía	2 años (mínimo)	
Certificado Energy Star	Sí	
Capacidad de Impresión Móvil	Apple AirPrint™; Google Cloud Print™; HP ePrint; Aplicación HP Smart; Aplicaciones móviles; Certificación Mopria™; Roam activado para imprimir con facilidad; Impresión Wi-Fi® Direct	
Capacidades de red	ETHERNET / WIFI	
Accesorio 2	Bandeja de alimentador de 550 hojas para HP LaserJet D9P29A	
Accesorio 3	Unidad de USB mini de 16 GB HP v222w P0R81AA	


<b>ETM - LAPTOP</b>	
Número de modelo del producto	NH.GXBEB.005
Color	Negro
Factor de forma	Laptop
Tamaño de la pantalla	15.6 Pulgadas
Resolución de pantalla	1920 x 1080 píxeles
Resolución máxima	1920x1080
Fabricante del procesador	Intel
Tipo de procesador	Core i7
Velocidad del procesador	2.2 GHz
Número de procesadores	6
Capacidad de la memoria RAM	8 GB





	Código  <b>NT--MINEDU</b>	Denominación del Documento Normativo  <i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i>
---	---------------------------------	--

Tipo de memoria del ordenador	DDR4 SDRAM
Capacidad del disco duro	1 TB
Descripción del disco duro	SSHD
Coprocesador gráfico	Nvidia
Marca de la tarjeta gráfica	NVIDIA
Descripción de la tarjeta gráfica	NVIDIA GeForce GTX 1050
Tipo de memoria gráfica	DDR5 SDRAM
Capacidad de la memoria RAM	4000
Interfaz de la tarjeta gráfica	Integrado
Tipo de conectividad	Bluetooth
Conectividad Wifi	SI
Tipo de conexión inalámbrica	802.11ac
Número de puertos USB 2.0	2
Número de puertos USB 3.0	2
Número de puertos HDMI	1
Tipo de disco óptico	No aplicable
Sistema operativo	Windows 10 Licenciado
Duración de la batería media (en horas)	6 Horas
Pilas incluidas	Sí
Contenido de energía de la batería de litio	135 Vatios-hora
Embalaje de la batería de litio	Baterías integradas en el equipo
Número de pilas de ion de litio	4

ETM - PROYECTOR MULTIMEDIA	
Tipo de pantalla	Matriz activa TFT de polisilicio
Resolución	PowerLite S17: 800 × 600 píxeles (SVGA)
	PowerLite X17/X21: 1024 × 768 píxeles (XGA)
	PowerLite W17: 1280 × 800 píxeles (WXGA)
	PowerLite S17: F= 1,44 Distancia focal: 16,7 mm
Lente	PowerLite X17/X21/W17: F= 1,58 a 1,72 Distancia focal: 16,9 a 20,28 mm
	Reproducción de color
Luminosidad	PowerLite S17/X17:
	Modo Consumo eléctrico Normal:

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo <i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i>
	Emisión de luz blanca de 2700 lúmenes (estándar ISO 21118)	
	Emisión de luz de color de 2700 lúmenes	
	Modo Consumo eléctrico ECO:	
	Emisión de luz blanca de 1890 lúmenes (estándar ISO 21118)	
	PowerLite W17:	
	Modo Consumo eléctrico Normal:	
	Emisión de luz blanca de 2800 lúmenes (estándar ISO 21118)	
	Emisión de luz de color de 2800 lúmenes	
	Modo Consumo eléctrico ECO:	
	Emisión de luz blanca de 1960 lúmenes (estándar ISO 21118)	
	PowerLite X21:	
	Modo Consumo eléctrico Normal:	
	Emisión de luz blanca de 3000 lúmenes (estándar ISO 21118)	
	Emisión de luz de color de 3000 lúmenes	
	Modo Consumo eléctrico ECO:	
	Emisión de luz blanca de 2100 lúmenes (estándar ISO 21118)	
	Nota: La luminosidad de color (emisión de luz de color) y la luminosidad blanca (emisión de luz blanca) varían según las condiciones de uso. La emisión de luz de color se calcula de acuerdo con el estándar IDMS 15.4; la emisión de luz blanca se calcula de acuerdo con el estándar ISO 21118.	
Relación de contraste	10.000:1 con el ajuste Iris automático activado y el modo Consumo eléctrico Normal	
Tamaño de imagen	PowerLite S17:	
(en relación de aspecto nativa)	23 a 350 pulg. (0,58 a 8,89 m)	
	PowerLite X17/X21:	
	30 a 300 pulg. (0,76 a 7,62 m)	
	PowerLite W17:	
	33 a 318 pulg. (0,84 a 8,08 m)	
Distancia de proyección	PowerLite S17:	
(en relación de aspecto nativa)	34 a 411 pulg. (0,88 a 10,44 m)	
	PowerLite X17/X21:	
	35 a 425 pulg. (0,9 a 10,8 m)	
	PowerLite W17:	
	35 a 425 pulg. (0,9 a 10,8 m)	
Métodos de proyección	Frontal, posterior, montaje en el techo	
Relación de aspecto óptico	PowerLite S17/X17/X21:	
(ancho a altura)	04:03	
	PowerLite W17:	
	16:10	

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código  <b>NT--MINEDU</b>	Denominación del Documento Normativo  <i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i>
Ajuste de enfoque	Manual	
Ajuste de zoom	PowerLite S17:	
	Digital	
	PowerLite X17/X21/W17:	
	Manual (óptico)	
Relación de zoom	PowerLite S17:	
(Tele a Ancho)	1:1,35	
	PowerLite X17/X21/W17:	
	1:1,2	
Sistema de sonido interno	5 W monaural	
Nivel de ruido	37 dB (modo de Consumo eléctrico Normal)	
	29 dB (modo de Consumo eléctrico ECO)	
Ángulo de corrección trapezoidal	Vertical: $\pm 30^\circ$	
	Horizontal: $\pm 30^\circ$	
Compatibilidad del puerto USB tipo B	Un puerto compatible con USB 1.1 y 2.0 para pantalla USB o mouse externo	
Compatibilidad del puerto USB tipo A	Un puerto compatible con USB 1.1 y 2.0 para proyecciones de entrada de un dispositivo USB, una cámara de documentos Epson o un módulo LAN inalámbrico opcional	

	Código  <b>NT--MINEDU</b>	Denominación del Documento Normativo  <i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i>
---	---------------------------------	--

### **ANEXO 3: CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Nota: El presente es un modelo de convenio referencial, debido a que está sujeto a modificaciones de la base normativa que resulte aplicable en el tiempo.

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINEDU Y LA ENTIDAD XXX**

##### **CONVENIO N°.... – 20XX/MINEDU**

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional, , que celebran, de una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en adelante, **EL MINEDU**, con RUC N° 20131370998, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el/la Viceministro/a de Gestión Pedagógica, Señor(a) xxxxxxxxxxxxxxxx, identificado(a) con DNI N° XXXXX, designado(a) por Resolución Suprema N° xx-xx, y con facultades para la suscripción de convenios, otorgadas mediante Resolución Ministerial N° ; y de la otra parte, la Entidad xxxx, en adelante **XXXXX**, con RUC N° 000000, con domicilio en....., debidamente representada por ....., identificado(a) con Documento de Identidad N°....., , con facultades para la suscripción del presente Convenio, otorgadas por los poderes inscritos en la Partida Registral N° XXXXX en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**



**1.1 EL MINEDU** es el órgano rector del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado. Asimismo, tiene entre sus funciones establecer los lineamientos para garantizar la participación de la sociedad civil en la orientación y mejoramiento de la educación. En sentido contribuye mejorar la cobertura y calidad del servicio educativo, de nivel de educación secundaria en ámbitos rurales dispersos, contribuyendo al logro de los aprendizajes, a través de la implementación de propuestas de servicio educativo en el ámbito rural en instituciones educativas públicas del Servicio Educativo Multigrado en zonas rurales y de las instituciones educativas que brindan servicio bajo el "*Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial*", el cual permite el acceso, permanencia y culminación oportuna de la educación secundaria.

**1.2 XXXXX** es una entidad xxxxxxxxx que tiene por objetivos:

Para los efectos del presente Convenio, cuando se haga referencia a **El MINEDU** y a **XXXX**, de manera conjunta, se les denominará "**LAS PARTES**".

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

**2.1** De conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la educación peruana tiene a la persona como centro y agente



  <p data-bbox="438 152 550 206">Ministerio de Educación</p>	<p>Código</p> <p><b>NT--MINEDU</b></p>	<p>Denominación del Documento Normativo</p> <p><i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i></p>
--	--	---

fundamental del proceso educativo; y se sustenta, entre otros, en el principio de equidad, el cual garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.



- 2.2 El artículo 123 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece que la Dirección de Servicios Educativos en Ámbitos Rurales (DISER) es la responsable de formular e implementar articuladamente las políticas, planes propuestas pedagógicas de los servicios educativos brindados en las instituciones educativas multigrado; así como, de los servicios educativos específicos para el ámbito rural.
- 2.3 A través de la Resolución Ministerial N° XXX-20XX-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica que establece disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de las subvenciones otorgadas a favor las entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211 en el marco de La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 20XX, para la implementación de propuestas de servicio educativo en el ámbito rural en instituciones educativas públicas del Servicio Educativo Multigrado el ámbito rural y de las instituciones educativas que brindan servicio bajo el "Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial.
- 2.4 De acuerdo a lo señalado en la Norma Técnica, corresponde al Viceministerio de Gestión Pedagógica del **MINEDU**, en virtud a las potestades delegadas, la suscripción de(l)(los) convenio(s) con las entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211 en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 20XX, para la implementación de propuestas de servicio educativo en el ámbito rural en instituciones educativas públicas del Servicio Educativo Multigrado en zonas rurales y de las instituciones educativas que brindan servicio bajo el "Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial".

### CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- 3.3. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.4. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.5. Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- 3.6. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.7. Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales.
- 3.8. Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.9. Ley N° 31472, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación y equipamiento de residencias estudiantiles en zonas rurales del Perú.



  <p data-bbox="438 152 550 206">Ministerio de Educación</p>	<p>Código</p> <p><b>NT--MINEDU</b></p>	<p>Denominación del Documento Normativo</p> <p><i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i></p>
--	--	---

- 3.10. Ley N° 31638, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 3.11. Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 3.12. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.13. Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- 3.14. Decreto Ley N° 23211, que aprueba el Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú.
- 3.15. Decreto Ley N° 25632, que establece la obligación de emitir comprobantes de pago en las transferencias de bienes, en propiedad o en uso, o en prestaciones de servicios de cualquier naturaleza.
- 3.16. Decreto Supremo N° 017-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- 3.17. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- 3.18. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.19. Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- 3.20. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes".
- 3.21. Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- 3.22. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.23. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".
- 3.24. Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".
- 3.25. Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.
- 3.26. Resolución Ministerial N° 547-2012-ED, que aprueba los lineamientos denominados "Marco de buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular".
- 3.27. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.28. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 3.29. Resolución Ministerial 519-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe.
- 3.30. Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU, que crea el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe.
- 3.31. Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".
- 3.32. Resolución Ministerial N° 204-2021-MINEDU, que crea el nuevo Modelo de

  <p data-bbox="438 152 550 206">Ministerio de Educación</p>	<p>Código</p> <p><b>NT--MINEDU</b></p>	<p>Denominación del Documento Normativo</p> <p><i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i></p>
--	--	---

**Servicio Educativo Secundaria en Alternancia.**

- 3.33. Resolución Ministerial N° 515-2021-MINEDU, que crea el nuevo Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural.
- 3.34. Resolución Ministerial N° 516-2021-MINEDU, que crea el nuevo Modelo de Servicio Educativo Secundaria Tutorial.
- 3.35. Resolución Ministerial N° 118-2022-MINEDU, que aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016 - 2024 del Sector Educación, al 2026, quedando denominado como “Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2026 del Sector Educación”.
- 3.36. Resolución Ministerial N° 187-2022-MINEDU, que aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación, al 2026; quedando denominado como “Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación, período 2019 - 2026”.
- 3.37. Resolución Viceministerial N° 051-2016-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales”.
- 3.38. Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica”.
- 3.39. Resolución Viceministerial N° 238-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan y orientan el proceso de incorporación de las instituciones educativas existentes al Registro de Instituciones Educativas”.
- 3.40. Resolución Viceministerial N° 002-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la conformación y gestión escolar de las instituciones educativas que se organizan en Redes Educativas de Gestión Escolar”.
- 3.41. Resolución Viceministerial N° 005-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales en el Marco del Buen desempeño Docente”.
- 3.42. Resolución Viceministerial N° 013-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos del Programa Nacional de Formación y Capacitación de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas”.
- 3.43. Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las competencias de los estudiantes de la Educación Básica”.
- 3.44. Resolución Viceministerial N° 286-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia”.
- 3.45. Resolución Viceministerial N° 138-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural”.
- 3.46. Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, que aprueba los lineamientos denominados “Marco de Buen Desempeño del Directivo”.
- 3.47. Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”.
- 3.48. Resolución de Secretaría General N° 256-2016-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural”.
- 3.49. Resolución de Secretaría General N° 282-2016-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 003-2016-MINEDU/SPE-OSEE denominada “Disposiciones para el Seguimiento y Evaluación de las Intervenciones de las Políticas Educativas del Ministerio de Educación”.
- 3.50. Resolución de Secretaría General N° 332-2017-MINEDU, que aprueba la Norma

  <p data-bbox="438 152 550 206">Ministerio de Educación</p>	<p>Código</p> <p><b>NT--MINEDU</b></p>	<p>Denominación del Documento Normativo</p> <p><i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i></p>
--	--	---

- Técnica denominada "Norma que implementa los Lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural".
- 3.51. Resolución de Secretaría General N° 345-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la elaboración de Modelos de Servicio Educativo en Educación Básica".
  - 3.52. Resolución de Secretaría General N° 101-2022-MINEDU, que aprueba la Directiva denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de actos resolutivos y documentos normativos del Ministerio de Educación".
  - 3.53. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago.

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBJETO**



El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos de **LAS PARTES** en el marco del otorgamiento de la subvención a las entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211 que cumplen los requisitos en el marco de la Ley de Presupuesto vigente, para la implementación de propuestas de servicio educativo en Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación primaria del servicio educativo multigrado en el ámbito rural y de instituciones educativas que brindan servicio bajo el Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial.

#### **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

##### **5.1. El MINEDU asume los siguientes compromisos:**

- 5.1.1 Otorgar la subvención a las entidades seleccionadas para la implementación de su propuesta de servicio educativo en las instituciones educativas focalizadas de zonas rurales en el marco de los convenios suscritos para tal efecto con entidades subvencionadas.
- 5.1.2 La DISER coordina con la DRE o la que haga sus veces y UGEL correspondiente, el otorgamiento de la información requerida por las entidades beneficiarias de la subvención otorgada, para la implementación de la propuesta de servicio educativo, en el marco de los convenios suscritos para la implementación del servicio educativo en las instituciones educativas focalizadas de zonas rurales, según corresponda.
- 5.1.3 La DISER lidera el proceso de seguimiento de la implementación de las propuestas de servicio educativo en el marco de la subvención otorgada según los convenios suscritos con las entidades subvencionadas. Las acciones de seguimiento se podrán desarrollar en coordinación o con asistencia técnica de la USE, previa solicitud y priorización en el Plan Anual de Seguimiento y Evaluación del año en curso.
- 5.1.4 La USE en el marco de sus funciones y previa priorización en el Plan Anual de Seguimiento y Evaluación (PASE) podrá liderar o acompañar evaluaciones de desempeño y/o impacto de las propuestas de servicio educativo en el marco




  <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Código</p> <p><b>NT--MINEDU</b></p>	<p>Denominación del Documento Normativo</p> <p><i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i></p>
---	--	---

de la subvención otorgada según los convenios suscritos con las entidades subvencionadas. En el caso particular de las evaluaciones de impacto, éstas deberán contar con un análisis previo de viabilidad metodológica, para lo cual se podrá contar con la asistencia técnica de la USE.

- 5.1.5 La DISER supervisa la implementación de la propuesta del servicio educativo en las instituciones educativas focalizadas de zonas rurales; así como, la ejecución y rendición de cuentas de las subvenciones entregadas a la entidad, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la presente Norma Técnica.
- 5.1.6 La OGA efectúa la transferencia de los recursos a las entidades subvencionadas y revisa las rendiciones financieras verificando que éstas utilicen el monto asignado en sus actividades programadas y relacionadas a los fines y objetivos; de acuerdo a los sustentos debidamente presentados y detallados; en caso se detecte lo contrario, deberá iniciar las acciones legales pertinentes.

## **5.2. XXXX asume los siguientes compromisos:**

- 5.2.1 Desarrollar e implementar la propuesta de servicio educativo, aprobada por el MINEDU, garantizando su correcto funcionamiento, así como el bienestar de los estudiantes, en las instituciones educativas focalizadas.
- 5.2.2 Socializar la propuesta de servicio educativo a los principales actores de la comunidad educativa (DRE o la que haga sus veces, UGEL, IE, padres de familia, entre otros), en el marco de los convenios suscritos con el MINEDU, para que tomen conocimiento de los alcances de dicha propuesta en las instituciones educativas focalizadas.
- 5.2.3 Implementar, de acuerdo a la propuesta de servicio educativo aprobada por el MINEDU, programas de fortalecimiento de competencias para los directivos, docentes y/o personal no docente de las instituciones educativas focalizadas. Dicha propuesta deberá ser ajustada de acuerdo a las necesidades de aprendizaje que se identifiquen durante el proceso de fortalecimiento de capacidades a fin de alcanzar los resultados de desempeños al finalizar el periodo de implementación.
- 5.2.4 Coordinar con la DRE o la que haga sus veces y/o UGEL, correspondiente, la planificación y ejecución de las actividades a realizar en el marco de la propuesta de servicio subvencionada.
- 5.2.5 Participar y brindar facilidades en las actividades de seguimiento y evaluación que ejecute el MINEDU, DRE o la que haga sus veces y/o UGEL, en el marco de la implementación de la propuesta de servicio educativo en las instituciones educativas focalizadas.
- 5.2.6 Sistematizar y documentar el proceso de implementación de las acciones programadas que serán financiadas por la subvención otorgada, en el marco de los convenios suscritos con el MINEDU.



	<p>Código</p> <p><b>NT--MINEDU</b></p>	<p>Denominación del Documento Normativo</p> <p><i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i></p>
---	--	---

- 5.2.7 Reportar mensualmente, trimestralmente, o según requerimientos del MINEDU (DISER), información de la implementación del servicio educativo en el marco del plan de seguimiento y evaluación y rendición de cuentas.
- 5.2.8 Documentar el compromiso de participación de la UGEL e instituciones educativas a través de un Acta u otro documento que sustente la actividad.
- 5.2.9 Desarrollar procesos de seguimiento y evaluación internos para medir el progreso en la enseñanza, logros de aprendizaje de los estudiantes u otros indicadores de desempeño establecidos en coordinación con el MINEDU.
- 5.2.10 Coordinar con el MINEDU, DRE o la que haga sus veces y UGEL e institución educativa la actualización oportuna de la matrícula escolar para efectos de la implementación y rendición de cuentas en atención a las metas.
- 5.2.11 Participar en las actividades que convoque el MINEDU en coordinación con las DRE o la que haga sus veces y/o UGEL en el marco de la implementación de la propuesta de servicio educativo.
- 5.2.12 Presentar solicitud de desembolso a la DISER de acuerdo a la resolución de la subvención aprobada, con el fin de realizar la programación de dicha subvención.
- 5.2.13 Presentar al MINEDU (DISER) reportes mensuales y trimestrales, según corresponda, de cumplimiento de actividades programadas y reporte de cumplimiento del uso financiero de los recursos, con el fin de realizar una adecuada rendición de cuentas de la subvención.
- 5.2.14 Hacer mención al MINEDU como institución que financia la subvención y consignar el logo del MINEDU, en toda publicidad, eventos, materiales, entre otros; que desarrolle y/o elabore la entidad subvencionada, durante el periodo de implementación de la propuesta de servicio educativo.

Cabe indicar que, para el uso de la denominación del Ministerio, así como sus siglas y logo institucional se requiere seguir con las disposiciones que establece el Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, Decreto Supremo que prohíbe el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva.

## CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

- 6.1 En el marco del presente Convenio sin fines de lucro, el **MINEDU** otorgará por concepto de subvención, la suma de S/ XXXXX (XXXXXXXX), a favor de la **ENTIDAD** para la implementación de la propuesta de servicio educativo aprobada.
- 6.2 Las subvenciones a las que se refiere el numeral precedente se aprueban mediante resolución del titular del Pliego 010: M. DE EDUCACIÓN, previa suscripción de convenio, para lo cual se requiere el informe favorable de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación

  <p data-bbox="438 152 550 206">Ministerio de Educación</p>	<p>Código</p> <p><b>NT--MINEDU</b></p>	<p>Denominación del Documento Normativo</p> <p><i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i></p>
--	--	---

Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano.

- 6.3 La suscripción del presente Convenio no implica pago de contraprestación alguna entre **LAS PARTES**.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

- 7.1 Para el logro del objeto y los compromisos pactados en el presente Convenio, **LAS PARTES** convienen en designar a los siguientes coordinadores interinstitucionales:
- Por el **MINEDU**: el (la) Director (a) de la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural.
  - Por la **XXXX**, el/la **XXXXXX** representante de la entidad.
- 7.2 **LAS PARTES** podrán designar un representante alterno o sustituir a los designados en el presente documento mediante comunicación escrita cursada a la otra parte.

### **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2023.

### **CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento y formará parte integrante del presente Convenio.



### **CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO**

**LAS PARTES** no están facultadas a ceder su posición como parte en el presente Convenio, en ningún caso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

De considerarlo pertinente, cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por concluido el presente Convenio, por las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos pactados en el presente Convenio. En caso de incumplimiento, dentro de los cinco (05) días calendario de producido el mismo, la parte afectada requerirá a la otra el cumplimiento de los compromisos asumidos, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento que el Convenio quede resuelto de pleno derecho.
- Uso inadecuado de los recursos entregados como parte de la subvención. Si

  <p data-bbox="438 152 550 206">Ministerio de Educación</p>	<p>Código</p> <p><b>NT--MINEDU</b></p>	<p>Denominación del Documento Normativo</p> <p><i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i></p>
--	--	---

- este es el caso, la entidad deberá devolver el dinero recibido.
- c) Por mutuo acuerdo. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que **LAS PARTES** lo acuerden por escrito.
  - d) Por circunstancias de carácter económico, administrativo y/o legal debidamente fundamentadas. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que una de **LAS PARTES** lo comuniquen a la otra, por escrito.
  - e) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, debidamente acreditado. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que cualquiera de **LAS PARTES** lo comuniquen por escrito a la otra.
  - f) En cualquier caso, de resolución del presente Convenio, **LAS PARTES** se comprometen a ejecutar hasta su finalización, los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente Convenio.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS


Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este Convenio, o que guarde relación con el mismo, respecto, entre otros, a su caducidad, invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación; será resuelta mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**. De persistir la controversia, **LAS PARTES** acuerdan someterse a arbitraje de derecho en el ámbito nacional, en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyo Reglamento, Estatuto y demás normas, administración y decisión se someten de forma incondicional. Dicho laudo será definitivo e inapelable. **LAS PARTES** otorgan a dicho Órgano Arbitral, facultades especiales para la ejecución privada del laudo.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

**LAS PARTES** declaran y garantizan no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal, de manera directa o indirecta, en relación con **EL CONVENIO**. Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución de **EL CONVENIO**, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de su personal, colaboradores, socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a su contraparte y a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

- 13.1 Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.
- 13.2 Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte

	Código  <b>NT--MINEDU</b>	Denominación del Documento Normativo  <i>"Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural"</i>
---	---------------------------------	--

con cinco (05) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Lima, a los... días del mes de..... del año 20XX.

POR EL MINEDU

ENTIDAD



Firmado digitalmente por:  
GAMBOA VASQUEZ Santiago  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17/04/2023 15:48:37-0500